LA TRIBUNA NACIONAL

Oficina y Redaccion, San Martin 86 — BUENOS AIRES, Viérnes 8 de Julio de 1881 — Año I—Número 220

DIARIO DE LA MAÑANA

Suscricion en la ciudad

Número suelto........ 1 peso

Por mes........ 25 "

Suscricion fuera de la ciudad

Por mes........ 35 pesos

LOS AVISOS SE RECIBEN HASTA LAS 6 DE LA TARDE

LA TRIBUNA NACIONAL

BUENOS AIRES, JULIO 8 DE 1881

LA CRÍTICA DE UN MENSAJE

¡ Nada mas fácil que la crítica parcial y prevenida. Se toma una frase, se la estiende como un cadáver en la mesa de diseccion, y se la desarticula pieza por pieza, palabra por palabra. Es imposible no encontrar alguna vez equivoca, no llegar, de hipótesis en hipótesis, de deduccion en deduccion, hasta las regiones del absurdo. De lo sublime á lo ridículo no hay mas que un paso.

Pero la crítica séria, desapasionada, es otra cosa.

Por eso son tan escasas las grandes críticas.

La crítica y la historia requieren una cualidad que nunca se encuentra en los hombres de partido: espíritu de justicia.

Por eso nuestros críticos degeneran en insultadores y nuestros historiadores en panegiristas. La historia de Belgrano no es mas que la apología de un hombre, escrita por un idólatra.

La escuela de la crítica personal y de la historia exagerada, tiene entre nosotros conspícuos representantes.

Uno de ellos es *La Nacion*, que, como todas las potestades caducas, ha concluido por abrigar la pretension de la infalibilidad.

La Nacion se cree la depositaria del buen sentido, del sano juicio y de la inteligencia serena. Solo ella vé las cosas como deben ser. Solo ella prevé los peligros y conoce el medio de conjurarlos.

Nestor era sábio, dice Homero, porque habia vivido tres edades de hombre.

La Nacion, ó mejor dicho, el hombre público que la inspira, ha vivido mucho, pero no ha aprendido nada.

No basta tener años, es necesario sacar provecho de ellos.

La Nacion ha debido tomar por tipo, entre los hombres de Estado, á Thiers, el noble anciano cuyas manos trémulas salvaron á la Francia de inminente naufragio.

Thiers decia en sus últimos dias, refiriéndose al partido que lo habia derribado del poder:

"Ojalá que nuestros ejércitos no dejen nunca de salir victoriosos, cualquiera que fuere el gobierno que los dirija!" "Nada resarce mejor, agregaba, de *no ser uno nada en su patria*, que verla figurar á la altura que le corresponde en el mundo."

Ah! si pensase así el hombre público de *La Nacion*, cuántos porrazos se hubiesen ahorrado, cuantos escándalos menos tendria que registrar la historia argentina.

No piensa así por cierto.

Cree que nada hay bueno sin su participacion, que todo se resiente de la ausencia de su genio.

La conquista del desierto, obra en la que fracasó lastimosamente, no le ha merecido jamás un aplauso franco.

La pacificacion del país, la rehabilitacion del crédito nacional, la solucion decorosa de las cuestiones internacionales pendientes, la supresion del curso forzoso, todo lo que ha hecho y está en vias de hacer el actual gobierno, le ha parecido cosas de poca monta, detalles indignos de distraer sus miradas olímpicas.

Bueno lo que aconseja, malo lo que se realiza contra sus advertencias.

La nacionalizacion de Misiones hubiera sido legal y patriótica, si se hubiese iniciado bajo su inspiracion.

No la combate, pero no la acepta.

No dice una palabra sobre los derechos que se invocan en el Mensage.

Teme comprometer una opinion, y se limita á criticar la forma del Mensage.

¿Qué tiene el Mensage que tan mal efecto le ha causado?

Encara la cuestion bajo otro punto de vista, del que la encaró él en 1871, cuando suscribió el proyecto declarando territorio nacional á Misiones, prévio consentimiento de la Legislatura de Corrientes.

Hé ahí todo. El gobierno no considera las Misiones como un territorio en litigio, sino como un territorio nacional, en que no ha ejercido jurisdiccion por causas que no invalidan sus derechos.

En las mismas condiciones se encuentran la region del Rio Negro, la Patagonia austral, el Chaco.

¿Quién estrañaria una ley del Congreso demarcando los límites de esos territorios?

Fijar los límites de Misiones, territorio nacional, retenido indebidamente por Corrientes, no es fijar los límites de Corrientes.

La Nacion hace esta confusion intencional para esplotarla.

Son dos cuestiones diferentes.

La Nacion dice: El territorio de Misiones me pertenece, tengo títulos innegables que me autorizarian para establecer como línea divisoria el Miriñay, pero, en obsequio de los sacrificios hechos por Corrientes, adopto la línea del Aguapey, dejando una vasta estension de tierras en su favor.

Esto no es modificar los límites de Corrientes. Corrientes puede ó no aceptar la concesion, y estamos seguros que la aceptará sin vacilar.

Hé ahí todo.

Pero *La Nacion* agrega, con el aire magistral que le es habitual:

"Es de la esencia del sistema federal, y condicion indispensable de él, que el gobierno general no posea como territorio nacional sino el absolutamente indispensable para su funcionamiento. Lo que entre nosotros, como en Estados-Unidos, se denominan tierras ó territorios nacionales, son simples depósitos de porciones del territorio, destinados á ser Estados ó Provincias, desde que encierren en sí los elementos necesarios del gobierno propio.

No es de la esencia del gobierno federal, ni condicion indispensable de él, que el Gobierno Nacional no posea territorios propios.

La posesion de grandes territorios despoblados, no puede en ningun caso perturbar el equilibrio funcional del sistema federativo.

Lo que lo perturbaria, seria la creacion de Estados federales ricos y poderosos, al lado de provincias pobres y débiles.

Pero no se trata de eso. El gobierno no hace mas que revindicar las Misiones.

Para qué? Indudablemente para devolverles la autonomía que tuvieron antes de la incorporacion á Corrientes.

Están de más, pues, las disertaciones de *La Nacion* sobre ese tópico.

Qué hay entonces de sério en la crítica?

Lo serán los errores históricos que denuncia?

Vá á verse que ni aun en eso tiene razon el historiador de Belgrano, no obstante que es uno de nuestros mas afamados rebuscadores de papeles viejos.

Lo que dice el Mensage es lo siguiente:

"Las pretensiones de Corrientes reconocen como principal fundamento el decreto expedido en 1814 por el Director Posadas, anexando á esa Provincia el territorio de Misiones.

"Pero ese decreto que, segun él mismo lo establecia en uno de sus artículos, debia ser sometido á la aprobacion de la Asamblea General constituyente de las provincias, no obtuvo jamás ese requisito indispensable."

Y como comentario agrega, que el gobierno de Posadas fué un gobierno irresponsable, y que la Asamblea que lo eligió, no fué verdaderamente una Asamblea Nacional.

¿Son falsas esas aseveraciones del Mensaje?

No citará *La Nacion* resolucion lejislativa ninguna, aprobando el decreto de anexion de Misiones.

El decreto tiene la fecha de 10 de Setiembre de 1814.

El artículo 6º dice: *Se publicará en la Gaceta ministerial y se presentará á la aprobacion y sancion de la Asamblea general constituyente de esta provincia.*

Ya ve el colega, que no anda desacertado el Mensaje cuando dice, que no era una Asamblea Nacional.

Fué indudablemente la Asamblea de 1813, una gran asamblea histórica, y no le negamos la gloria de haber abolido las mitas y los tributos, prohibido los distintivos nobiliarios, suprimido los mayorazgos y las vinculaciones.

Pero, no puede decirse que representaba la soberania nacional, ni que sus resoluciones obligaban al pueblo de la República.

La Nacion tortura las palabras para deducir consecuencias favorables.

Si es nula, dice, la anexion de Misiones decretada por el Director Posadas, tambien debe ser nula la creacion de la provincia de Corrientes, hecha por el mismo decreto.

Ah! señor historiador de Belgrano, es Vd. un argumentador de mala ley. Confunde cosas completamente diferentes. Crear provincias no es lo mismo que suprimirlas.

La ereccion de Entre-Rios y Corrientes en Estados independientes, no vulneró ningun derecho. La supresion de Misiones, si, por que los pueblos de Misiones habian sido reconocidos como tales.

Entre-Rios y Corrientes aceptaron la autonomía que se les acordaba, y los Congresos nacionales porteños la ratificaron, pero no sucedió así en Misiones.

No hay un solo acto de asamblea nacional ninguna, que haya tomado en cuenta el decreto de Posadas.

Es cuanto dice el mensage.

Ha sido dicho todo esto en lenguaje sóbrio, moderado, sin la pretension de convencer á nadie, porque no hay dos opiniones al respecto en el Congreso, á no ser la de los Diputados de Corrientes.

Pero *La Nacion* lo halla nulo, descabellado, insoportable.

No lleva el sello de su ingenio, ni tiene la marca de fábrica del estilo de Elizalde ó de Lastra.

Así hace crítica ese diario.

Felizmente el país conoce el móvil que lo inspira y les dá el nombre que merecen: blasfemias de los que están abajo contra los que están arriba, por que no les dan la mano para subir.

INMIGRACION ALEMANA

Buenas noticias nos llegan de los países del Norte.

Cada vapor nos trae remesas de inmigrantes galenses.

Ahora nos anuncian de Alemania y de los cantones fronterizos de Suiza, que se preparan importantes expediciones.

Se piden informes sobre tierras y datos estadísticos sobre poblacion, industria y comercio.

¿Cuándo inspiró mayor interés nuestro país?

Hé aquí una carta recibida por un respetable caballero aleman, de que nos ha proporcionado cópia:

Zurich, Suiza, 29 Mayo de 1881.

Estimado señor Curth:

Con la presente me permito pedir á vd. me avise tan pronto como le sea posible, en qué partes de la Provincia Buenos Aires, y del país, se encuentran todavia tierras á precios regulares;—cuál es el precio que se pide, y con qué condiciones de pago. Los terrenos deben estar cerca de alguna ferro-via ó de un rio navegable.

Tambien le pido me diga si hay tierras para arrendar y en qué condiciones.

Estiendo ya mis trabajos de agitacion para la emigracion a Buenos Aires, desde aquí hasta la Baviera (Alemania), y espero poder salir en Setiembre ú Octubre con algunos centenares de agricultores (entre *setecientos á ochocientos*)

La impresion de mi obra que para el efecto he escrito, y de la que vd. tiene conocimiento, me cuesta con planos, dibujos, etc., (8,000 francos) *ocho mil francos.*

Le ruego encarecidamente se sirva mandarme los nuevos datos estadísticos sobre inmigracion en el año pasado; datos sobre el comercio de importacion y exportacion. Si vd. tuviera algun libro ó folleto sobre la agricultura en el país, seria muy conveniente mandármelo, para informar á las gentes; igualmente algunos diarios.

Ruego á Vd. me remita todo esto muy pronto, pues lo necesito para contrariar la emigracion á Estados-Unidos, y principalmente á Texas, Nenbraska, y Arkansas—A muchas gentes que están por emigrar, ya les he informado que por allá caerian en manos de los especuladores; pero los Estados-Unidos tienen buenos agentes.

Dígame si el proyecto presentado por el señor Soeber va á ser aceptado. En este caso el país puede contar con una gran afluencia de buena gente, á quienes he hablado de aquel proyecto.

Acabo de escribir una exposicion de mis ideas que mandaré al señor Gobernador doctor Rocha.

Sírvase decir al señor Dillon que no he podido trasmitirle estos datos en idioma castellano, pues me falta el tiempo para traducirlos, desde que diariamente me vienen pedidos por informes sobre el país.

Esperando me haga el favor de acceder á lo que pido.

Soy de Vd. etc.

José Greger.

SUELTOS

Los que no podemos apartar la vista de los asuntos corrientes, generalmente iluminados por una luz que nosotros mismos proyectamos sobre ellos, tenemos mas que nadie el derecho de volver los ojos á otro lado, y no fijarlos sino en algo que no tenga ninguna relacion con ellos, dando así una satisfaccion á gustos particulares.

En tal carácter arrancamos esas dos pájinas, que son á la vez dos *negativos* de un aparato fotográfico que todo viviente lleva á cuestas: el sentimiento.

¿Vds. no saben lo que queremos decir?

Pues nosotros tampoco. Luego hemos conseguido nuestro objeto.

Y hacemos esto para que se enoje Luzones, nuestro querido amigo y colaborador de *La Nacion*, que ha pretendido fumarnos publicando su *Isis*, misterio cabalístico que ha resistido á dos conferencias de Teresa Meraldi y Anita Claravidondi, congregadas por Olivera, del *Nacional*.

¿Querés Isis? Tomá Isis!

*

....

Algunas veces solia encontrarlo por la calle, marchando con paso garboso de rey de trajedia en direccion á su oficina. El cuerpo un tanto inclinado hácia adelante como si la tierra ejerciera su atraccion sobre él mas enérgicamente que sobre los demás. Esto me hacia suponerlo de una arcilla menos pura; fabricado de una tierra arable y perfectamente apropiada á la cultura de todo género de legumbres. Mezcla impura de humos y greda, con detritus vegetales en plena fermentacion pútrida. La línea horizontal lo reclamaba como un complemento á su monotonía. Me llegué á imaginar que si, por casualidad, una arista de la vereda, le hubiese propiciado un tropezon y cayese abrazándola, y no se presentase á la mano alguna dama piadosa que lo levantara, al entrarse el sol, lo encontraria cubierto de pasto y yerbas parásitas como un terreno desde largo tiempo inculto.

El traje completaba la ilusion. Usaba colores claros esfumados en tonos terrosos. El chocolate dominaba en el conjunto, y rompia en chispeante matiz con el negro. Un principio de giba, de esa giba vulgar adquirida en la larga práctica del mate ó el trabajo cretinamente mecánico de la oficina, le daba el aspecto de un hombre que se queda á la mitad del camino de un tropezon.

La galera, irremisiblemente encaceitada en la cinta y los bordes, echada hácia adelante, proyectando sombra sobre los ojos, que no necesitaban de ella para ser perfectamente opacos, aumentaba la fuerza de mi ficcion. Sus cejas, tendidas en arco sin graciosas inflexiones, parecian hechas á prisa por un pintor de muestras, y por su volúmen hubieran hecho la fortuna de dos ó tres pares de bigotes mal poblados.

Sobre una boca babosa, asomaba curiosamente la punta de una nariz de lance, adquirida de ocasion, y que no conservaba aire de familia con el resto de la cara; las orejas, se balanceaban á los costados de su cabeza achatada, como las nadaderas de un pescado, y la barba, como hecha con dos cortes de cuchillo en el mango de una escoba, terminaban por abajo, una fisonomía que concluia por todos lados hundiéndose en la mas profunda espresion de idiotismo. El bigote y la pera, divididos por la boca, parecian pintados sobre un pedazo de pergamino con un pincel sopado en pasta blanda y gluante, ó como hechos de una cuerda de cáñamo deflocada.

Las rodillas vueltas hácia dentro, como los caballos estenuados por la edad, dividian la vertical de la pierna levantándose en el medio como una colina en la llanura; y unos piés enatos, sin empeine, como los palmípedos de un ganso, le servian de soporte y punto de apoyo.

Era un hombre que enjendraba un problema con su solo aspecto. ¿Quién habria podido decir dónde concluia el volátil y empezaba el humano?

En todo su conjunto conservaba la forma de la cáscara de que parecia haber salido.

Nadie se hubiera sorprendido, mirándolo bien, de que le brotaran plumas, y se arrojase al primer charco de la calle ó empezase á graznar como un pato.

Parecia hecho en colaboracion por los tres reinos que deben dejar su sello en las obras de Dios. Hasta la cintura era un caballo de posta, el busto pertenecia al reino vegetal, del cuello á la punta del pelo, lo hubiera tomado cualquiera por un volátil.

La imaginacion se perdia en conjeturas, cuando, entrando al campo de la hipótesis, se imaginaba ver sufriendo en el lecho del dolor á la infeliz mujer que semejante fruto daba á luz. Era la vera efigie de los dolores estériles; un refinado lujo de crueldad empleada por la naturaleza, cuando más fácil hubiera sido hacerlo brotar de semilla, ó producirlo del injerto de una planta de sauco en el tronco de un ombú.

....

*

....

El dia era triste, color gris de tierro; las nubes se arrastraban sobre la bóveda como inmensas masas de lana ennegrecidas por el humo; el campo verde, con grandes manchones de agua, esparcidos en pequeños trechos; los animales, como recojidos sobre sí mismos, dándole el anca al viento fresco que soplaba del Este, y las majadas cortadas en pequeñas puntas diseminadas entre largas distancias, súcias, embarradas, húmedas, y allá á lo lejos un muchacho ginete en un petizo flaco, pero panzon, la cola hecha una porra de abrojos y cerda, taloneando afanado en una carona que caia blandurzca y muelle sobre la punta del vacío, hé ahí el cuadro que nos ofreció ante los ojos apenas hubimos traspuesto los últimos alambrados de las chacras de Chascomús, siguiendo el camino que conduce al San Borombon.

Desde hacia mucho tiempo el flajelo de las inundaciones se habia desatado sobre la provincia. La lluvia torrencial primero, llenó todas las pequeñas cavidades de la llanura y las zanjas desbordadas, echaban sobre el camino su exceso de agua que, engrosando los pantanos, ofrecia estaciones forzosas á los troperos de carretas.—Nosotros seguíamos el camino, arrastrados en un break coach, por dos hermosas yuntas de productos cleveland-clydesdale, *half-and-half*; un gaucho manqueano como una vizcacha para encontrar las lomadas y albardones, abria la marcha adelante, arreando, en compañía de su hijo *Chirrin*, una tropilla de excelentes caballos. El cochero en el pescante y embarrado hasta los ojos, cambiaba ideas con el gallego, que embarrado á su vez como una yegua de pisadero, apretaba contra el pecho un atado de mantas y un saco de noche, muy recomendados por nosotros. Las miradas del estranjero, habian perdido notablemente su voluble movimiento y los ojos, viruelentos á fuerza de recibir pelotones de barro, se fijan sin fuerza ni intencion, como perdidos, allá en el lejano horizonte, donde la llanura se confundia mas y mas con los charcos de agua formando una gradacion de tonos desde el verde húmedo del pasto al gris súcio de los pantanos. Pobre español! en una de las bajadas, al levantar el látigo del cochero, habia dejado enterrado entre el barro uno de sus botines, reemplazándolo por una alpargata provisoramente guardada en el cajon delantero del pescante.—Parecia un náufrago de baile de máscaras que vuelve de la fiesta marchito y aburrido, como una flor seca, y despues ahogada en riego.

Chirrin galopaba á lo lejos, como un bulano acosado, atreviéndoseles; á los pasos de todos los arroyos, despuntando un laguuon, bajándose para azar una nidada de huevos de debajo de una mata de cardo de Castilla, ó emprendiendo la interminable tarea de apretarle la cincha á un mancarron enorme, en el cual se destacaba como un pájaro sobre el lomo.

El padre galopaba atrás de él, con el ojo fijo en su muchacho, revoleando el arreador, silbando para hacer ingresar á la tropilla algun mancarron rezagado, ó ajustarle, tirándose al suelo, el cencerro de la yegua madrina, que á fuerza de coquetear con un crespo no *abeterdisado* de la tropilla, se entregaba á todo género de cabriolas, seduciéndo á su galan á fuerza de patadas y mordiscones. El crespo impertérrito ajustaba su andar al ritmo de la madrina, y de vez en cuando, como una prueba de ternura, se paraba de repente y le devolvia un par de patadas que retumbaban como un bombo en la panza enorme de la seductora. Un relincho sostenido, como una nota de bajo restriado, con intermitencias se oia, y despues el silencio, solamente turbado por el chapalear del agua por los vasos de los caballos, ó el ruido del casco sobre la tierra firme de los albardones, volvia á dominar en toda su monotonía.

Nosotros, arrellanados en el fondo del break-coach, como tendidos sobre una vasta cama, habiamos agotado ya todo tema de conversacion y empezábamos á dormitar; á zambullirnos en el recuerdo, llenando la vision del espíritu con el recuerdo de bellas mujeres, fantásticos deseos de ambicion mal sofocados bajo la presion de la necesidad.

En seguida cada cual hizo su nido, se revolvió bajo su manta, estiró los piés, para colocarlos donde encontró un lugarcito y diez minutos despues cada cual roncaba como un prior dominico.

....

*

Manuel J. Lainez, agradece sinceramente á su amigo el Dr. Centeno, las benévolas palabras de su artículo publicado en el "Demócrata" del 6 del corriente.

*

Acaba de aparecer la letra CH del *Diccionario Biográfico Argentino*, redactado por nuestro amigo Cárlos Molina Arrotea.

Contiene dos biografías importantes: la de Juan Chassaing, el prestigioso tribuno popular, y la de Chiclana.

La empresa ha quedado ahora á cargo de Molina Arrotea habiéndose separado el Dr. García, su distinguido colaborador.

Mas tarde nos ocuparemos detenidamente de esta obra.

VARIEDADES

Ocurrencias joco-geográficas sobre nomenclatura de los lugares de nuestra tierra.

Sabido es por todo individuo medianamente instruido, que á medida que en su país se estiende el cultivo de tal ó cual rama de los conocimientos humanos, se esperimenta mas y mas la necesidad de enriquecer el vocabulario de que aquella se sirve como de una moneda, para facilitar el cambio de ideas entre el productor de ellas, y su consumidor. Sucede en esto, lo que en toda produccion y su consumo consiguiente. Cuando aumenta uno y otro, entonces tiene que aumentar tambien el medio circulante, so pena de que la produccion y el consumo no estén al alcance recíproco.

Es por esto, que vemos á las naciones en que florecen las artes mecánicas, v. gr., con un riquísimo tesoro de términos técnicos concernientes á ellas; que notamos en el idioma español una relativa pobreza en voces pertenecientes á las ciencias filosóficas, y en el aleman una pobreza absoluta en vocablos propios del sublime arte de la tauromaquia; es por esto tambien, que nuestra geografía patria está aun en pañales, que nuestra nomenclatura de compone de voces como las siguientes, por ejemplo: *Hedionda* (Provincia de San Iago), *Fraile Muerto, Asno Muerto, Pata de Cabra, Concepcion del Tio* (si fuera de la tia, todavia se comprendiera) etc.

En un principio, en que todos estos lugarejos no contaban quizá con mas poblacion que la que componia un gaucho montaraz y media docena de caballos ó mulas por él robadas, no habia inconveniente por supuesto en q' dicho hijo del desierto bautizara con Fraile Muerto por ejemplo, el paraje en que echaba el recado al suelo para descansar de sus correrias, porque en él hallara un Fraile degollado, ó porque en él degollara á un Fraile. Pero hoy la cosa es ya distinta; hoy hay allí una casi-ciudad, con sus clubs, sus tertulias, sus pianos, un poco de frances y quizá ingles, y sus figurines de moda. Por consiguiente hay allí tambien sus niñas, que tambien *saben* ruborizarse, aun á través de la velutina ó el albayalde que gastan en sus respectivas mejillas, y puede por lo tanto figurarse el lector lo avergonzadas que deben haberse sentido estas niñas, cuando preguntadas por su origen topográfico, se veian en la necesidad de decir, que eran *Frailemuerteñas* ú otra cosa por el estilo.

Felizmente para aquella sociedad, ya lo del Fraile Muerto se acabó. Aquel indecente nombre ya no existe sinó en la historia del hoy elegantemente apellidado *Belleville*. Lo dicho de Fraile Muerto será aplicable en un porvenir no lejano, á todas estas cabezas y rabos de vaca, de asno, de tero, de venado etc., que quizá lleguen tambien á ser algun dia ciudades, ó cuando menos villas.

En la nomenclatura de los lugares de nuestra geografía, se notan, á mas de estos nombres impropios á veces, ridículos otras, y hasta indecentes á menudo, otras dos clases de deficiencias peores aun que la primera, porque tienen la grave desventaja de ocasionar no pequeños perjuicios con la confusion que engendran.

Una de estas deficiencias está en la escasez de nombres, que se nota, sobre todo, en la frecuente repeticion de ellos, como v. gr. Mercedes, Dolores, Rosario, Cármen, Concepcion, Cruz, y una infinidad de santos. La otra está en la superabundancia, apareciendo amenudo un lugar con varios nombres, como por ejemplo: un mismo punto de la Provincia de Corrientes, suele ser llamado *San José, Trinchera de San José, Candelaria* y *Posadas*.

Sepa usted ahora, lector, cuál es el nombre de este lugar. Así mismo, hay un punto en la Provincia de Buenos Aires que á la vez se llama *Laguna de los Padres* y *Mar del Plata*. El primero, creo, es el nombre guaso, el segundo es el oficial. Y así por el estilo, no faltan mas ejemplos.

Se me ocurre que, ya que parece que hemos agotado el almanaque con sus Santos, Obispos y Confesores de todos los colores, y el largo catálogo de Generales, Coroneles, etc., y hasta el de servidores de la patria como Telfener etc., para aumentar la nomenclatura de nuestra geografía; se me ocurre, digo, que, ó inventemos nombres (es decir cuando ya no haya mas patriotas ó grandes hombres, de quienes tomar el apellido, bien entendido), ó conservemos los nombres indígenas, ó pidamos prestados á la historia antigua, los nombres de ciudades célebres que ya no existen sinó en las tradiciones históricas, como lo han hecho los yankees en mas de una ocasion.

En efecto, no dejaria de tener su gracia, que aquí en nuestra pampa, hiciéramos resucitar á las famosas Tebas, Menfis, Heliópolis, Carlopas, Pelusium y otras de estas estinguidas grandezas egipcias, persas, fenicias, etc.

Recomiendo la idea á los fundadores de ciudades en nuestra tierra, porque se ahorrarán el trabajo de buscar mucho tiempo un nombre, y evitarán al paciente habitante la molestia de tener que ver como su carta dirijida simplemente á Mercedes ó Dolores ó Rosario, en lugar de ir á parar á dos leguas de distancia del punto de salida, vá dando una vuelta completa por todas las 14 provincias, para perderse al fin.

F. L.

Los huéspedes de la Casa Blanca

(Traducido del Courrier des Etats-Unis para la Tribuna Nacional)

Nueva York, 27 de Mayo—El puesto de presidente de los Estados Unidos deja de ser poco á poco una prebenda. Los primeros presidentes no tenian siquiera un secretario oficial; solo mas tarde se les dió un secretario, y en seguida un escribiente.

Hoy dia existe toda una Administracion en la Casa Blanca. No deja de tener interés arrojar una mirada sobre lo que se hace. Primero, en la mañana, apertura de la correspondencia. No es cuestion insignificante.

El secretario particular, M. Brown, es quien está encargado de esta tarea Como es natural, M. Garfield no lo lee todo; pero recorre en un instante un análisis que se le presenta, y escoje lo que le interesa. Nueve cartas de diez se dirijen á solicitar un puesto: son enviadas á los diversos departamentos. Es cuestion de una hora arreglarlo todo, dejando á un lado algunas misivas bastante importantes ó bastante excéntricas para merecer una atencion especial

M. Hayes era un gran coleccionista: hacia cortar de los diarios lo que tenia un interés personal ó histórico y formaba álbums. Gustaba sobre todo mucho de las críticas de su administracion. De todas las que llegaron á sus manos ha hecho una verdadera biblioteca que ha llevado á su residencia de Ohio. Un empleado, llamado Morton, estaba encargado de coleccionarlas, ayudado del hijo de Mr. Hayes, Webb. El mismo Morton llena las iguales funciones con Mr. Garfield y le hace ver sus compilaciones una vez por dia, lo que libra al presidente de ahogarse en doscientos ó trescientos diarios que llegan cuotidianamente.

Un antiguo empleado llamado W. L. Croock hace el servicio de factotum en las oficinas y tambien de tesorero privado, desde Lincoln; pero el servidor mas antiguo de la Casa Blanca es un tal Heibert, que entró cuando era presidente Filmore, despues el primer ujier, M. Loeffler, que fué nombrado por Grant en 1869.

Una de las ocupaciones mas sérias de las oficinas del presidente es el llevar por partida doble los libros del personal administrativo. Esta contabilidad especial, que es enorme, lleva voluminosos rejistros forrados en cuero, como los diarios de una casa de comercio. Un sub secretario y dos escribientes están empleados en este objeto. El servicio inferior comprende un intendente, un ujier, cuatro ujieres adjuntos, un mensajero y cuatro adjuntos, dos de los cuales son de á caballo; más un inspector y un hombre encargado de los fuegos. Hay tambien un telegrafista. En cuanto á la servidumbre personal, cocheros, cocineros, mozos, etc., forman la casa privada, y son pagados por el presidente.

Los departamentos de la familia están enteramente separados de la parte de la Casa Blanca ocupada por las oficinas: pero no por eso deja de haber ambicion por entrar á ellos. Ser admitido en la intimidad del presidente, ó mas bien de la presidenta, es la suprema distincion social en Washington. Es necesaria una fuerza de resistencia constantemente renovada para que la vida de la familia no sea perturbada por importunidades continuas. Mses. Hayes se habia dejado invadir un poco. Mses. Garfield parece que quiere recibir ménos; no dará mas que dos tertulias por semana á las visitas; el resto será reservado á la educacion de los niños, á la lectura y los cuidados del hogar. Trata de conservar sus hábitos democráticos en cuanto le sea posible.

En otro tiempo se hablaba de los Garfields, durante sus permanencias periódicas en Washington, como personas de buena educacion y de mucha sociabilidad, pero solamente respecto de un corto número de íntimos escojidos en la mejor sociedad. Se cree que conservarán las mismas tradiciones en la Casa Blanca, sin sustraerse sin embargo á las obligaciones de su nueva posicion.

La descendencia del presidente se compone de dos hijos grandes que han dejado el colejio de «Concord», para ser puestos bajo la direccion de un preceptor. Uno será abogado, el otro muestra una vocacion especial por las matemáticas y las ciencias exactas. Dos *boys*, mas jóvenes, juegan en los jardines de la Casa Blanca. Todas las mañanas se vé una encantadora chicuela, llamada Molly, ir á la escuela con su libro bajo el brazo. Hay todavia otra persona en la Casa Blanca: es la anciana madre de Mr. Garfield, que se sienta siempre cerca de él en la mesa y que anda apoyada en el brazo de su hijo.

En suma, la carrera política de Mr. Garfield puede ser criticada, y como hombre público pertenece á sus adversarios no ménos que á sus amigos; pero su vida privada hace honor al rango que ocupa, y la Casa Blanca no podria tener huéspedes mas respetables.

—El 7 del corriente, Mses. Garfield, madre, ha dirijido de la Casa Blanca la siguiente carta á uno de sus parientes, que autoriza la publicacion:

Mi querida prima, he recibido vuestra buena carta y tambien vuestro retrato, y habria deseado contestar antes pero he querido esperar mi retrato. Tengo algunas pruebas, y os enviaré una, aunque no esté muy bien. Me complazco en deciros que gozamos de muy buena salud pero que estamos muy fatigados. Estos últimos seis meses los hemos pasado en medio del mas gran torbellino de gente que se pueda imajinar. Desde la inauguracion es una corriente continua de amigos que vienen á visitarnos. Su recibimiento nos quita casi todo el dia; todos quieren ver la madre del presidente. Soy la primera madre que ocupa la Casa Blanca siendo su hijo presidente, y estoy muy reconocida á este hijo. No me gusta ser orgullosa, pero creo que si alguna vez tuviera derecho para faltar á esta regla, seria ahora. Cuantas veces mi espíritu se remonta á los dias de escuela! cuántos cambios han sobrevenido! He visto dias malos y he visto dias felices. He sido jóven y soy vieja, pero no he visto jamás al hombre recto olvidado de sus hijos mendigando el pan. Tengo una pieza muy agradable, elegantemente amueblada, y soy servida de la mejor manera posible....

Elisa Garfield.

Mme. Garfield cumplió 79 años en Diciembre pasado.

CRÓNICA PARLAMENTARIA

Congreso Nacional

CAMARA DE SENADORES

SESION DE AYER

A las dos y media se abrió la sesion con asistencia de 20 señores senadores.

Aprobada el acta, se dió lectura de una nota del señor Ministro de I. P. en la cual invita al H. Senado á concurrir al *Te-Deum* que debe celebrarse mañana en la Metropolitana.

Se pasó á la órden del dia y se aprobaron sin discusion dos dictámenes, el uno de la Comision de Negocios Constitucionales en el proyecto del Sr. Del Valle estableciendo el *quorum* del Senado para celebrar sesion y que la Comision fija en el número de diez y seis; y el otro de la Comision de Hacienda en el proyecto del P. E. abriendo un crédito suplementario al Ministerio de Justicia por la suma de 200,000 pesos fuertes, para atender á los gastos que origine la ejecucion de la ley de Capital, en lo concerniente á este ramo.

Se tomó en consideracion en seguida un despacho de la Comision de Peticiones tres proyectos: acordando pension de 25 pfts. á Da. Luisa Alsina y á Da. Lucila Orma 50 pfts. y sobre suscricion á 50 ejemplares del Boletin Quincenal del Instituto Geográfico Argentino.

En nombre de la Comision informó el señor Moyano.

Votados cada uno de los proyectos, fué aprobado el de pension á la señora Alsina y rechazados los dos restantes.

Despues de un cuarto intermedio se aprobaron dos dictámenes de la misma comision de peticiones con el decreto de *no ha lugar* en las solicitudes de los Sres Slevenet y Fongues, Cisnado y Escobar Picard y Ca. A. Ugalde, F. Deado de las hijas solteras de D. Mariano Benitez, S. Espindola, F. A. Gonzalez y Manuel Fernandez.

Con resolucion de "al archivo" en las de los Sres Pilona y Larrigue, F. Morature, E. Latorre, E. Sanchez, Francisco Ruiz y S. A. Gonzalez.

Se dió cuenta de una solicitud que presentó el general Pedernera, la que se destinó á las Comisiones de Guerra y de Peticiones.

La sesion se levantó en seguida.

TELEGRAMAS

Montevideo 7.

Monseñor Inocencio Yeregui será consagrado obispo de Canepa en la Metropolitana de esta ciudad.

Dícese que el acto será realizado por el arzobispo Aneiros, obispo Esquiú y delegado apostólico.

Los comisarios de policia, Quijano y Pereira recibieron ayer cinco mil patacones cada uno, como descubridores del robo del Banco de Puerto Alegre.

Dióse anoche en San Felipe, la obra de Bustamante, con éxito lisonjero.

El auditorio que era numeroso, llamó varias veces á la escena al autor, prodigándole grandes aplausos.

Llegó el "Neva" con fechas de Europa hasta el 13 de Junio.

En Liverpool, descubrióse una tentativa para hacer volar el palacio municipal por medio de una mina de pólvora.

La explosion causó solo daños en una puerta.

Fueron presos dos individuos armados de revolver.

El nuevo ministerio italiano, fué bien acojido por la mayoría del parlamento. Mancini presentó proyectos prorogando hasta el treinta de Junio de 1882, los tratados de comercio y navegacion con Bélgica Francia, Alemania y Suiza.

Los esfuerzos de Gambetta y amigos, para hacer triunfar en el Senado francés el sistema electoral del escrutinio por lista, fueron inútiles.

El Senado rechazó la propuesta Bardoux por 148 votos contra 114. Con tal motivo circularon rumores de crisis ministerial que desmienten los últimos telegramas diciendo que la cuestion no apasionó el país y que la calma volveria á los espíritus.

En España resolvióse disolver las Cortes marcando las elecciones para el veintiuno de Agosto y convocando á nuevas cámaras para el 20 de Setiembre. Decidióse nombrar Senadores en sustitucion de los fallecidos.

La comision nombrada en Niza para erigir una estátua á Garibaldi disolvióse á causa de cartas publicadas por aquel contra la Francia y tratando de la revindicacion por parte de Italia, Saboya y Niza.

Verificóse en Biarritz una reunion de demócratas españoles, asistiendo Ruiz Zorrilla, Salmeron, Martos y otros. Triunfaba la política conciliadora rechazando las ideas revolucionarias de Zorrilla.

Este rehúsase á volver á España. Salmeron regresa á Madrid.

Un telegrama anuncia que el Presidente de Santo Domingo, fué proclamado Dictador.

En Rio Janeiro, la actriz Paula Marié fué víctima de un robo de alhajas. Hallábase gravemente enfermo el director de orquesta de la compañía francesa Gran.

Falleció el capitan de fragata Leopoldo Cabral.

Corresponsal.

—

Salta, Julio 7 de 1881, 6 58 p. m.

Al Ministro de la Guerra.

OFICIAL.—Urgente. Vapor "Oran" naufragó "Teuco" cincuenta leguas abajo colonia Rivadavia. No hay desgracia personal. Tripulantes necesitan con urjencia proteccion del Gobierno, un vaporcito que suba "Bermejo" es de imperiosa y pronta necesidad. Camino por tierra á Rivadavia para aquellos imposible por enfermos y estado intransitable de la esa region del "Teuco."

Piquete del fuerte Gorriti ha ido en proteccion de náufragos y de colonia salió señor Roldan. Rufino, llevando algunos víveres de que carecen. Sírvase V. E. avisar resolucion para enviarla á aquellos.

Es saluda.

T. Garcia.
General.

—

Salta, Julio 7 de 1881.

Al Presidente de la República.

OFICIAL.—Hemos naufragado en el vapor *Oran* el dia 17, cincuenta leguas abajo colonia Rivadavia, tenemos enfermos pasajeros y nuestras familias, pedimos encarecidamente al señor Presidente nos proteja mandando un vaporcito en nuestro auxilio, ya para sacar este lo que no podemos hacer por falta de elementos apropósito, ó ya para conducir los náufragos unos hasta Rivadavia otras hasta la Capital. Es imposible hacer este tránsito por tierra. El vaporcito que venga no debe pasar de tres piés de calado.

José M. Mendez.
Natalio Roldan.

—

Mendoza, Julio 7 de 1881.

Al señor Director General de Correos y Telégrafos.

Oficial—Llegó hoy correo de Chile del 24. Cordillera mucha nieve. Hoy sigue viaje para esa la correspondencia.

D. Villanueva.
Administrador de Correos

CORREO DEL DIA

El crédito argentino—Ayer se recibió el siguiente telégrama particular:

Lóndres, Julio 6 de 1881.

Empréstito *Hard dollars* á noventa por ciento.

Es la primera vez que se cotizan á ese precio nuestros fondos en mercados europeos.

Calderon y el siglo XVII—Con este título se ha publicado un discurso notable por la forma y las ideas, que leyó en la conferencia literaria del Club Catalá, el doctor don Francisco de la Fuente Ruiz.

El doctor de la Fuente Ruiz es un pensador sério, preparado para las grandes cuestiones de legislacion y de filosofía.

Naufragio—Llamamos la atencion de nuestros lectores sobre el telégrama que publicamos en la seccion correspondiente, dando cuenta del naufragio del vapor *Oran*.

El Presidente de la República dió ayer mismo las órdenes necesarias para que se envien á los náufragos, á la mayor brevedad, los auxilios necesarios ademas del vaporcito que piden.

Multas—El Sr. Mansilla Capitan General de Puertos ha resuelto multar en veinte pesos fuertes á todos los individuos que en la tramitacion de espedientes sobre buques, se titulan propietarios de ellos cuando solo son comisionados.

El baron de Fava—Abordo del paquete "Europa" partió ayer para Génova el baron de Fava, Ministro de Italia residente en esta ciudad.

Nuevo paquete—Se han concedido ayer por el Gobierno Nacional los privilegios de paquete al vapor inglés "Carrinu" de la agencia Cristoffersen.

Este paquete hará la carrera de este puerto al de Liverpool.

Exoneracion—Se han presentado al Gobierno Nacional los señores J. B. Dengiq buos, pidiendo sea exonerado del pago de Contribucion Directa por el término de tres años el establecimiento de aserradero á vapor que ellos van á fundar en la colonia *Presidente Avellaneda*, en las tierras que al efecto les concedió un meses anteriores el Gobierno Nacional.

Demente—En el muelle de pasageros fué reducido ayer á prision, por hallarse atacado de enagenacion mental, un individuo italiano cuyo nombre se ignora.

Ha sido remitido al Departamento Central por los agentes de la Seccion 1ª.

Prévio reconocimiento médico será pasado al manicomio.

En venta—Se han presentado al Gobierno Nacional los señores Damian Galley y Ca. proponiendo en venta el bergantin "Rossina", que, segun ellos, puede ser destinado á servir de ponton depósito.

Los proponentes piden por él la suma de 15 0 pesos fuertes.

El buque propuesto se encuentra actualmente fondeado en la rada exterior.

9 de Julio—El Gobierno Nacional ha invitado, por intermedio del Ministerio del ramo, á asistir en corporacion con todos sus empleados al *Te Deum* que se celebrará mañana en la Catedral, á todos los gefes de reparticiones nacionales.

Esta ceremonia será oficiada por el Arzobispo Aneiros.

Se hacen grandes preparativos á fin de dar á esta fiesta la mayor lucidez posible.

Exoneracion—Don A. Nembroni, Comisario de la Colonia Libertad ha sido exonerado de ese empleo por el Ministerio del Interior y nombrado en su reemplazo don Telémaco Gonzalez del Rio.

Nombramiento—El súbdito francés don Eugenio Valegon, ha sido nombrado por el Ministerio del Interior comisario de las colonias «Ocampo» y «Tocas».

Racionamiento—A fines del mes corriente termina el plazo del racionamiento de la colonia «General Alvear».

Igualmente terminará el de «Formosa» y el de «Resistencia».

Con este motivo, el Gefe de la Oficina Central de Tierras y Colonias, ha elevado al Gobierno Nacional un informe del estado actual de esas colonias segun el cual, él es sumamente próspero.

Auxiliares—El Ministerio del Interior ha nombrado comisarios auxiliares de la colonia "Caroya" á don Arturo Godley y á don Juan Fincheto.

Colonia Alvear—El Gobierno Nacional ha nombrado comisario de la colonia «General Alvear», á don Eliseo Montero.

Coronel Santa Cruz—De regreso de su viaje á Entre Rios, ha llegado anteayer á esta capital, el director del Colegio Militar de Palermo, Coronel don Simon A. de Santa Cruz.

Una vez terminadas las fiestas julias, se procederá á los ensayos del cañon Viejobueno, que se hallaban suspendidos con motivo de la ausencia de este Gefe, que forma parte de la comision encargada de practicarlos.

Prestidigitador—Se encuentra desde ayer en Montevideo, el célebre prestidigitador Hermann.

Bandera—En el templo de Santo Domingo tendrá lugar el Domingo próximo la solemne bendicion de la bandera, que por iniciativa de la "Asociacion Buenos Aires de nuestra señora de Lourdes" será enviada al santuario de las rocas de Massabielle, en nombre de los católicos de esta República.

La ceremonia se celebrará despues de una misa cantada, que deberá comenzar á las once de la mañana.

Devolucion—Ha sido devuelta al coronel don Pablo Goyena, de acuerdo con el informe espedido por la Comandancia General de Armas, la solicitud que presentó este jefe por tercera vez, pidiendo ser incorporado al cuerpo de inválidos.

El Coronel Goyena se halla al servicio del Gobierno Oriental.

Cañon—Ha sido propuesta en venta al Gobierno Nacional por el señor Demillot, autorizado por su inventor, la canana cilíndrica rotativa, para el uso del Ejército.

El proponente pide por cada una de ellas trece y medio francos oro.

Sueldos—Hoy les serán abonados sus sueldos por Junio último á los empleados del Departamento de Policía.

Géneros—Se ha presentado al Ministerio de la Guerra, el señor don Juan Barreiro, proponiendo la venta de los géneros necesarios para la confeccion de vestuarios del ejército.

El proponente ofrece cobrar al Gobierno el mismo precio que por los mismos géneros se ha abonado al señor Bemberg.

Compañía francesa—La compañía Gran, que vá á venir á funcionar en el teatro francés, se detendrá quince dias en San Pablo y estará en Buenos Aires el dia 25.

El repertorio de esta compañía se compone principalmente de las siguientes óperas y operetas; Cármen, Si j'etais roi, Le Pré aux clercs, Mignon, La Fille du Regiment, La Traviata, La Mascotte, La grande Duchesse, Barbe bleu, etc.

Municipalidad de la Capital—La Secretaria de la Municipalidad ha estado ocupada ayer en el reparto de las invitaciones al cuerpo diplomático, para asistir á los salones municipales despues del Te Deum de mañana.

Una leve indisposicion obligó ayer al Sr. Alvear, Presidente de la Corporacion, á no concurrir á su despacho.

Le reemplazó el Vice-Presidente, Sr. Dr. Roberto Cano.

—La Suprema Córte de Justicia ha dirijido dos notas al Juez Dr. Noguera, la primera ordenando que se abstenga de dictar ninguna medida en el asunto seguido por D. E. Etchegaray contra la Municipalidad, hasta tanto no resuelva el juicio de incompetencia iniciado por la misma.

La segunda le ordena al mismo Juez que levante el embargo trabado en los fondos que existen en el Banco Nacional, hasta tanto se resuelva dicho juicio.

—La Inspeccion General ha dado una órden de dia, distribuyendo el servicio de Inspectores en la Municipalidad y Cabildo, en los dias y noches de hoy y mañana.

—D. Antonio Laversari ha denunciado á la Municipalidad, como de propiedad fiscal, la casa calle de General Lavalle números 1110 y 1112.

FOLLETIN 26

A. MATTHEY

EL DUQUE DE KANDOS

TRADUCIDO ESPRESAMENTE PARA LA TRIBUNA NACIONAL

SEGUNDA PARTE

EL INCENDIARIO

V

El visitante

(*Continuacion*)

las gentes mas distinguidas; donde hay veinte personas, hombres y mujeres de toda edad, una negra llena sin cesar de hojas pulverizadas y agua caliente, la única calabaza armada de un solo tubo de plata, en el cual cada uno posa sus lábios, despues de su vecino y predecesor.

Terminado este ejercicio, Clermont tomó la palabra.

—Ahora es necesario dormir. Dejemos para mañana los asuntos sérios.

—Con gusto, replicó el huésped, pues no puedo ya tener los ojos abiertos.

—Duerme entonces sin temer nada, respondió Cuchillo:—nuestros perros velan, y despues de tus emociones y fatigas de hoy, solamente el sueño podrá devolverte las fuerzas.

No habia concluido de pronunciar estas palabras, cuando ya el estrangero, envuelto en su poncho, dormia con los puños cerrados.

Cuchillo se acercó á Luis Clermont.

—Porqué me hiciste callar hace un momento? preguntóle en voz baja,—cuando contó que venia de Chivilcoy.

—Porque mentia,—respondió su compañero en el mismo tono.

—Así lo creí.

—Este hombre ha hecho algo malo y huye.

—Puede ser! pero tal vez no sea mas que un desgraciado fugitivo!....

—Un verdadero gaucho no huye en la pampa, y no mata un caballo haciéndolo correr como un condenado, sin razon.

—Hay algo de verdadero en tu observacion.

—Está inquieto. Tiembla á la menor palabra...

—Lo he observado.

—En su rostro se notan mas angustias morales que fatigas físicas.

—Qué nos importa eso?

—A mas—continuó Clermont sin escuchar á su compañero,—cuando me incliné para darle el mate, noté algo muy singular....

—Que?

—Un lado de su barba está quemado....

—Quemado! Estás seguro?

—Perfectamente seguro.

—Es estraño.... Pero eso ¿qué prueba? Una chispa del fuego de su cigarro puede haberlo quemado....

—Todo esto no es nada, efectivamente.

—Cuál es lo importante?

—Me parece que este hombre no me es desconocido.... Su rostro, su voz.... me recuerdan... no sé á quien.... En fin, mañana lo veré bien.

—Y no te vas á Buenos Aires? Las provisiones están prontas, á ti te toca,—añadió Cuchillo suspirando.

Pensaba en Mariquita, que hubiera podido ver, si fuese él á Buenos Aires!

—Sí, partiré dentro de dos horas, para llegar á la madrugada... volveré á medio dia.... Tú lo harás comer....velarás; lo cuidarás....Es necesario que yo lo vea....necesito saber si me engaño ó no.

—Como quieras. Pero ¿de que puede servirte esto?

—La fortuna puede presentarse bajo todas las formas. Hasta bajo la de ese pobre diablo, que creo es algun bandido que huye de la justicia.

—Porqué?

—Buscando y no desdeñando nada, se encuentra algo bueno á veces!

VI

Donde se vé si los presentimientos de Luis Clermont eran ó no fundados

A la media noche, Clermont se despertó, y dirijió una rápida mirada á su alrededor.

Todo estaba en silencio en el campo, reinaba el silencio del desierto, interrumpido solamente por el canto de algunos pájaros, llamándose y respondiéndose, á largas distancias.

El desconocido dormia profundamente, en la misma posicion que se habia acostado.

En cuanto á Cuchillo, tendido junto al fuego, tenia los ojos abiertos: era evidente que no habia dormido un minuto.

Sin embargo, cuando se apercibió de que su compañero se levantaba, cerró bruscamente los ojos y afectó una inmovilidad absoluta.

Por mas rápidamente que hizo esto, no pasó desapercibido para Clermont, aunque finjió creer en el sueño del hijo natural de Mlle. Pruneau.

Levantó los hombros en silencio con un aire de piedad desdeñosa, se dirijió hácia uno de los caballos, y le puso la montura y el freno, pero en el momento de montar, se detuvo, volvió silenciosamente cerca del desconocido que dormia, y se inclinó con precaucion, para tratar, por segunda vez, de distinguir sus facciones.

Tentativa inútil,—solo la luz de las estrellas alumbraba la inmensidad, y uno de los brazos del viajero, cruzado sobre su rostro, impedia esta inspeccion absolutamente inútil.

Clermont se enderezó con un gesto de impaciencia, volvió á acercarse á su caballo, montó, y no tardó en desaparecer, levantando una nube de polvo, á través de la pampa, llana como un lago en reposo.

Para ir del corral á Buenos Aires, cuatro horas de galope podian bastar á un gaucho, y Luis Clermont no puso mas.

Llegó antes de la salida del sol, entró á la ciudad por la estremidad de la calle Esmeralda, y paró en una fonda, en la cual los recien venidos del campo tienen la costumbre de detenerse, y que les sirve de lugar de reunion.

Encontró allí, á pesar de la hora, numerosa sociedad de gauchos, bebiendo y jugando con esa pasion que los hombres de raza española de las colonias, tienen para los juegos de cartas.

Hablaban de un algo grave, sucedido el dia anterior en la noche, y del cual hablaremos dentro de poco, pues es el que decide de la suerte de todos nuestros personajes.

Luis Clermont se hizo poner al cabo de lo sucedido, fijándose minuciosamente con una gran sangre fria y una habilidad de juez de instruccion, á pesar de la viva emocion que parecia esperimentar; y no teniendo nada mas que saber de las conversaciones, de que habia sido auditor atento durante una hora, salió á hacer una inspeccion séria del lugar donde habia sucedido el drama, por el que todo Buenos Aires estaba agitado

El sabia evidentemente lo que queria saber; y habia averiguado lo que deseaba; cuando el dia apareció compró lo que le era menester, y sin perder un minuto, subió á caballo y tomó el camino del corral, á todo galope, inquietándose poco en matar el caballo, como lo habia hecho el gaucho que habia participado de su comida la noche antes.

Como á las doce del dia, llegó al campamento, cargado de una provision de *caña de yerba*, y cartuchos para los rewólvers y las carabinas.

Apenas divisó á Cuchillo, que parecia esperarlo con impaciencia.

—Y bien,—le dijo vivamente Luis Clermont, bajando del caballo cubierto de tierra y sudor,—el otro está ahí?

—Sí.

—Qué hace?

—Nada.—Duerme aun.—Yo no he despertado al pobre diablo.—Sobre todo, teniendo necesidad de reposo.

—Bien.—Yo voy á despertarlo.—Pues ahora se de dia y veré su rostro.

—Pero, qué tienes?—preguntó bruscamente Cuchillo que lo miraba con atencion.—Ha sobrevenido alguna cosa?

—Porqué?

—Porque pareces preocupado.... agitado....

Luis Clermont fijó durante un segundo sus ojos brillantes sobre su interlocutor, con una vacilacion y un embarazo visibles....

—En efecto.... he sabido.... algo....

—Qué pues?

—Lo sabrás dentro de un momento,—dijo él con un gesto intraducible, retirando su mirada de la de Cuchillo.

—Qué significa este misterio?—Una desgracia, no es cierto?—Has visto á la Marquesa?....

—Nó!—replicó bruscamente el viejo bandido.

—Ah!—dijo Cuchillo con desconfianza—Pero has oido hablar.... te has informado de ella....

—Déjame en paz!...—no me interrogues....—Esto no es urgente, murmuró entre dientes.

Cuchillo habia palidecido.

El amaba á esta mujer con pasion.

—A cada instante tenia que alejarse de ella, estar largas semanas y meses sin saber nada de ella—pues las pequeñas postas no existen en el desierto.

Cada uno de los dos iba á su turno á Buenos Aires; cuando era el turno de Clermont, le traia siempre una palabra de recuerdo de la jóven, pues iba á verla.

Esto lo calmaba, dándole fuerzas para ser paciente.

Es por este motivo que esperaba ansioso, la vuelta de su compañero; y por la primera vez, este le respondia:

—No he visto á Mariquita....y te diré dentro de un momento lo que he sabido de ella.

Insistir, era inútil.—Cuchillo conocia á su amigo.—Interrogarlo era escusado.—Se hubiera enojado.. y él no hubiera sabido nada antes del momento fijado en el espíritu del forzado para hablar.

A más, Luis Clermont le habia dado la espalda y se habia dirigido hácia la derecha, donde su huésped de la víspera debia aun reposar.

Estaba allí, en efecto, durmiendo.

Su postura no habia cambiado.

Clermont se acercó al durmiente, y levantando, sin preocupacion, el brazo que le ocultaba en parte el rostro, lo miró ávidamente.

El sol, desde el zenit, arrojaba sus rayos abrasadores, y el durmiente, estendido en el suelo, mostraba sus facciones con toda libertad.

Luis Clermont permaneció inclinado sobre él, durante algunos segundos; despues se enderezó, con aire profundamente sorprendido, se volvió y contempló á Cuchillo, que lo habia seguido, y se encontraba tras de él, á poca distancia.

Durante algunos instantes, silencioso, paseó su mirada del rostro de Cuchillo al del dormido, y vice-versa.

Se hubiera dicho que comparaba las cabezas de estos dos hombres.

En realidad, habia porqué.

Ellos se parecian extraordinariamente.—Las mismas facciones, igual naturaleza de cabellos y barba, á pesar de que Cuchillo era un poco mas blanco que su sosie, y no llevaba, mas que bigote, en lugar de la barba entera; igual talla, y casi de la misma edad.

El desconocido debia ser mayor, dos años cuando mas.

Ambos eran de una belleza admirable, á pesar de las fatigas y necesidades que habian dejado sus señales y que los desfiguraban en parte.

La sola diferencia,—estaba toda en ventaja de Cuchillo:—consistia en que el otro tenia el aire menos inteligente, y menos distinguido; pero su expresion, á pesar de que estaba dormido, ofrecia algo de esa violencia amenazadora que inquietaba, cuando Cuchillo estaba agitado por el soplo de la pasion, cuando se entregaba á los caprichos de su naturaleza.

Nada de esto podia comprender este último, que no teniendo espejo donde mirarse, no se daba cuenta del parecido que existia entre él y el desconocido.

—Y bien, dijo con impaciencia,—cuando hayas concluido de contemplarnos.... Qué es lo que hay?

Luis Clermont sonrió,—sin responder,—despues, escondiendo su rostro entre las manos, pareció reflexionar profundamente.

Por fin, levantó la cabeza.

Su boca y sus ojos estaban animados de una malicia infernal, y revelaban una especie de triunfo que dió miedo á Cuchillo.

—Veamos,—repuso este, —qué hay?—Te vuelves loco? Qué es lo que pasa en tu imaginacion? Responderás, por mil diablos!

Luis Clermont murmuró por fin una sonrisa que mostró todos sus dientes.

—Yo no me engaño,—yo conozco á este hombre.

—Ah!—Y bien?

Pero sin contestarle, Luis Clermont sacudió al dormido, gritándole:

—Vamos, basta de dormir—Levántese! amigo! El huésped, despierto, se levantó con aire asustado y los ojos fuera de sus órbitas, y poniendo la mano sobre su cuchillo que sacó, la mirada terrible:

—No me toqueis!—gritó, dispuesto á herir, en la postura de un hombre decidido á vender cara su vida.

—Eh! bah! bah! calma! amigo!—respondió irónicamente Luis Clermont:—estás entre amigos....y sinó no necesitaba despertarte para denunciarte!

—Denunciarme!—balbuceó el desgraciado con aire sorprendido, ensayando reponerse á la vista de los dos compañeros de la víspera, que recien conocia.

Pero estaba mas pálido que un muerto, y un temblor convulsivo agitaba todo su cuerpo.

—Ya lo hemos dicho,—prosiguió Clermont:—no somos gendarmes, y no detenemos á las gentes que han cometido una desgracia.

—Qué quereis decir?... Yo no os comprendo... Yo no os tengo que temer.

Toda esta conversacion tenia lugar en frances, y el desconocido parecia hablarlo como su lengua materna.

—Perdon, señor marqués,—repicó Luis Clermont, tomando sin transicion un tono de política obsequiosa,—[illegible] ayer á la noche ha tenido lugar en Buenos Aires una muerte, seguida de un incendio; el asesino sois vos, y vos sois el [illegible]

(*Continuará*)

—Las invitaciones que reparte la Municipalidad para presenciar los fuegos artificiales, son *azules* unas, y *coloradas* otras.

Las primeras servirán para la casa municipal, y las últimas para las galerías del Cabildo.

Rectorado universitario—El Dr. Avellaneda ha elevado las dos notas siguientes:

Buenos Aires, Julio 4 de 1881.

Señor Ministro de Instruccion Pública Dr. D. Manuel D. Pizarro.

A fin de que V. E. tenga noticia del movimiento de esta Universidad, en su régimen interno, elevo á V. E. una copia de las ordenanzas dictadas por el Consejo Superior Universitario, en el periodo transcurrido desde la fecha en que me hice cargo de este rectorado.

Dichas ordenanzas se refieren á los siguientes puntos: Declaraciones del Consejo sobre las atribuciones de las Facultades para modificar y renovar los planes de estudios, y hacerlos obligatorios á todos los alumnos que no hayan terminado los cursos.

Restableciendo la Estadística Universitaria.

Estableciendo requisitos para la admision de Diplomas de Bachiller en artes, letras ó ciencias de Universidades ó Liceos estranjeros.

Fundando el premio «Strobel» para ser adjudicado por la Facultad de Ciencias Físico, Matemáticas.

Reformando la ordenanza sobre espedicion gratuita de diplomas.

Uniformando el sistema ó plan de calificaciones en todas las Facultades.

Todas esas disposiciones como V. E. lo comprenderá, tienden á mejorar el réjimen interno del establecimiento, y tanto el Consejo Superior como este Rectorado, no omitirán esfuerzo alguno hasta conseguir elevar á esta Universidad al rango que corresponde, teniendo en cuenta el progreso intelectual y científico del país.

Al enviar á V. E. la copia de esas ordenanzas, me es grato asegurarle que trimestralmente remitiré á ese Ministerio las que en lo sucesivo dictare el Consejo Superior.

Saluda al señor Ministro atentamente.

N. Avellaneda.
Rector.
José García Fernandez.
Secretario General.

El Rector de la Universidad Nacional de la Capital.

Buenos Aires, Julio 5 de 1881.

Sr. Ministro de Instruccion Pública.

He recibido la nota de V. E. de fecha 30 del mes pasado, en la que se me comunica la resolucion recaida en la representacion del Club Industrial, sobre la conveniencia de que las Universidades y Colegios Nacionales concurran con sus colecciones de Historia Natural, á la Exposicion Continental que tendrá lugar el 15 de Febrero del año próximo.

En contestacion á ella, debo manifestar á V. E. que he dirijido nota á los Profesores de Química é Historia Natural, invitándolos á presentar sus preparaciones y colecciones en dicha Exposicion, y que por mi parte haré todo lo que sea posible para que esta Universidad esté dignamente representada en ese gran torneo de la inteligencia y del trabajo.

Saluda al Sr. Ministro atentamente

N. Avellaneda.
José García Fernandez.
Secretario General.

Contrato aprobado—Con fecha de ayer, ha sido aprobado por el Gobierno Nacional el contrato firmado entre los señores Scathy y Bohigas y Viademonte, con el Departamento de Ingenieros, para la provision de 20,000 traviesas con destino á la prolongacion de las vias férreas que se construyen por cuenta de la Nacion.

Circular.—Por el Ministerio del Interior se acaba de pasar una nota-circular á todos los Gobiernos de Provincia, para que promuevan trabajos y ayuden á los agricultores, á fin de que concurran con sus productos á la Exposicion Rural, que debe celebrarse en Setiembre próximo en la Capital de la República.

La parada militar—Hé aquí la órden general espedida por la Inspeccion de Armas, sobre la parada del 9 de Julio:

«Debiendo celebrarse en la Santa Iglesia Metropolitana un solemne Te-Deum, el sábado 9 del corriente, en conmemoracion del aniversario de nuestra gloriosa independencia al que asistirá S. E. el Sr. Presidente de la República, acompañado de las corporaciones civiles y militares, se ordena:

Art. 1º El dia indicado á las 12 1/2 p. m. se hallarán formados de gran parada y envolviendo las plazas Victoria y 25 de Mayo, los cuerpos siguientes: escuela naval, id de artillería de marina, guarnicion de los buques de la armada y batallon de infantería de marina, componiendo el todo una brigada á las órdenes del coronel D. Cárlos Blanco, cuya brigada ocupará la derecha de la línea.

2º Los alumnos del Colegio Militar y cuerpos que componen la 1ª division.

3º La línea será mandada por el señor Comandante en gefe de la 1ª Division, general don Nicolás Levalle.

4º La columna continuará su marcha despues del desfile, por las calles de Victoria y Florida, hasta la plaza General San Martin, de donde se retirarán los cuerpos á sus cuarteles.

5º Concurrirán á esta Comandancia General de gran uniforme, los señores Generales, Coroneles y demás gefes y oficiales francos de la guarnicion para acompañar á S. E. el señor Presidente de la República en este acto.

6º Nómbrase maestro de ceremonias para la lista militar, al señor coronel don Francisco Goyena.

7º La batería 11 de Setiembre hará las salvas que son de práctica á las horas señaladas.

Joaquin Viejobueno

D. José Fernandez—Este señor escribano público y actualmente Diputado al Congreso Nacional, parte en breve á Montevideo con el objeto de rendir el exámen de práctica para optar al título de abogado.

La «Conquista del desierto»—Gran marcha militar con cajas y tambores, dedicada al Exmo. señor Presidente de la República, Brigadier don Julio A. Roca, compuesta por el director de la banda del batallon de Bomberos, don Guillermo Belucci.—Se tocará en la Plaza de la Victoria el 9 de Julio.

Hoy ha sido ensayada delante de varios profesores y de mas de cuarenta personas competentes en música, los que han aplaudido y felicitado al señor Belucci por su espléndida marcha.

El cónsul Picot—Parte hoy para Marsella el Cónsul Argentino en esa ciudad, D. Felipe A. Picot.

Lleva la bandera y el escudo para el Consulado, que le han sido regalados por un gran núm. de personas.

Noticias del Rosario—Comunica lo siguiente un telégrama fechado ayer en el Rosario y dirigido á esta capital:

«Han empezado á llegar fuertes partidas de azúcar de Tucuman y de aquí se están remitiendo las maquinarias llegadas por el último paquete.

"Anúnciase cambios en el personal de la administracion de justicia en esta provincia.

"El domingo debe proclamarse por sus adeptos la candidatura de Febre en el Paraná y en otros pueblos de Entre Rios."

El Dr. D. Justiniano A. Ledesma—Este distinguido facultativo, médico de la reparticion de inmigracion, que se encuentra desde hace un año en Europa dedicado al perfeccionamiento de sus estudios profesionales, acaba de ser nombrado para acompañar al señor doctor Rawson como Delegado del Gobierno Argentino en el Congreso Internacional de Ciencias Médicas que debe celebrarse en Lóndres próximamente.

Perfectamente histórico—La viuda de un caballero que ocupó una espectable posicion política en la pasada administracion, el cual murió hace poco, ha encontrado entre los diversos papeles del finado, algunos documentos por préstamo de dinero, firmados por individuos que tomaron directa participacion en los sucesos de Junio.

Habiendo pretendido aquella señora reembolsarse las sumas que prestó su esposo, á un personaje muy conocido, este le ha dado la siguiente impagable contestacion, que la dama tuvo hoy á bien comunicarnos.

«Señora:

«No comprendo que se tenga la poca delicadeza de conservar en su casa, papeles tan comprometedores.»

La casa del señor Alvear—El señor doctor don Diego de Alvear, ha comprado á la testamentaria de la señora doña Josefa Monasterio de Llavallol, la magnífica propiedad de la calle 25 de Mayo entre las de Cuyo y Corrientes, contigua á su palacio, pagando por ella la cantidad de 800,000 pesos moneda corriente.

Boletin—Se ha repartido hoy el Boletin Mensual del Departamento Nacional de Agricultura, correspondiente al mes de Junio último.

Trae variados materiales, de los cuales, uno que trata de la influencia de la electricidad sobre la vegetacion, es sumamente notable y lo transcribiremos en nuestras columnas á medida que el espacio nos lo permita.

Su autor es el sábio Director de la Escuela Agronómica de Mendoza, el Sr. D. Manuel Vazquez de la Morena.

La moneda nacional—De un momento á otro empezará la acuñacion de moneda en la casa nacional.

Hace cuatro dias que el Gobierno ha firmado ya las órdenes necesarias para que empiece esta operacion.

Van á sellarse algunos miles de fuertes en moneda de plata para ensayar y darlos á la circulacion, mientras el Congreso reforma la Ley fijando la relacion de una onza de oro por quince y medio fuertes plata.

Para ayudar y facilitar la circulacion metálica, el Gobierno se propone reducir la contabilidad actual desde el 1º de Enero próximo en todas las oficinas nacionales, reduciendo los cálculos á pesos fuertes, al nuevo peso nacional de plata, que será la de 50 centavos en cada peso.

De manera que hará sus pagos en plata, entregando un peso de la nueva acuñacion mas tres céntimos y una pequeña fraccion, por cada peso fuerte actual que el Gobierno tenga que pagar. Asi por ejemplo, el empleado que tenga 160 fuertes de sueldo hoy, recibirá desde el 1º de Enero, 163 pesos fuertes en plata de la nueva acuñacion.

Parece que la Casa de Moneda ha recibido ya ofrecimientos de considerables cantidades de pastas metálicas venidas de Bolivia, sin mas exigencia que recibir su importe en moneda nacional de la que va á acuñarse.

El Gobierno Nacional ha recibido ya aviso de estas ofertas.

Nuestra marina de guerra—Traducimos de *La Patria Italiana*:

"Personas que conocen íntimamente todo lo que se relaciona con nuestra marina de guerra nacional, nos aseguran que en estos últimos meses las cosas de la escuadra han tomado una direccion digna de todo encomio, y que merced á esto, los vicios de organizacion van desapareciendo, mientras que el desórden de otros tiempos deja lugar al órden, á la disciplina, al control.

"El que conoce cuan difícil es el desarraigar ciertas costumbres y organizar como es debido una administracion tan complicada y recargada de trabajo como el Ministerio de Marina Nacional, no puede sino tributar elogios á estas notables mejoras obtenidas y al mismo tiempo, tener mucha confianza en la organizacion futura de la escuadra argentina.

"El Ministro Victorica y su digno secretario general Sr. Marcó, tienen mucha parte de mérito en este trabajo reparador."

400 pasajeros—El vapor "Europa" que partió ayer de nuestro puerto para Génova, lleva 400 pasajeros.

En el mismo buque va el Ministro Italiano, Baron Fava.

Comercio con Bolivia—Dice *La Razon* de Tucuman:

Nuestras relaciones comerciales con Bolivia, están desarrollándose de un modo admirable.

Con este motivo ha tomado un movimiento extraordinario el servicio de tropas de carros que se hace con Salta, para la conduccion de mercaderías y frutos á aquella provincia.

Una gran parte de la cosecha de este año va á consumir la República vecina, y ya han empezado á hacerse fuertes pedidos de aguardiente.

El derby francé—Mr. de Lagrange acaba de obtener en Chantilly, un gran triunfo. Uno de sus caballos el «Albion» ha ganado el derby de 50,000 francos, venciendo fácilmente por dos cuerpos de caballo á sus once concurrentes. El Patre, perteneciente á Mr. de Lagrange, llegó segundo en la misma carrera.

Trabajos de nivelacion—Han empezado ya en la plaza del 11 *de Setiembre* los trabajos de nivelacion en el vasto terreno cedido para las construcciones de la Exposicion Continental.

Vése allí un gran movimiento de carros, peones, etc., etc.

Territorio de Misiones—Recomendamos la lectura de los siguientes comentarios, que el *Jornal do Commercio* de Rio Janeiro aplica al folleto publicado en esta capital por el Sr. D. Augusto dei Vasco, sobre federalizacion del territorio de Misiones, á la Comision de Obras Públicas de la Cámara de Diputados Nacionales, á cuyo estudio y dictámen ha pasado anteayer la propuesta de construccion de la linea telegráfica *Ceibo-Posadas* presentada al E. N. por los señores Antonio Goyena y Julian Martinez.

"Mal ocultan esas publicaciones argentinas, dice, el pensamiento que anima á ese Gobierno.

"El Gobierno imperial debe preocuparse en proteger las misiones brasileras y las propiedades de "súbditos del Imperio ahí establecidos.

"En este sentido fué muy prevista la resolucion "que tomó hace un año el Ministro de Agricultura, "de mandar que continuase hasta Itaqui y San "Borja la red telegráfica, para lo cual prestóle su "valioso concurso el entonces Ministro de la Guerra Vizconde de Pelotas. El fuerte impulso que el "señor Ministro de Agricultura está dando al ferro-carril de Porto Alegre á Uruguayana, favorece "á aquel pensamiento, porque la ley de 10 de Setiembre de 1872 sería deficiente si se detuviese en "Uruguayana la via férrea. Sobre todo, ahora que "el Gobierno Argentino se propone crear en pocos "años en su territorio uruguayo una fuerte y poblada provincia, no pueden las misiones brasileras continuar desatendidas y en absoluta dependencia de los vapores argentinos para las necesidades de su comercio é industria."

El impulso que la prensa fluminense trata de dar á la construccion de telégrafos y vias férreas en la Provincia de Rio Grande del Sud, hace mas evidente la conveniencia de adelantar con las nuestras sobre la márgen izquierda del Alto Uruguay.

Se trata de obras públicas, que entrañan el porvenir comercial del Noreste de la República. Es, pues, necesario, que no nos dejemos ganar de mano.

Telégrafo Nacional—Buenos Aires, Julio 8 de 1881.

A La Tribuna Nacional.

5 p.m. Linea á Corrientes funciona hasta La Paz. Demás bien.

Gefe Oficina.

Cabo de año—Ayer tuvieron lugar en la iglesia de la Merced los funerales de cabo de año del Teniente Coronel D. Juan J. Rocha.

Estuvieron sumamente concurridos.

SECCION COMERCIAL

Despues de la agitacion extraordinaria en los negocios de Bolsa ha venido una completa calma.

Ayer en la liquidacion habia uno que otro pequeño corrillo de corredores, ofreciendo negocios que no se realizaban.

Es probable que esta situacion dure hasta despues de las fiestas julias.

Las últimas operaciones en metálico se hicieron con cinco centavos mas bajo, que en la hora oficial: quedando vendidos á 25.90 al contado y 25.80 para fin de mes.

—Las acciones del Banco Nacional están firmes á 96 3/4 para fin de mes y 98 para Agosto. En cuanto el Congreso se ocupe de la ley de monedas que será en breve, estos títulos van á subir rápidamente.

—En otros papeles nada se ha hecho.

—He aquí las transacciones efectuadas ayer:

Metálico

Al contado.........	$2379	Primer precio	25 95
"		Ultimo "	25 95
Sábado 9.........	25000	Primer "	25 95
Fin de mes.........	225000	Primer "	25 90
"		Ultimo "	25 85
Julio 15.........	10000	Primer "	25 90
Agosto 31.........	11000	Primer "	25 75
Setiembre 30.........	10000	Primer "	25 75
Octubre 31.........	5000	Primer "	25 65
"		Ultimo "	25 70

Cédulas Hipotecarias

Al contado.........	27700	Primer precio	99
"		Ultimo "	98 3/4
Fin de mes.........	50000	Primer "	98 3/4

Acciones del Banco Nacional

Al contado.........	40	Primer precio	96 1/2
Fin del mes.........	150	Primer "	96 3/4
Agosto 31.........	650	Primer "	97 3/4
"		Ultimo "	97 3/4

Puentes y caminos

Al contado.........	12000	Primer precio	120

PARLAMENTO

CÁMARA DE DIPUTADOS

21ª SESION ORDINARIA DEL 1º DE JULIO DE 1881

Presidencia del Sr. Peralta

Publicacion oficial (sin correccion por parte de los señores Diputados)

Solo un tratado ha celebrado la Francia desde 1877 hasta ahora; y ese tratado ha sido aprobado por la Asamblea Francesa.

Sin embargo, señor Presidente, siendo este el procedimiento francés ahora, es decir, un procedimiento exactamente igual al nuestro, por el cual corresponde al Poder Ejecutivo proyectar los tratados, y corresponde en definitiva al Poder Legislativo aprobarlos, corregirlos ó rechazarlos; sin embargo, digo, cuando se ha presentado en 1878 el proyecto de Mr. Dufaure, no se ha levantado una sola voz en el Senado para atacar el proyecto como inconstitucional, ni para sostener que importaba un avance á las facultades del Poder Ejecutivo.

Y si hay, señor Presidente, un pais en el mundo en el cual las facultades del Poder Ejecutivo sean respetadas, es tal vez la Francia. Ahora mismo, bajo el imperio de la República, los principios conservadores dominan; la Francia continúa pensando que es indispensable robustecer la accion y las facultades del Poder Ejecutivo, á fin de salvar sus libertades y conciliar las dificultades producidas por la transicion brusca que la ha llevado del régimen napoleónico al imperio de la libertad. Y en Francia donde esas ideas predominan, ya ve el señor Diputado, no se ha considerado que sea un avance á las facultades del Poder Ejecutivo, el dictar leyes de carácter general, que sirvan de punto de partida á los tratados de estradicion.

El artículo que la Comision propone en este momento, señor Presidente, está calcado en la ley francesa. Creo y lo repito que no ofrecerá los inconvenientes constitucionales que se han hecho valer contra el anterior.

Únicamente se podria atacarlo del punto de vista de las ideas contrarias en general al principio de estradicion y á este respecto, señor Presidente, creo que en el informe en general que hice ante la Cámara se demostró en cuanto me era posible que el derecho de estradicion está incorporado al derecho público de las naciones que es una rama de él, que está reconocido por todos, y que su conveniencia está fuera de discusion ante la ciencia y ante los intereses de la justicia universal.

Por consiguiente, espero que la Cámara, siendo consecuente con su sancion en general, no tendrá inconveniente alguno que oponer á la sancion del artículo que la Comision propone ahora.

Sr. Ministro de Relaciones Esteriores—Pido la palabra.

No recordaba el párrafo de la Memoria de Relaciones Exteriores del año 1877, de que el señor Diputado ha dado lectura. Le agradezco ese recuerdo.

Pero aun cuando á primera vista pudiera parecer que las opiniones que entonces manifesté, estaban en algun sentido en contradiccion con las opiniones que he sostenido en esta discusion, encuentro que estas han sido perfectamente consecuentes y lójicas con aquellas.

Desde que se inició este debate, manifesté que no hacia oposicion al proyecto en general:—que, por el contrario, estimaba debidamente la exactitud con que los señores de la Comision habian consignado en él, los principios mas adelantados del derecho internacional en materia de estradicion; pero que me reservaba hacer algunas observaciones en particular.

Efectivamente, ahora, como en 1877, creo que hay conveniencia en dictar una ley por la cual el Poder Ejecutivo quede autorizado para entregar los criminales que se le reclamen á título de reciprocidad.

Yo pienso que no debe ser limitada esta autorizacion al caso de tratados existentes: que debe tenerla siempre el Gobierno para hacer efectiva la entrega, en todo caso en que se encuentre comprometido el interés social por esos atentados que conmueven, puede decirse, los sentimientos de la humanidad.

Asi, pues, considero ahora, como en 1877, que hay conveniencia en dictar una ley de esta naturaleza.

Lo que he observado, y mantengo á este respecto mis observaciones, es que esa ley no debe limitar la accion del Poder Ejecutivo: que éste al negociar con las potencias estrangeras en esta materia, debe quedar sin restricciones, aun cuando, como es natural, tenga presente como principios, que ya tienen tambien el consentimiento del Cuerpo Legislativo, aquellos que sean consignados en la ley que se sancione para autorizarlo á conceder la estradicion cuando no haya tratados.

Esta es la opinion que sostuve en sesiones anteriores, y es la misma que tuve en el año 1877, como acaba de recordar el señor Diputado.

El ha tenido la deferencia de mostrarme en antesalas la redaccion que iba á presentar, y me he permitido dirijirle una pregunta: Si él entendia, como yo, que por el artículo primero que propone, el Poder Ejecutivo queda ámpliamente facultado para celebrar tratados de estradicion, aumentando ó disminuyendo, segun el caso se presente, los delitos que en esta ley se consignan.

El señor Diputado entiende que el Poder Ejecutivo queda ámpliamente facultado, que sus atribuciones constitucionales no son restringidas, que podrá celebrar tratados de estradicion en la forma que considere conveniente para los intereses del país, desde que estos tratados van á quedar sometidos mas tarde á la aprobacion del Honorable Congreso.

Siendo esta la inteligencia del artículo que el señor Diputado propone á nombre de la Comision, no tengo observacion que hacer, porque consulta, efectivamente, las opiniones que he manifestado á nombre del Poder Ejecutivo. Habrá una ley que lo autorice para acordar la estradicion en casos en que no existan tratados, á título de reciprocidad, y al mismo tiempo quedará su accion constitucional para celebrar tratados, tan libre como conviene que quede.

Sr. Presidente—Debo observar á la Cámara que antes de proceder á la discusion del artículo, el Secretario vá á leer el artículo 117 del Reglamento que se relaciona con el artículo 126.

Se lée como sigue:

Art. 117. «Los nuevos proyectos, despues de leidos, fundados y competentemente apoyados, no pasarán por entónces á Comision, ni tampoco serán inmediatamente tomados en consideracion.»

Art. 126. «Durante la discusion en particular de un proyecto, podrán presentarse otro ú otros artículos que, ó sustituyan totalmente al que se estuviese discutiendo, ó modifiquen, adicionen ó supriman algo de él.»

Sr. Presidente.—La Cámara resolverá si se toma en consideracion el proyecto presentado por el señor miembro informante de la Comision.

Sr. Calvo.—Hay el artículo 89, que me parece el mas perentorio. Tenga la bondad de leerlo el señor Secretario.

Lee: «Art. 89.—Ninguna sancion de la Cámara «respecto de proyectos de ley, de decreto ó de re«solucion, sea en general ó en particular, podrá «ser reconsiderada, á no ser por mocion hecha en «las mismas sesiones en que estos estuvieren ó «hubieren estado pendientes.»

Sr. Gallo.—Aquí no se trata de reconsideracion.

Sr. Garcia.—Lea el señor Secretario los artículos 118 y 119.

Lee: «Art. 118.—Si el proyecto de la Comision «ó el de la minoria, en su caso, fuese rechazado «ó retirado, la Cámara decidirá respecto de cada «uno de los nuevos proyectos si han de pasar á Co«mision ó si han de entrar inmediatamente en dis«cusion.»

«Art. 119.—Si la Cámara resolviese considerar «los nuevos proyectos, esto se hará en el órden «en que hubiesen sido presentados, no pudiendo «tomarse en consideracion ninguno de ellos, sino «despues de rechazado ó retirado el anterior.»

Sr. Gallo.—Ese es el artículo aplicable á este caso, señor Presidente, pero con esta circunstancia, que la presentacion del artículo la he hecho á nombre de la Comision. Asi es que no hay absolutamente necesidad de que pase á ella: es un dictámen de Comision el que se presenta sobre este punto.

Sr. Calvo.—Es la reconsideracion de la Cámara la que se necesita, señor miembro informante.

Sr. Gallo.—No: lo que dice el artículo, si me permite el señor Diputado, es que presentados durante la discusion en particular dos ó tres artículos en sustitucion del que la Comision presente, una vez rechazado éste la Cámara resuelve si el nuevo artículo debe entrar en discusion inmediatamente ó si ha de pasar á Comision.

Esto último no es necesario en este caso, porque no se trata de un artículo presentado por otros Diputados sinó de uno presentado por la Comision misma.

Ya ha tenido el estudio de la Comision.

Sr. Calvo.—Son dos ideas distintas; y es el caso que, por mi parte, no me es posible abrazar en un momento el concepto que la Comision presenta como idéntico, cuando yo lo considero diferente. Entónces es la reconsideracion lo que propiamente pide la Comision.

Sr. Gallo.—No señor; la Comision no presenta un artículo idéntico al que fué rechazado.

Sr. Calvo.—Por la misma razon que es nuevo, es reconsideracion.—Si fuera el mismo artículo....

Sr. Gallo.—Reconsideracion es de lo mismo que ya se ha tratado.

Sr. Garcia.—Segun el Reglamento, la Cámara está en este caso:—la Comision presenta un nuevo artículo en sustitucion del otro que ha sido rechazado; entónces esta debe resolver ahora si toma en consideracion en esta sesion ese nuevo artículo ó si lo destina para la órden del dia de la sesion inmediata.

Sr. Calvo.—Perfectamente, yo tomo la palabra entonces.

Sr. Lagos Garcia.—Para evitar discusion, mejor será que se vote si se toma en consideracion inmediatamente este artículo.

Sr. Calvo.—Pero yo no puedo tener conocimiento por la simple lectura de lo que el artículo importa.

Sr. Gallo.—Votará en contra.

Se vota si el nuevo artículo presentado por la Comision ha de tomarse en consideracion inmediatamente ó nó, y resulta afirmativa.

Sr. Presidente.—Está en discusion.

Se lea nuevamente.

Sr. Achával Rodriguez.—Pido la palabra.

Por el art. que la Comision propone ahora, se establece que el P. E. podrá entregar los criminales por delitos comprendidos en la ley á aquellos paises que usen de reciprocidad con la República Argentina, y que esta reciprocidad debe estar consignada en tratados ó protocolos.

Ahora bien, yo pregunto si estos tratados ó protocolos, despues de hechos por el P. E. han de venir á la aprobacion del Congreso, ó si bastará que esos tratados sean hechos de conformidad á esta ley. Deseo conocer el significado y el alcance del artículo.

Sr. Gallo.—Yo no puedo decirle al señor Diputado lo que ya sabe: el punto está rejido por la Constitucion.

Sr. Achával Rodriguez.—Deseo saber cual es el alcance que la Comision le dá á este respecto, porque tiene dificultades sérias.

Me voy á permitir indicar mis opiniones á este respecto porque, como digo, este artículo presenta para mí, sin una declaracion, dificultades tan graves [illegible] el capítulo primero de la ley de que nos ocupamos en la sesion anterior.

Las [illegible] en mi espíritu predominaron cuando [illegible] que creia que debia suprimirse [illegible] segun la Constitucion, no podia [illegible] Poder Ejecutivo la facultad de [illegible] elaborarlos y presentarlos con un [illegible] de ley á la Cámara. Creia que [illegible] el proyecto tal como venia, [illegible] facultades esplícitamente acordadas por la Constitucion al Poder Ejecutivo, y facultades que le eran indispensables para el buen cumplimiento de los fines que la ley fundamental se propone.

El artículo, tal como viene ahora, peca, á mi juicio, de un vicio completamente opuesto. Segun este artículo, vendríamos á quitarle facultades al Congreso, dándole al Poder Ejecutivo muchas mas de aquellas que la Constitucion le acuerda.

Segun este artículo tal como está redactado, se indican de antemano al Poder Ejecutivo las reglas en virtud de las cuales podrá hacer entrega de los criminales que hayan cometido los delitos que esta ley especifica, siempre que el Poder Ejecutivo haya hecho un tratado de reciprocidad con un gobierno estrangero.

Entonces, yo digo: este tratado que la ley presupone ¿deberá venir al Congreso para que sea aprobado? Si ha de venir al Congreso, entonces pregunto ¿qué objeto tiene esta ley? ¿Para qué se le fijan reglas generales al P. E. á las cuales ha de ajustar estos tratados, si ellos han de venir al Congreso como proyectos, para que el Congreso, en virtud de una ley los apruebe ó nó, es decir, los haga ó no ley? Si no han de venir al Congreso, si el P. E., con tal que se ajuste á esta ley, ha de poder entregar los criminales á un gobierno estrangero, siempre que le ofrezca la reciprocidad en un tratado, yo digo: —quitamos al Congreso facultades esplícitas acordadas por la Constitucion, dando valor de ley á un tratado sin que haya venido á ser sancionado como ley por el Congreso de la Nacion.

Me limito por el momento á formular mis dudas á este respecto, con el objeto de que la Comision me manifieste cuál es el alcance de este artículo, porque, quizá, haciéndolo mas esplícito, aclarándolo, puedan ser salvadas estas dudas que tengo.

Por consiguiente, desearia que la Comision me dijese cuál ha sido su propósito en la redaccion del artículo, y si es posible aclararlo ó nó. Despues continuaré con la palabra si veo que las esplicaciones de la Comision no satisfacen estas dificultades.

Sr. Gallo—Muy poco es lo que puedo decir en contestacion á las preguntas que hace el señor Diputado por Córdoba.

El señor Diputado conoce la Constitucion lo mismo que la Comision, y él sabe que todos los tratados que la Nacion celebre tienen que ser sometidos á la aprobacion del Congreso.

Asi, pues, los tratados á que se refiere este artículo tendrán que ser sometidos á la aprobacion del Congreso.

Ahora, respecto á los protocolos, sucede algo completamente distinto.

Tengo entendido, y el señor Ministro de Relaciones Exteriores podrá rectificar ó dar una opinion mucho mas autorizada al respecto, que hay protocolos que necesitan la aprobacion del Congreso y otros para los cuales es esto completamente inútil, segun la naturaleza de sus estipulaciones. En cuanto á la práctica establecida entre nosotros, creo que es que los protocolos, cuando están fundados en una ley del Congreso y no hacen sino tomar las disposiciones consignadas en esa ley, se hacen únicamente por el Poder Ejecutivo.

Con ese motivo habia citado un caso de que tenia conocimiento.

El Congreso Nacional dictó el año 65 una ley general estableciendo la intervencion que correspondia á los cónsules de las naciones estranjeras en los arreglos de las testamentarias de sus nacionales, es decir, por esa ley se establecieron principios generales que sirvieran de base á las convenciones consulares que pudiera celebrar la Nacion mas adelante.

Se establecia en uno de sus artículos, que cuando la Nacion tuviese convenciones consulares con las naciones estranjeras rejirian los principios de las convenciones, y cuando no existiesen esas convenciones, rejirian los principios de la ley, solamente respecto de aquellas naciones en las cuales los cónsules argentinos tuviesen las mismas facultades. Y tengo entendido que, con motivo de ese artículo, el gobierno de Italia, me parece (no estoy completamente seguro) manifestó que aceptaba la reciprocidad, y el gobierno consignó esta reciprocidad en un protocolo que no vino á la aprobacion del Congreso.

Establecida esta diferencia, es indudable que los tratados tienen que venir á la aprobacion del Congreso porque así lo establece la Constitucion.

La razon es clara: en un tratado no solamente hay que poner estos principios generales establecidos por la ley, sino que hay que poner tambien un gran número de detalles que no pueden consignarse en una ley general: porque hay que tener en cuenta la situacion especial del pais con el cual se contrata, los mismos principios dominantes en aquellos paises, en fin, un cúmulo de circunstancias y de consideraciones que hacen que los tratados no puedan ser completamente uniformes en todos sus detalles, aun cuando lo sean en sus principios generales.

En cuanto á los protocolos, como estos se limitarian á consignar la reciprocidad, creo que no habria necesidad de que vinieran á la aprobacion del Congreso: el Congreso ya tiene dictada su ley, ya dice: este es el principio que yo quiero que se siga.

El Congreso dice: dicto una ley de estradicion, y la dicto como una parte, ó como un capítulo del Código Penal, y con arreglo á esos principios puede hacer el Gobierno Argentino la estradicion de criminales.

A esto es á lo que responde el proyecto, y no creo que pueda afectar en manera alguna las facultades del Congreso.

Esta es una ley, que el Congreso dicta, es la condensacion de sus opiniones sobre esta materia, y está él mismo obligado á obedecerla, mientras no la altere por otra ley.

Ahora, si las ideas del Congreso cambian, si la ciencia adelanta, si los intereses de la Nacion exijen una reforma; ó en otros términos, cuando el Congreso piense que sea el momento oportuno de cambiar los principios consignados en esa ley, ó de dar nuevas bases, que sirvan para los nuevos protocolos que se hagan, tiene el derecho de modificar esta ley, en uso de la plenitud de facultades que la Constitucion le acuerda.

Estas son las opiniones dominantes en la Comision.

No sé si habré conseguido satisfacer al señor Diputado.

Sr. Achával Rodriguez—En gran parte me han satisfecho las ideas manifestadas por el señor miembro informante de la Comision; pero, en tal caso, creo que es de necesidad forzosa una modificacion.

Sr. Gallo—Puede proponerla el señor Diputado.

Sr. Achával Rodriguez—Tenga la bondad de leerla el señor Secretario.

Sr. Calvo—¿Si me permite el señor Diputado antes de que se lea?....

Para dar mi voto, desearia que me esplicara el señor Ministro ó el miembro informante, cuál es la diferencia entre un *protocolo* formado entre dos naciones y un tratado firmado tambien entre dos naciones, es decir, si un tratado, es otra cosa que una série de protocolos firmados entre los negociadores representando una y otra Nacion.

La distincion que se ha hecho, de que un protocolo importa lo que importa un tratado, ó que un protocolo es una cosa diferente de un tratado, es lo que yo deseo que sea aclarado.

Segun el miembro informante de la Comision, un protocolo es una cosa que no necesita venir al Congreso.

Sr. Gallo—Es un tratado perfectamente solemne.

Sr. Calvo—Pero, siendo tratado, tiene que venir aquí en busca de su aprobacion.

Segun las palabras del miembro informante—y es preciso entendernos sobre la definicion de cada una de las palabras técnicas que empleamos para saber lo que decimos—segun sus palabras, digo, el señor miembro informante sostiene una doctrina completamente nueva en Diplomacia.

El dice: protocolo no debe venir al Congreso.—Pero yo le pregunto entonces, ¿qué es un tratado internacional sinó una série de protocolos? Si el conjunto de los protocolos contenidos de las cláusulas de un tratado tiene que venir al Congreso, ¿cuál es la razon de legislacion ó de otra clase que pudiera presentarme para decir: el protocolo aislado, que es la parte de un tratado, no viene al Congreso, y solo todos los protocolos juntos vienen al Congreso?

La legislacion nuestra sería hasta cierto punto ambigua, y fuera de todas las que conozco de los países civilizados,

Si se hace—y creo que no hace mucho tiempo que se ha hecho—si se hace un protocolo con el Brasil—y el señor Secretario podria decirme si es ó no cierto que hace algunas sesiones se ha presentado........

Sr. Ministro de Relaciones Exteriores—Si señor, estableciendo la interpretacion de un artículo.

Sr. Calvo—Segun la doctrina del señor miembro informante es inútil que venga aquí.

No! ha venido por esa doctrina venir, por que, constitucionalmente, el protocolo no vale nada, mientras no esté ratificado por el Congreso Argentino.

Luego, señor Presidente, esta doctrina falsa que se establece, doctrina que nos conduce, como nos conducirá al terreno á que debe conducirnos siempre que esta ley salga del único terreno que debemos darle, que es el de procedimientos: una doctrina semejante, digo, merece ser combatida. Es necesario que la Cámara fije su atencion, en que un protocolo negociado por los representantes de dos naciones entre sí, es un protocolo internacional, y un protocolo, en este caso, no es mas que una parte de un tratado, que, repito lo que dije al principio, consiste en una série de protocolos preparatorios que forman los representantes de dos ó mas naciones entre sí, para fijar sus ideas.

Dejando establecido el punto, podemos continuar la discusion: mi opinion está perfectamente hecha en el sentido de que hoy no podemos hacer mas que una ley de procedimientos para estradicion. En ese título 2º estaré con la Comision, y en el tercero, en contra, no por las razones que se han dado, sino por que me parece que se hace una gran confusion al establecer que los tratados pueden quedar ratificados y estar sujetos de antemano á las leyes internas.

Al contrario, son las leyes internas las que á su turno se sujetan á los tratados, por cuanto los tratados se hacen con otras potencias iguales á nosotros y que están fuera de nuestra jurisdiccion. Los tratados aprobados son la ley del pais: los detalles de esos tratados se regularizan por las leyes internas que los reglamentan ó determinan. Es en ese sentido, que desde el principio me he opuesto al primer título, sin embargo de que estoy conforme con lo que se refiere al procedimiento en el segundo.

Supongo, que el señor Ministro, que es la palabra mas autorizada en este caso, convendrá conmigo, en que un protocolo no es un tratado, es una parte de un tratado, y si la idea de la Comision es que el tratado debe venir al Congreso, estaríamos conformes con el principio que este proyecto de ley ataca. Sinó, creo, que el gobierno cometería un abuso haciendo un protocolo sin traerlo al Congreso para su aprobacion. Mas; creo que ese protocolo no valdria nada.

Sr. Gallo—Veo, señor Presidente que no he podido hacerme entender, probablemente, porque no he conseguido esplicarme con claridad.

Sr. Presidente—Me permite observar al señor Diputado, que tiene la palabra el señor Diputado por Córdoba.

Sr. Achával Rodriguez—No tengo inconveniente en cederla al señor Diputado, puesto que se trata de una aclaracion.

Sr. Gallo—Lo que he dicho es esto.

Si el protocolo se limito exclusivamente á consignar la reciprocidad, no hay necesidad de que venga al Congreso.

Sr. Calvo—Eso es lo que combato.

Sr. Gallo—Perfectamente.

Pero si el protocolo establece algunas otras condiciones fuera de la reciprocidad, necesita venir al Congreso, por que entonces tiene el carácter de tratado.

Ahora, respecto á la práctica observada entre nosotros, puedo decir al señor Diputado lo que sucede.

Hay una clase de protocolos, que no son considerados tratados, pero que vienen siempre á la aprobacion del Congreso; pero hay otra clase de protocolos que abarcan puntos sobre los cuales el Congreso ya tiene manifestada su opinion y dada la regla, que no vienen al Congreso.

Sr. Calvo—¿Me permite una sola palabra?

Sr. Gallo—Permítame concluir.

Sr. Calvo—Solamente para decirle, que el protocolo no es nada, mas que una fórmula, protocolo es una acta ó una escritura; por consiguiente, no hay que discutir sobre lo que no tiene discusion.

Sr. Gallo—¿Pero una escritura es nada?

Sr. Calvo—El protocolo no significa por sí mismo otra cosa, que la legalizacion, la autenticidad de la idea que se ha convenido. Por eso digo que es necesario distinguir entre un protocolo y un tratado.

Sr. Gallo—Yo no digo eso—iba á citar este ejemplo.

Se dice: se hace un tratado entre dos naciones y se conviene en invitar á otra nacion á aceptarlo tambien y adherir á ese tratado, y se hace un protocolo, y ese protocolo no tiene necesidad de venir á la aprobacion del Congreso.

Sr. Calvo—Por que no es tratado.

Sr. Gallo—Pero hay una convencion entre dos naciones.

Sr. Calvo—Que no será tratado mientras no esté aprobada

Sr. Gallo—Precisamente estoy estableciendo la diferencia entre protocolos de cierta clase y tratados.

Es claro que en ese caso no hay tratado: pero hay protocolo. Entonces, pues, protocolo no siempre quiere decir tratado.

En este caso, un protocolo en el que solo se establezca la condicion de reciprocidad no será tratado, será protocolo, y no necesitará venir á la aprobacion del Congreso, por que el Congreso ya ha manifestado su aprobacion y ha dicho:—esta será la regla, con tal que se establezca la reciprocidad.

Ahora ¿para qué es el protocolo? Tiene razon el señor Diputado, el protocolo, no es mas que una escritura; pero es la escritura que viene á servir de garantía, para que las dos naciones convengan á este respecto, es decir, que viene á servir de garantía para establecer la reciprocidad.

En vez de establecer la reciprocidad por medio de una nota diplomática, se establece en esta forma mas solemne, de un protocolo formulado por los representantes de dos naciones.

Sr. Calvo—Que no vale nada sin la aprobacion del Congreso.

Sr. Gallo—Será segun la opinion del señor Diputado.

Sr. Calvo—El Congreso es el soberano en este caso.

Sr. Achával Rodriguez—Continúo con la palabra.

Sr. Presidente, no es estraño que en algunas Memorias del Ministerio de Relaciones Exteriores como lo ha hecho notar el señor Diputado por Buenos Aires, se hayan manifestado las ideas que en ellas hemos visto consignadas.

Los poderes públicos de la República Argentina tienen una tendencia predominante en esta materia á consultar lo que pasa en otros paises, prescindiendo muchas veces del sistema fundamental consignado en la ley constitucional.

No es la primera vez que hayamos visto en el Congreso, de parte del Poder Ejecutivo, de parte del Poder Judicial, producirse actos que, fundados en las prácticas, en los procedimientos de otras naciones, no eran, sin embargo, muy conformes con nuestras prescripciones constitucionales.

No es, pues, estraño entónces, que hayamos visto recomendar en algunos de esos documentos prácticas como las que el señor Diputado por Buenos Aires mencionaba.

Mientras tanto, es indudable, señor Presidente, que si en esos paises, por la circunstancia de estar establecida en el Poder Ejecutivo únicamente la facultad de concluir y firmar tratados, se diese al Congreso, al Poder Legislativo, la facultad de dictar leyes generales, leyes á que esos tratados se subordinasen; no es estraño, digo, que ese procedimiento no pudiera aplicarse entre nosotros.

En la sesion anterior, decia, señor Presidente: un tratado es un asunto, en el cual no pueden dejar de tomar parte ninguno de los Poderes Públicos de la Nacion: todos ellos deben concurrir; pero, estando establecido por la Constitucion que es el Poder Ejecutivo quien los inicia los tratados, se comprende perfectamente, que la Constitucion haya establecido, que sea el Poder Legislativo quien los apruebe; mas no los inicia, porque la facultad de iniciar, como lo he dicho, pertenece únicamente al Poder Ejecutivo.

En una palabra: un tratado, señor Presidente; segun nuestra Constitucion, no es mas que un proyecto de ley que el Poder Ejecutivo presenta al Congreso para su aprobacion.

Sr. Gallo—Exactamente.

Sr. Achával Rodriguez—¿Podemos limitar, entónces, al Poder Ejecutivo la facultad de presentar proyectos de ley? ¿Podemos quitar al Poder Ejecutivo la facultad que tiene un particular de peticionar al Congreso presentando proyectos de ley?

Por mas que fuera un disparate constitucional, por mas que envolviera errores fundamentales el proyecto de ley que el Poder Ejecutivo nos hubiera de presentar, nosotros no podríamos, constitucionalmente, decirle en una ley general:—Vd. no nos presentará proyectos de ley sinó bajo la forma A ó B.

No, señor Presidente. Por nuestra Constitucion, esta facultad se ha perfectamente deslindado; el Poder Ejecutivo inicia y firma tratados, proyecta tratados, que vienen al Congreso para ser convertidos en ley por medio de su aprobacion.

No es esto lo que pasa en otros paises, que no necesito repetir.

Allí el Poder Ejecutivo inicia, firma y aprueba por sí solo los tratados de esta naturaleza: pero, no siendo un negocio que pueda quedar confiado al Poder Ejecutivo, la interpretacion Constitucional, se comprende que haya traido esta otra consecuencia; el Poder Legislativo interviene en la formacion de los tratados por medio de leyes generales que establecen la esfera en que ellos deben circular únicamente.

Se ha citado el ejemplo de Francia.

En materia de division de Poderes, no está mas adelantada la Francia, ni ningun pais de Europa, que la República Argentina.

Nosotros, demócratas desde nuestro origen, se puede decir, educados bajo el imperio de la Constitucion que nos rige, hemos andado mucho en el camino de la division de los poderes y en el deslinde de sus facultades. No es estraño, señor Presidente, que la Francia, nueva en la vida democrática y republicana en materia de division de poderes y de las facultades que á cada uno de ellos pertenece, esté trepidando y cometiendo errores que cometemos no otros mismos.

No es, pues, un ejemplo que debamos respetar, el de la Nacion Francesa: estamos mucho mas adelantados que la nacion francesa en esta materia.

Mientras tanto, en los Estados-Unidos, que es un ejemplo que puede considerarse á este respecto como mas aplicable á nosotros, la doctrina que he sostenido se encuentra perfectamente establecida. Allí el Poder Ejecutivo por sí solo firma y aprueba los tratados con intervencion del Senado.

El Poder Legislativo no interviene sino de esta manera, como no podia dejar de hacerlo: por medio de leyes generales.

En esa parte nosotros nos hemos separado de la Constitucion Norte-Americana, adoptando el sistema que tenemos.

Pero en Estados-Unidos ha sucedido esto señor Presidente: cuando el Poder Ejecutivo en virtud de un tratado existente, ha querido aprehender un criminal para entregarlo, no se ha creido autorizado por sí solo para aplicar el tratado, y ha resuelto que el caso vaya á los tribunales de justicia.

Los tribunales de justicia, no teniendo una ley del Congreso que autorizase el procedimiento sobre ese caso particular se declararon incompetentes, y llegó esta situacion: que á pesar de haber un tratado, el Poder Ejecutivo no se encontraba con atribuciones bastantes para aplicarlo, ni el Poder Judicial, por falta de una ley, que lo autorizase para fallar el caso.

Hé aquí como en Estados-Unidos se ha creido indispensable la intervencion del Congreso en el tratado, es decir, la intervencion de la ley de estradicion del Poder Legislativo, que no pudiendo ser *á posteriori*, segun la Constitucion de los Estados-Unidos, tiene que ser preventiva, á la inversa de lo que pasa, como he dicho, entre nosotros.

He querido hacer estas reflexiones, señor Presidente, para justificar la oposicion, que en la sesion anterior hice al primer artículo de este proyecto, que el miembro informante de la Comision sostiene nuevamente.

Ahora, viniendo al artículo que la Comision propone nuevamente, veo que desgraciadamente él me obliga á estar tambien en oposicion, porque, como antes insinué, y despues de las esplicaciones dadas por el miembro informante, si ántes restringíamos las facultades del Poder Ejecutivo, ahora restringimos las del Poder Legislativo.

Por ese artículo, el Poder Ejecutivo hará tratados ó protocolos, que, como el señor Diputado por Buenos Aires decia, no son otra cosa que tratados: los hará con arreglo á esta ley, y si dejamos en ella el artículo subsistente como está, su interpretacion no puede ser sinó esta: esos tratados, esos protocolos no tendrán ya necesidad de venir al Congreso para su aprobacion, y serán ejecutados forzosamente sin que haya una ley que autorice su cumplimiento; y aquel sujeto que el habitante estranjero de la República Argentina será sometido á una estradicion, se verá aprehendido por la mano de la policía, para ser entregado y ser juzgado por un gobierno estrangero, sin que haya habido un acto del Congreso, una ley que lo someta á un procedimiento tan vejatorio para el individuo.

Sr. Gallo—Está esta ley.

Sr. Achával Rodriguez—Está esta ley, para es una ley general.

Yo digo al señor Diputado, que es lo mismo, porque, segun esta ley, solo van á ser entregados al Gobierno estrangero aquellos que están sujetos á un tratado de reciprocidad.

Bien, pues; quiere decir que esta no es una ley para todos, sino solamente para aquellos que pertenezcan á un pais que esté ligado con la República Argentina, por un tratado de reciprocidad; y ese tratado, declaro al señor Diputado, en lugar de ser una ley que limite los derechos de esos individuos, viene á limitar esos mismos derechos simplemente por un acto del Poder Ejecutivo.

Esto es lo que significa.

Mientras tanto, segun nuestro sistema de Gobierno, cualquier individuo que pise el suelo argentino, se encuentra sujeto únicamente á las leyes del Congreso; y por este proyecto un individuo cualquiera, residente en la República, está espuesto á ser entregado á un Gobierno estrangero por un tratado que no seria una ley, por un acto que seria en sí nulo y de ningun valor, por que no hay tratado ni protocolo que imponga una obligacion al Gobierno Argentino para con un gobierno estrangero, que pueda tener valor, mientras no sea aprobado y discutido por el Congreso.

Mientras tanto, el artículo, tal como está, deja establecido esto: que el Gobierno podrá hacer tratados de estradicion á título de reciprocidad, sin someterlos al Congreso para su sancion.

Ahora, si el espíritu de la Comision es que esos tratados deban ser sometidos al Congreso, venimos á la discusion tenida en la sesion anterior; venimos á hacer una reconsideracion, como decia muy bien el Diputado por Buenos Aires señor Calvo, del artículo rechazado entonces, por que veníamos á establecer reglas generales al Poder Ejecutivo, á las cuales debe someter los tratados que celebre.

Creo, señor Presidente, que este artículo que la Comision propone, para que pueda ser admitido, deberia ser modificado en este sentido: suprimir las palabras *tratado, protocolo y reciprocidad*.

Entónces comprenderia yo el verdadero alcance de ese artículo, que seria este:—establecer la estradicion aun para aquellos Gobiernos con quienes no tenemos tratados de estradicion, y á los cuales el Poder Ejecutivo quiera entregar los criminales que se encuentren en el pais.

Pero, entónces, atacaria esta disposicion bajo otro punto de vista.

No seria ya tan inconstitucional el artículo; no envolveria una limitacion á las facultades del Congreso; pero envolveria una doctrina altamente inconveniente.

Por mas que la estradicion sea un deber, pero un deber imperfecto, como no puede serlo de otra manera de parte de la Nacion; tratándose de criminales, á ninguna Nacion del mundo le conviene, señor Presidente, estar obligada por una ley interna, á entregar los criminales que sean requeridos por otro pais, mientras no exista un tratado de estradicion.

Esta es la doctrina que han seguido la Inglaterra y los Estados Unidos: esta es la doctrina que han seguido todos los paises en que ha reinado la libertad para los habitantes de su suelo.

En hora buena, entreguemos los criminales que sean solicitados por los Gobiernos estrangeros; pero entreguémoslos por un tratado que obligue á la República Argentina á hacer la entrega al Gobierno estrangero en los casos respectivos.

El señor Diputado por Buenos Aires, decia: hay diferencia entre protocolo y tratado; y nos citaba un precedente, con motivo de la ley respecto á intervenciones consulares.

Pero, señor Presidente, debo manifestar que en ese caso no ha habido tratado, no ha habido, siquiera, protocolo: habrá habido, cuando mucho, un cambio de notas en que el Gobierno Argentino haya dicho: imperando esta ley, yo daré intervencion, conforme á ella, á los cónsules de las naciones que den intervencion á los mios en el pais respectivo. Pero este cambio de notas no puede ser nunca un protocolo, un convenio que tenga fuerza obligatoria entre dos naciones.

El Gobierno Argentino no puede ligar sus procedimientos, no puede ligar sus actos por medio de un convenio que tenga fuerza obligatoria, sin la aprobacion prévia del Congreso. Seria siempre para ello indispensable la aprobacion del Congreso. Y si el Poder Ejecutivo lo hace de otro modo, habrá abusado y cometido un acto sin valor ninguno que el Congreso ni la administracion de justicia jamas podrán aceptar.

No puede haber habido otra cosa, tratándose de las convenciones consulares; y si la ha habido, yo no tengo inconveniente en declarar que, en mi opinion, ha habido un abuso de parte del Poder Ejecutivo.

Creo que la Cámara, procediendo constitucionalmente, debe rechazar el artículo en discusion por que, si se le mira de un punto de vista, importa la reconsideracion de las ideas que han sido rechazadas; y, si se le mira de otro punto de vista importa la limitacion de las facultades constitucionales que tiene el Congreso.

En cualquiera de los dos casos, la Cámara debe rechazar el artículo en discusion, dejando simplemente la parte del proyecto que se refiere al procedimiento que se relaciona con la administracion de justicia, en los casos de estradicion.

He dicho.

Sr. Calvo—Pido la palabra.

Sr. Presidente—Usará de ella el señor Diputado despues de un cuarto intermedio, al que invito á la Cámara.

Se pasa á cuarto intermedio.

Reabierta la sesion, dice el—

Sr. Presidente—Tiene la palabra el señor Diputado Calvo.

Sr. Calvo—Sr. Presidente: á mi entender, esta discusion va haciéndose sumamente larga y creo que ha llegado el momento de fijar con precision cuáles son los puntos en que diferimos, y ver como podemos condensarlos en una ó dos proposiciones, que permitan á la Cámara resolverlas tambien en una ó dos votaciones; es decir, suprimiendo en gran parte esta discusion, que ha sido perfectamente sostenida, tanto por el señor Ministro, como por el señor miembro informante y los otros señores Diputados que han tomado parte en ella, respecto á la teoría abstracta.

Permítanme los señores Diputados que haga la distincion clara y neta de los puntos en discusion, porque hasta ahora solo he oido razones que únicamente pueden considerarse así estudiándolas bajo el punto de vista del derecho y de los tratadistas que se han citado, pero que, tomadas en la parte práctica que se refiere á la República Argentina y sus conveniencias, no tienen aplicacion ninguna, puesto que no solo están en contra de nuestras leyes, como muy bien lo ha demostrado el señor Diputado por Córdoba, sinó tambien en contra de las conveniencias generales del pais, como he tenido el honor de decirlo desde que empecé á hablar sobre el asunto.

El caso, pues, puede precisarse así: 1º *A los tratados corresponde la designacion de los crímenes cuya nómina indican y los fugitivos cuya estradicion debe acordarse.*

2º *A los códigos de procedimientos federales, la tramitacion que haya de seguirse para la conviccion y la entrega de esos fugitivos si fuesen reclamados.*

Esta es la tesis que yo sostengo, bien ó mal, y en la cual creo me acompañan el señor Ministro y el señor Diputado por Córdoba.

La tesis que sostiene la Comision es que, *sean cuales fueren los tratados, una ley especial es la que debe dar la facultad al P. E. de hacer aquellos que ya tiene poder de hacer por la Constitucion.*

Y estando de acuerdo sobre este punto, que me llevará á votar en contra de los títulos 1º y 3º, reservándome, sin embargo, votar en favor del título 2º, venimos á tener una especie de código federal de procedimientos, cuyas disposiciones deben seguirse desde la peticion diplomática, su juicio y prueba, para la conduccion de ese fugitivo, si fuese reclamado, hasta su entrega al reclamante.

Previendo esta discusion, usé de la hospitalidad que me acuerda uno de los principales diarios de la Capital, é hice publicar en la «Prensa» de hoy, la ley de estradicion de los Estados Unidos, completa; la única que existe hoy allí vigente, en cuanto á procedimientos fuera de los tratados especiales; y en la cual se encuentran previstos todos los casos que se han citado, y, á mi entender, mezclándolos.

Mezclando los casos que se refieren al simple procedimiento administrativo para la estradicion, con los casos que se refieren á las facultades y atribuciones gubernativas de carácter constitucional que se quiere restringir, y los casos en que las facultades del Congreso vienen á quedar tambien restringidas alternativamente, ya sea por el artículo rechazado en la sesion anterior, como por el que se presenta hoy para ser apreciado á vuelo de pájaro, es decir, leyendo una vez el señor Secretario á toda prisa, como si todos tuviéramos la memoria igual á ese instrumento eléctrico que guarda, conserva y reproduce en oportunidad las palabras que se depositan para traerlas á la mente cuando se precisa.

Y de esta manera estraña se trae á la discusion de esta Cámara por una simple lectura, uno de los asuntos mas importantes de que pueda ocuparse el Congreso.

Esto es inusitado; y ademas de eso, viene á poner á los Diputados en la situacion mas dificil posible, por cuanto estamos discutiendo una ó dos proposiciones del mismo artículo 1º, que ha sido rechazado ya en la sesion anterior, en su letra y en su esencia, y que no puede ponerse de nuevo á la discusion, aun cuando la redaccion varíe y haya una distincion sutil entre los términos empleados y los nuevos, respectivamente.

Planteada la discusion, como lo acabo de hacer, me parece que los que estamos por la ley de procedimientos, sin embargo, debemos votar en contra del título primero que, como he dicho, restringe á la vez las facultades del P. E. y del Congreso alternativamente, y del título tercero que se compone de disposiciones generales que no tienen objeto en la ley, que no pertenecen á ninguno de los dos géneros, que son perfectamente híbridas.

Establecida así la cuestion, voy á votar en contra de este artículo, pidiendo al señor Secretario se digne volver á leerlo para que la Cámara refresque sus ideas y se vea cuán grande identidad hay entre ambos.

No sé por qué razon si fué rechazado el artículo que ántes presentó la Comision, no lo ha de ser este, y por qué, si este tambien ha de ser rechazado, no lo ha de ser todo el primer título, que no es mas que un [illegible] de las disposiciones capitales establecidas en el artículo 1º

(Se lee el artículo 1º en discusion).

Sr. Calvo—Ruego al señor Secretario me mande dar una copia escrita del artículo que acaba de leerse, para poderlo leer cuando lo desee durante la discusion. Si he entendido bien esta segunda lectura, el artículo encierra (me encuentro con dificultades para condensarlo) estas dos proposiciones: la una, que la reciprocidad puede ser acordada por el P. E. en un simple protocolo ó á su albedrio; la otra, que el P. E. queda facultado para apoderarse de un habitante de la República y entregarlo á cualquier gobierno estrangero, por su simple peticion, sin mas trámite.

Pido al señor miembro informante se sirva decirme si es exacta mi version.

Sr. Gallo—Por peticion de un Gobierno estranjero con el cual se hubiese establecido la reciprocidad.

Sr. Calvo—Es la primera parte de mi proposicion.

Entónces, señor miembro informante, está de acuerdo con mi modo de ver esta cuestion, es decir: que por este proyecto de ley, el Poder Ejecutivo queda facultado para acordar la reciprocidad por un simple protocolo.

La segunda proposicion, es que el Poder Ejecutivo queda facultado para hacer tomar por la policía á un habitante cualquiera del pais, siempre que haya sido reclamado, imputándole un crimen, por algun Gobierno estranjero.

Sr. Gallo—Por un Gobierno estranjero que se encuentre ligado con la República Argentina por un tratado ó protocolo, siguiéndose, naturalmente, para la entrega los trámites judiciales...

Sr. Calvo—Es otra cosa—Eso no dice el artículo.

Vamos despacio, y por partes.

Sr. Gallo—Es la introduccion de la ley.

Sr. Calvo—Perdóneme; no dice otra cosa el artículo, que la reciprocidad y la facultad administrativa para apoderarse el Gobierno de los habitantes del pais que fuesen reclamados.

Sr. Gallo—Y agrega, si me permite, «y de conformidad con las bases y con las reglas establecidas en esta ley.»

Sr. Calvo—No tan claro, porque no están establecidas; están por establecerse. Y esa es la deficiencia que yo noto.

Sr. Gallo—Pero una vez sancionada la ley, estarán establecidas.

Sr. Calvo—Es claro; entonces será un hecho, que no existe aun.

Voy á continuar.

He de votar con la Comision respecto al título de procedimientos, lo repito, á la vez que estoy en contra del primero y tercer título.

Sr. Quinteros—Porque no lo cree comprendido.

Sr. Calvo—Debe ser por culpa mia.

Sr. Quinteros—Permítame.

Porque no lo crée comprendido en la ley. Si así lo creyese, no podria hacer la objecion que acaba de formular.

Sr. Calvo—Siempre sobre las hipótesis! yo soy hombre positivo. Cuando un artículo dice: «Segun lo determina esta ley,» y «esta ley» no ha sido promulgada, ni siquiera sancionada, yo suspendo mi juicio.

No hay nada!

Pero no quiero continuar sobre este órden de ideas para no separarme de aquellas en que estoy.

Aceptadas por el miembro informante mis dos proposiciones, voy á ocuparme de la primera.

¿Qué significa reciprocidad?—Igualdad de derechos, igualdad de deberes, entre individuos.

¿Qué significa reciprocidad, entre naciones?—La misma cosa.

¿Con cuál escepcion?—Con esta precisamente: en los tratados de estradicion la reciprocidad importa una escepcion á esas generalidades que acabo de establecer. Y voy á demostrarlo

Nosotros obedecemos las instituciones federales, las instituciones políticas de los Estados Unidos, y segun nuestras leyes, la libertad de cada individuo residente en el pais está perfectamente garantida, su inocencia reconocida, mientras no se le pruebe culpabilidad, de acuerdo con nuestras leyes no con las ajenas. Pero sancionado este proyecto de ley tal cual lo presenta la Comision, la reciprocidad para la estradicion administrativa, se acuerda *ad libitum*, al mundo entero, sin distincion de legislacion interior alguna. Ahora, yo declaro que no considero haya que en esta Cámara, empezando por declarar que yo mismo no me esceptúo, quien conozca siquiera ni pueda dar datos respecto á la legislacion penal de todo mundo culto, del mundo moderno, en toda su latitud; y esta ley faculta al Gobierno para establecer la reciprocidad por un simple protocolo, del punto de vista de la Comision tanto con Turquía, que hace empalar, como con el Paraguay; tanto con la Banda Oriental como con el Brasil; tanto con el Brasil como con Inglaterra; tanto con la Inglaterra como con los Estados-Unidos; así con los Estados-Unidos como con las Repúblicas de Centro-América: de la misma manera con Chile que con cualquiera de los Estados de la India. Por consiguiente, la reciprocidad en el sentido vago en que está mencionada, es ilusoria, absolutamente ilusoria, no solo porque nunca pedimos la estradicion, sino porque la legislacion penal no es uniforme en el mundo entero.

La mayor parte de los pueblos europeos sabe bien lo que significa la reciprocidad entre sí, porque sus poderes judiciales difieren poco en sus tramitaciones respectivas, en los principios generales que los rigen, etc. pero el resto del mundo tiene tan diversos sistemas penales, que la jurisprudencia de cada nacionalidad, puede decirse, tiene su fisonomía especial, sus rasgos determinados. Así, en Rusia el Czar puede hacer la estradicion por una simple disposicion administrativa para desterrar matar ó azotar, y si nosotros tenemos la reciprocidad establecida, como se quiere, con la Rusia, por ejemplo, de aquí se sacaría aquel fugitivo que Rusia pide á la República Argentina, como ella lo entrega sin demora, donde quiera que se encontrara, con una simple órden del Ministro del Interior para que el fugitivo fuera desterrado muerto ó azotado aun siendo inocente por nuestras leyes.

Pero es la reciprocidad que pedimos, viniendo, entre nosotros, á efectuarse. tendria el señor Ministro que encontrarse exactamente en el mismo caso en que se encontraba el de los Estados-Unidos (caso que citó en la última sesion el señor Ministro) en la cuestion de Argüello, que está mencionado en la última obra de derecho internacional de mi hermano el doctor Cárlos Calvo y probablemente de allí lo ha tomado el señor Ministro.

Sr. Ministro de Relaciones Exteriores—Sí, señor.

Sr. Calvo—Argüello era un empleado de la administracion española en Cuba que recibió á su cargo un buque negrero con 140 negros, con un objeto determinado de administracion. Dijo á sus superiores que los negros habian muerto, los vendió, tomó el dinero y fué á asilarse en los Estados-Unidos. La España reclamó la entrega inmediata de Argüello, y siendo este un concusionario de tal magnitud y habiendo sido famoso el crimen, el Presidente de los Estados-Unidos lo entregó. Pero lo que el señor Ministro no dijo el otro dia y se lo voy á recordar ahora, fué que el Ministro de Estado fué interpelado en Washington por el Congreso.

Sr. Ministro de Relaciones Exteriores.—Perdóneme, dije que habia sido interpelado en el Senado .....

Sr. Calvo.—La interpelacion fué ruidosísima.

Sr. Ministro de Relaciones Exteriores.—Y no tuvo ulterioridad, lo dije tambien; no se llevó á cabo ......

(Continuará).

CORREOS

Julio—Aloise Isidoro 5877—Andornio Giovanni 5878—Angulo José Paul 5879—Anchini Raffaele 5880—Atveis Montero Francisco 5881—Anono Maria 5882—Albornoz Victorio 5883—Borgaro Tomas 5884—Bossi Secondo 5885—Beringere Vicenzo 5886—Bozzano Pedro 5887—Pruno Pedro 5887—Bullich Juan 5889—Baud Luisa 5890—Bovan Lorenzo 5891—Bassani Giuseppa 5892—Borghese G. B. 5893—Barbolini Luiggi 5894—Barbagelata Giuseppe, 5895—Bolgino Francesco, 5896—Basarini Giacomo, 5897—Baoni E. 5898—Brabo F. 5899—Balgaretti F. 5900—Barucco 5901—Benedetti Antonio, 5902—Barbieri Cárlos, 5903—Bueno Antonio, 5904—Blanco Petrona, 5905—Benitez William, 5906—Barbieri Juan, 5907—Bogeron Jorge, 5908—Biedal José, 5909—Bravo Justina, 5910—Costa Vincenzo, 5911—Colavizza Giovanni, 5912—Cascarini Giuseppe, 5913—Carosilla Gennaro, 5914—Canossi Benvenuto, 5915—Camaño Francisco, 5916—Cuti Francisco, 5917—Carlucci Carlos F., 5918—Codero Dominico, 5919—Crovetto Emanuele, 5920—Casiero Gaitano, 5921—Camaño José, 5923—Campogrande Giovano, 5924—Crowley John, 5925—Copulechio Maria, 5926—Castellano Raffaele, 5927—Campos Rafael, 5928—Cosio Ubaldo, 5929—Corto Vincenzo, 5930—Ciraud Vincenzo, 5931—Costa Vincenzo, 5932—Castro Juan, 5933—Cesio Domingo, 5934—Causa Juan, 5935—Campiglio Luis, 5936—Cisneros Eudoro, 5937—Croquet Andrés, 5938—Cruz Gregoria J. D., 5939—Cimei Giuseppe, 5940—Chia, [illegible] 5941—Coz Juan, 5942—Covai Manuel, 5943—Desimoni Agostino, 5944—Danblans Madame 5945—Dulliam Andrés, 5946—Dario Antonio, 5947—De Bono Giuseppa, 5949—Dandrea Giovanni, 5950—Dosso Ludovico, 5951—Donato Paolo, 5952—D'Iprelo Pasquale, 5953—Desbrosse [illegible], 5954—Estebe [illegible], 5955—Elhorday Fermin, 5956—Echelar Felipe, 5957—[illegible] Alfred, 5958—Fargiolo Antonio 5959—Franceschi Cárlos, 5960—Fratzscher G., 5961—Ferrero Domenico, 5962—Fernandez Juana, 5963—Ferrone Pietro, 5964—Fernandez Pedro, 5965—Fanelli Teresa, 5966—Fripolo Leopoldo, 5967—Fanello Vicenzo, 5968—Freita, Ana 5969—Ferrazzano Bernardino 5970—Frochini Aquiles, 5971—Forreste Hérenas, 5972—Fernandez Elisa, 5973—Flemming Patricio, 5974—Gellera Salvatore, 5975—Garcia Basilio, 5976—Giorella Francisco F., 5977—Gnocchi Giovanni 5978—Godoy Jaime F., 5979—Grandis Manuel, 5980—G. Nicolino, 5981—Gargiulo Michele, 5982—Griebem Pfeiffer 5983—Geraldi Paolo, 5984—Gomez Salvador Q., 5985—Grand Perin Madeleine, 5986—Gusberg [illegible] G., 5987—Gandolfo Juan, 5988—Giusti Andres, 5989—Gorozo Beltran, 5990—Gimenez Benigno, 5991—Giussani Luis, 5992—Gogi Eudis, 5993—Hans Angel, 5994—Haispe Anne, 5995—Hernandez José Mario, 5996—Iuriarelli Lucas, 5997—Lauglis Angel, 5998—Lemetti Peppe, 5999—Lynch Enrique, 6000—Lusber Giusa[illegible]

ppe, 8001—Lalle Leon, 6002—Lostalo Ramon 6003 Lombardi Raffaello 6004—Linari L. 6005 Larroche O. 6006—Lenvis Juana 6007 Lorente Martin, 6008—Leone Lozero, 6009—Limo José, 6010—Lalanne A. E. y Ca 6011—Manfredo Andrés, 6012—Martesch Antonio, 6013—Mastellari Aristide, 6014—Motelos Alin Victor, 6015—Moreno Antonio, 9016—Maglione F. 6017—Massa Francesco, 6018—Moccia Domenico, 6019—Mojean E. de 6020—Manot Georges, 6021—Montoni Gaetano, 6023—Masone Giacinto, 6024—Mario Gaetano de 6025—Mango Gusepppe, 6026—Martello Luiggi 6027—Martinez Jaime, 6028—Molle N. 6029—Muolo Michele, 6030—Martinez Esteves M. 6031—Mathasin Mariano, 6032—Molfino Carlo 6033—Montanari Rita, 6034—M. Simon 6035 Martinelli Vincenzo, 6036—Mazzini Vittorio, 6037—Mugnola Maria Giuseppa, 6038—Martinez Miguel, 6039—Montagna Carlo, 6040—Mantilla Miss, 6041—Meyer Martin, 6042—Martinez Luis, 6043—Montalio Modesta, 6044—Maize Lucio D. de, 6045—Mendez Joaquin, 6046—Moreno Gonzalez, 6047—Mamberto Dolores, 6048—Mantel Señor, 6049—Mármol José, 6050—Maldonado Emilio, 6051—Novello Angelo, 6052—Nigro Gaetano, 6053—Negris Giovanni F., 6055—Nasstrom J. P., 6056—Nouveau Seraphine, 6057—Nievas Petrona, 6058—Nogues Teresa, 6059—N. Sebastian, 6060—Passini Luigi, 6061—Portejani Abell, 6062—Prado Sanchez A., 6063—Pestalardo Signori, 5064—Pastor Antonio, 6065—Ponty Monsieur, 6066—Perez Barreira Fernando, 6067—Pazat Eugenio, 6068—Perasso Giobatta, 6069—Paiper José, 6070—Pallores José P., 6072—Paltester F. y Ca., 6073—Pereira de Silva Maria, 6074—Pombo Manuel, 6075—Perez José, 6076—Palavecino Javier, 6077—Piñero Vicente H., 6078—Pantin Vicenta, 6079—Paez Máximo, 6080—Perez Maria L. de, 6081—Poiduan Momasso, 6082—Profesora Señora, 6083—Pucheta Benjamin, 6084—Raffe de Giuseppe Antonio, 6085—Roso Antonio de A., 6086—RafaeloAngelo, 6087—Ricardi Cárlos, 6088—Rafael Emil, 6089—Ribeiro Francisco Luis, 6090—Rorbet Leonis D., 6091—Resumil Dionisia, 6093—Russi Giuseppe, 6093—Rigonti Gasparo, 6094—Rota Alfredo, 6095, Ramagio Giovanni, 6096—Ruonera Luigi, 6097—Robins J. F., 6098—Ramaglio Nicola, 6099—Rocco Maria, 6100—Baffo Mariana, 6101—Rosselli Ancherona, 6102—Romou Adelaida, 6103—Rodriguez Andrés, 6104—Romeo Emilio, 6105—Rosas Eduardo, 6106—Rapela Dolores, 6107—Roybon Enrique, 6108—Robizzo Pascual, 6109—Rodriguez Nicolás, 6110—Rios Juan, 6111—Rivera J. B., 6112—R. G., 6113—R. J. G. de, 6114—Stefano Angelo, 6115—Sandrai Eremia, 6116—Santori Dominico, 6117—Sandri Eremia, 6118—Sabadini Giuseppe, 6119—Sabat Ambrogio 6120—Silva Ludovico, 6121—Santo Manuel, 6122—Salvo Nicola, 6123—Sonzini Santiago, 6124—Stuviale Sebastiano, 6125—Sandri Erimia, 6126—Salvidea Eleterio, 6127—Sbau Julio, 6128—Solano Pedro, 6129—Sterling Roberto, 6130—Santillan Simon, 6131—Santellano Antonio, 6132—Suarez Feliz, 6133—Soza Samuel y Ca., 6134—Temperan Alejandro, 6135—Tortorello A. 6136—Taranoba y Ca. 6137—Traverso F., 6138—Tassaro F., 6139—Tortora F., 6140—Tocalli G., 6141—Tetamanti Agustin 6142—Tamagni Catterina, 6143—Tachini Giosseppe, 6144—Tezano Isaac de, 6145—Tortorello Antonio, 6146—Torres Juana V. de, 6147—Nuoli Piedro, 6148—Villa Antonio, 6150—Vidal Antonio, 6151—Veneroso Daniele, 6152—Vichio Francesco, 6153—Vinaccio Antonio P., 6154—Vitale Maria A. 6155—Vague Marias, 6156—Vaggi Vincento, 6157—Valle Paolino, 6158—Villanueva Domingo, 6159—Varalla Enrique, 6160—Vega General, 6161—Vacchin Hector, 6162—Vallarioe Camilo, 6163—Wilde Carlos, 6164—Vila Nicola, 6165.

Junio 17—Abalde Rogelio, 5708—Alvarez S. Cevera de, 5709—Alici Angel, 5710—Baffico Filomena, 5711—Beaume Sastre, 5712—Conto Andres, 5713—Caballero Bartolomé, 5714—Castellanos Francisco, 5715—Calomino Francisco, 5716—Cayoulaon, Genevieve, 5718—Conloud Juan Bautista, 5719—Capderen Pierre, 5720—Curoto Domingo, 5721—Cardoso Pedro, 5722—Cepeda Pablo, 5723—Costa Teresa, 5724—Calier Enrique, 5725—Costas Francisco, 5726—Carizo Manuel, 5727—Delagnes Henri, 5728—Dubini Giuseppe, 5729—Esperon Carlos, 5730—Fernandez de Sires Manuel, 5731—Ferrari Agustin, 5732—Jenosais Luis, 5733—Fragulio Juan, 5734—Forry Trinidad, 5735—Giacopazzi Giovanni, 5736—Giusani Cesare, 5737—Gonzalez Gabriela, 5738—Herrera Adolfo, 5739—Murco Bergatta, 5740—Masini César, 5741—Moisar Luisa D. de, 5742—Mickelini Lasareno, 5743—Roselló José E. 5744—Santella Allexandre, 5745—Sacon Eduardo, 5746—Videla Irene, 5747—Villamayor Andrea A. de, 5748—Vila Manuela 5749—Valencan Eugenio, 5750—Valce Monsiuer, 5751—Wood Tomas B., 5752—Warla Gaetano, 5753—Ibarra Delfino de, 5754.

SECCION MUNICIPAL

BALANCE DE LA CAJA MUNICIPAL DE HOY LUNES 4 DE JULIO DE 1881.

		Obras del C. de la Chacarita	Acciones de los caminos de Flores y Gauna	Moneda corr^te
Existencia depositada en el Banco Nacional, segun balance del dia 2 del corriente				232177
Id id id de la Provincia con destino á obras en el cementerio de la Chacarita, pesos 21773				
Id en títulos del Banco Argentino, con el mismo objeto, y depositados en caja 633*77	655645			
Id en la Caja Municipal		300000		
ENTRADA				
Recibido del producto, en el dia de ayer, de la venta de sepulturas y conduccion de cadáveres				1859
Id del Administrador del Mercado del Centro, por lo recaudado de alquileres y sisas, y Mercado Comercio, en los dias 2 y 3 del corriente				31515
Id del producto, en el dia de hoy, de la venta de sepulturas, conduccion de cadáveres, derecho de visita, contraste, locales para carruages, multas, derechos de oficina, delineaciones, mozos de cordel, residuos de basuras, impuesto sobre alquileres				45505
	655645	300000		241437
SALIDA				
Al Habilitado Pagador, para pago de los empleados de la Administracion de Limpieza, por el mes de Julio último				17805
A mismo para id id de la maestranza de id, por id id				18805
Al mismo para id id del servicio de id por id id				58277
Al mismo por id id para id id de la quema de basuras, por id				37729
Al mismo, por id id del vaciadero id, por id id				6032
A Eusebio Medrano, por diferentes impresiones en el mes de Julio último				3009
A Catalino Barrios, por trabajos de hojalatería, para el Hospital General de Hombres, en el mes de Mayo último				634
Al Banco Nacional, á la órden del Superintendente General de Educacion, correspondiente al 15 p% de las sumas recaudadas en el dia de ayer y hoy				11844
Existencia de hoy lúnes 4	655645	300000		228675
	655645	300000		241437

Buenos Aires, Julio 4 de 1881.

José I. Galiano.

Publíquese.

Alvear.
N. Estrada,
Pro secretario.

Insértese.

Budan.

DIVERSIONES PUBLICAS

TEATRO COLON

Empresa A. Ferrari

COMPAÑIA LIRICA ITALIANA

Fiestas julias, Sábado 9

Roberto el di blo

Domingo 10

HUGONOTES

OTRO

En presencia de la imposibilidad de poner en escena la ópera *Mefistófele* con la prontitud deseada, por exijir sus ensayos, y su estr ordinaria preparacion escénica, mayor tiempo del que se habia calculado, y deseando por otra parte cumplir como acostumbra con los señores abonados, la Empresa se ha visto en la necesidad de retardar en lo posible la esclusion de las funciones de abono, dando como lo hace funciones extraordinarias á fin de tener tiempo necesario para presentar la ópera prometida, con toda la perfeccion artística posible y el lujo *mis en scene* que su argumento requiere.

Sábado 9 y Domingo 10 de Julio

FUNCIONES ESTRAORDINARIAS

PARA LAS FIESTAJULIAS

Nota—Los señores abonados tendrán preferencia en sus localidades ocurriendo á la boletería hasta las 12 del dia Vérnes, pasada dicha hora se dispondrá de ellas.

TEATRO FRANCÉS

(Variedades)—Direccion V. Dagon, compañía lírica y dramática, inaugura ion, sábado 9 de Julio transformacion completa. **Famoirs y f yers**. Gran jardin, decoraciones nuevas de F. F.ry—**Himno Nacional Argentino** por toda la compañía—**Les femmes qui pleurent** comedia en 1 acto, gran intermedio **La fille du regiment** de Donizetti.

LA FLORIDA

Jardin concierto. Gran Romeria Española, sábado 9 y domingo 10 de Julio de 12 del dia hasta oscurecer, orquesta, bailes, cantos, juegos y tiro con premio, concurrirá la sociedad de bondurrias y guitarras (Euskaros) que ejecutará jotas y valses coreados, malagueñas y peteneras cantadas por afamados guitarreros—Entrada general 10 $ niños (pasando de 6 años) 5 $.

SKATING-RINK

Todas las noches á las 7 1₁2, funcion de patines. Entrada general de dia 5 ps. id denoche 10 ps. alquiler de patines 10 ps., señoras grátis

COLISEUM

Patinage todos los dias de la 1 1₁2 á las 4 1₁2, de las 7 1₁2 á las 10.

Precio de entrada dia y noche, tanto para hombres como para señoras: 5 $ m/c.

NOTA—Todos los viérnes de noche, será suspendido el patinage.

VAPORES

CARRERA DEL PARAGUAY

En combinacion con la del alto Paraná

VAPOR PAQUETE NACONAL

GUARANY

CAPITAN: JOSÉ BRUGO

Saldrá sin falta para—
Para Asuncion
Ituzaingo
Corrientes
y escalas

Sale de la Boca del Riachuelo el mártes 12 de Julio de 1881, fijamente.

Conduce carga, encomiendas y pasajeros á precios reducidos.

Pasage del tramway y conduccion de equipajes gratis desde la plaza Victoria.

Agentes:—**Mayer y Brugo.**

25 de Mayo número 82 y 83.

SECCION PARA TODOS

De la Tribuna Médica de

Paris extractamos la siguiente carta:

"El **Jarabe Fenuginoso de Quina** de Grimoult y Ca. farmacéutico de Paris, ha llenado una de las indicaciones que con mayor deseo reclamaba la terapéutica: la union de los tónicos y fenuginosos, durante 3 años he propinado este medicamento con el mejor éxito en la anemia, la clerosis, la lenconea, etc. En una palabra, lo he recetado en todos los casos que es necesaria la reconstitucion de la sangre.

"La transparencia de esta preparacion, su gusto agradable exento de todo sabor de hierro y mas que todo, la facilidad con la cual es soportada por los enfermos mas delicados, hacen de ella un medicamento tan eficaz como atractivo.

"Dr. Minod Cirujano de los Hospitales, Adjunto de la Facultad de medicina de Paris."

Para estar seguro de la eficacia de este producto que ha sido objeto de numerosas falsificaciones é imitaciones deberá exijirse la marca de fábrica de Grimault y Ca. y el sello azul del gobierno francés

Muchas personas no saben

como remediar cuando una persona se desmaya, pues los olores fuertes producen ataques de nervios; no saben otras como perfumar la atmósfera de un convaleciente, temiendo molestarle con olores vivos. En ambos casos debe recurrirse al delicioso *Champacca* de Lahore, de la *Perfumeria Victoria* de Paris, cuya exquisita suavidad no turba en lo mas mínimo las naturalezas mas distinguidas. Lo mismo puede decirse de toda la perfumeria preparada con esencia de *Champacca* y cuyos principales productos son el *jabon los polvos*, el *aceite*, etc.

LA VERDADERA AGUA DE COLONIA

DEL PRIMERO Y MAS ANTIGUO FABRICANTE

JUAN MARIA FARINA

JULICHS PLATZ Nº 4

La Colonia, establecido en el año 170

Proveedor privilegiado por varias cortes europeas, de don Pedro II del Brasil, el emperador del Japon, etc., etc.

Poseedor de las medallas de las exposiciones internacionales de Lóndres 1851. Nueva-York 1853, Lóndres 1862. Oporto 1855, Córdoba (República Argentina) 1871. Viena 1873, Santiago de Chile 1875, Philadelphia 1875, Cabo de Buena Esperanza 1877, que han sido acordadas A CAUSA DE SUS ESCELENTES CUALIDADES.

Una clase de agua de colonia solamente preparada, la misma en que es su calidad suministrada en las varias córtes.

Para efectuar su rápida salida, se venderá á precios acomodados.—Unico depósito, Droguería Anglo Americana de—

A. EASTMAN y Ca.

DEFENSA NÚMS. 9 Y 11

Para precaverse contra imitaciones y clases inferiores, exíjase sobre cada rótulo el domicilio.

JULICHS PLATZ Nº 4

35 321

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA

En las enfermedades

del pecho, venéreo-sifilíticas y de la piel

Recibido en Europa y Buenos Aires

405-CUYO-405

HORAS DE CONSULTA

DE 9 Á 11 A. M. Y DE 4 Á 6 P. M.

LOS LÚNES, GRATIS

SOCIEDAD RURAL ARGENTINA

A los hacendados

AGRICULTORES É INDUSTRIALES

Se les avisa:

1º Que en la Exposicion y Féria de la Sociedad Rural Argentina se admitirán á concurso los animales y demás productos de la ganadería, máquinas é instrumentos de agricultura, y productos vegetales naturales y elaborados.

2º Para poder entrar á este concurso deberán hacerse los pedidos del local necesario á la Gerencia de la Sociedad, antes del 2 de Setiembre próximo, vencido este término no se admitirá pedido de ninguna clase.

3º Se previene que el local y la inscripcion del pedido y el acomodo de los objetos, no irrogan ningun gasto al expositor.

4º La Exposicion se abrirá al público el 22 de Setiembre y se cerrará el 2 de Octubre próximo.

5º Para obtener formularios, reglamentos y otros informes, puede ocurrirse á la oficina de esta Sociedad, calle del Perú 23.

Buenos Aires, Julio 1º de 1881

v24 — La Comision.

ESPECTORANTE DEL DOCTOR D. JAINE

Es la medicina mas benéfica y pronta en sus efectos que conoce la ciencia contra cualquier enfermedad de las *vias respiratorias* y del *pecho*. Solo por los espléndidos resultados que siempre han acompañado su uso, se esplica la grande y siempre creciente popularidad, que ha obtenido durante 37 años de existencia.

ESPECTORANTE DEL Dr JAINE

Es siempre de una eficacia á toda prueba contra *tos, sangre por la boca, inflamacion del pecho de los pulmones, tos ferina, crup, anquina de los niños ó ahoguio, pleuresia, bronquitis, consuncion, asma, etc., etc*

ESPECTORANTE DEL Dr JAINE

Es uno de los sudoríficos mejores, si se dá en mayores dósis, en casos incipientes de *fiebres inflamatorias, dolores en el pecho, las coyunturas, los huesos y los músculos, de reumatismos agudos etc.*, y en mas de una vez todas estas enfermedades. Millares de enfermos de *consuncion*, han recobrado enteramente su salud con el Espectorante, y todos aquellos que lo han tomado, dá la inapreciable medicina un testimonio de su eficacia. Una seleccion de ellos está publicada en el *Almanaque Medicinal para 1880 con guia para la salud* que se puede obtener gratis de los únicos agentes para los revelos por ser el á el doctor Jayne.

A. Eastman y Ca.

DROGUERIA ANGLO-AMERICANA

9—Defensa—11

Y en las principales boticas de la capital y de las provincias.

BANCOS

Banco Hipotecario

Está abierto al servicio público todos los dias de trabajo desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Presta sobre hipoteca con reembolso á largo plazo.

Por el valor del préstamo dá cédulas hipotecarias que producen una renta igual al interés que cobra el Banco.

El valor del inmueble hipotecario no debe ser menor de 2000 fuertes, ni el préstamo menor de 500 fuertes.

Los préstamos hipotecarios no pueden esceder de la mitad del valor del inmueble.

El interesado se obligará á pagar una anualidad que dure todo el término del contrato. La anualidad se compone del interés del capital prestado, del fondo destinado á amortizarlo y de la comision del Banco. La anualidad se divide en trimestre y semestre.

SERIE A—TRIMESTRAL—Dura 20 años 117 dias, 8 o/o interés 2 o/o amortizacion 1 o/o comision.

SERIE B—TRIMESTRAL—Dura 27 años 270 dias 8 o/o interes 1 o/o amortizacion 1 o/o comision.

SERIE C—SEMESTRAL—Dura 20 años 190 dias 8 o/o interés 2 o/o amortizacion 1 o/o comision.

SERIE D—SEMESTRAL—Dura 28 años 5 dias 8 o/o interés 1 o/o amortizacion 1 o/o comision.

Pagadas las anualidades convenidas por todo el tiempo del contrato, queda la hipoteca redimida y libre el deudor de las obligaciones hácia el Banco.

El deudor podrá libertar el inmueble en todo ó en parte, anticipándose al contrato.

El que pretenda préstamos del Banco se presentará por escrito designando el inmueble que ofrece en hipoteca, de una manera precisa, acompañando los títulos de propiedad y los boletos de contribucion directa, espresando al mismo tiempo su exencion de gravámenes ó los gravámenes que deben ser levantados simultáneamente que se constituya el crédito hipotecario. En la Secretaría encontrarán el formulario y las tablas de amortizacion.

Los deudores por trimestre harán las entregas de 8 á 15 de Enero—8 á 15 de Abril—8 á 15 de Junio—8 á 15 de Octubre. Y los deudores por semestres, de 8 á 15 de Enero y de 8 á 15 de Julio.

Con el fondo cobrado por amortizacion se rescatarán cédulas por sorteo y á la par, con anticipacion de un trimestre y un semestre.

Las rentas de las cédulas trimestrales las pagará el Banco de 31 de Diciembre á 15 de Enero, 31 de Marzo á 15 de Abril, 30 de Junio á 15 de Julio, 30 de Setiembre á 15 de Octubre; y la semestral, de 31 de Diciembre á 15 de Enero y 30 de Junio á 15 de Julio.

El Banco podrá servir de intermediario gratuito entre el capitalista y el hipotecario, para la colocacion comercial de las cédulas. A este objeto recibe depósitos sin interés, que para su colocacion tendrán la prelacion con que entraron al Banco. Estos depósitos pasarán al Banco de la Provincia.

El mismo Banco Hipotecario recibe sus cédulas en depósito gratuito, dando al depositante una libreta que servirá de certificado del depósito.

El depósito se admite desde una cédula de 50 pf. que es el mínimun de las que emite el establecimiento—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1878. 1jl.

Monte de Piedad de la Provincia

Situado en la calle Perú 221

Funciona los dias de trabajo desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

El Monte de Piedad presta dinero sobre prendas que sean admisibles, á juicio de la administracion, cobrando los intereses y derechos al verificarse el rescate, renovacion ó remate del empeño.

Los objetos se presentarán para su avalúo en la oficina de tasaciones, y acepta lo esto por el interesado, el establecimiento prestará las dos terceras partes de su estimacion si la prenda es alhaja, y la mitad sobre otros objetos, recibiendo las prendas en depósito como garantía del préstamo y otorgando un recibo al portador.

Los préstamos se conceden por el plazo de tres meses, pudiendo el interesado renovar el empeño hasta el término de un año. Las renovaciones se hacen, bajo las mismas condiciones del préstamo.

Vencido el año las prendas deberán rescatarse, á menos que el interesado prefiriese someterlas á nueva apreciacion, obligándose á abonar ademas de los intereses y derechos la diferencia que pudiere encontrarse entre el valor actual y el que tenian á la época del empeño.

En cualquier tiempo, hasta la víspera del dia señalado para el remate, podrán rescatarse las prendas, prévia presentacion del recibo y pago de lo que se adeude.

Si el interesado dejase espirar el plazo del empeño sin verificar la renovacion ó rescate, se venderán las prendas públicamente, anunciándose por los diarios con anticipacion.

Si liquidada la cuenta del deudor resultare saldo á su favor, se le llamará para que lo perciba por avisos en los periódicos, en donde solo se indicará el número del recibo que le sea relativo.

Los excedentes que no se reclamaren dentro del término de dos años, á contar desde el remate, quedarán á beneficio del establecimiento.

Si se ofreciesen en empeño monedas de oro de curso legal el Monte de Piedad prestará su valor á razon de 25 ps. mjc. por un fuerte.

Tratándose de oro ó plata en barras se prestará un 90 p% del valor que mensualmente se fijará con arreglo al precio corriente en plaza.

El Monte de Piedad no hará préstamos que bajen de cincuenta pesos mjc. sobre alhajas, y de cien pesos, sobre objetos de otra naturaleza, y cobrará por ahora, hasta nuevos avisos.

Por interés—Uno y medio por ciento mensual.

Préstamo de 20,000 pesos arriba uno por ciento.

Buenos Aires, Abril 20 de 1881.

E. A. Lahitte.
Gerente.
A. J. Bergeire.
Secretario.

Banco de la Provincia

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de cuatrocientos pesos moneda corriente y diez y seis pesos fuertes moneda de curso legal y oro efetivo

Estos depósitos ganarán interés si permanecen sesenta dias; pasados éstos, se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos, y los no cobrados durante el año se capitalizan con cluido el depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante en cuaconsta ademas los salidas por pago de interes no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales, disponibles en todo momento, como los anteriores.

Recibe depósitos á oro pagaderos á la vista sin interés y á plazo de sesenta y noventa dias ó mas los que serán devueltos en moneda de oro de curs, legal.

Descuenta tres veces á la semana letras con firmas abonadas á plazos de noventa dias y tambien pagarés de comercio desde siete dias hasta seis meses, con la condicion de ser abonados íntegos á su vencimiento.

Descuenta tambien á oro efectivo, pagarès de comercio no escediendo de cuatro meses de plazo, con la condicion de ser abonados en la misma especie, á su vencimiento

Dá libramientos á tres dias vista sobre las sucursales de Dolores, San Nicolás, Chivilcoy, Mercedes Lobos, Salto, Azul, Baradero, Chascomús, Tandil 25 de Mayo, Exaltacion de la Cruz, San Pedro Pergamino y Las Flores.

Las sucursales dan cheques contra el Banco al portador, nominativos y cruzados.

El Banco abona comision á los corredores en la primera introduccion de letras y pagarés á descuento.

Desde el 20 del corriente, y hasta nuevo aviso regirá la siguiente tasa de interés y descuento para las operaciones á moneda corriente, de curso legal y oro efectivo:

SE ABONA

A depósitos comerciales mjc. y c. l. .....3 p %
" id particulares á premio.......4 p %
" id oro á la vista sin interés
" id á plazo de 60 á 90 d.........2 p %

SE COBRA

En el descuento de letras ó pagarés comercial y no comercial en mjc. curso legal y oro efectivo.........6 p %

Buenos Aires, Mayo 16 de 1881.

E. Gayan.
Secretario.

AVISOS

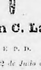

D. Juan C. Lagos

Q. E. P. D.

Falleció el 12 de Julio de 1880

Su familia invita á sus relaciones á las misas generales que se darán en la Iglesia del Socorro el Mártes 12 del corriente. La familia asistirá á la misa de las 11.

Unica invitacion. v1:j.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel L. Navarro se cita, por tal dicho del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes por fallecimiento de don Teodoro Flores, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Junio 22 de 1881.—*Clodomiro Gallardo.*

Cincuenta mil pesos Se facilita esta cantidad al 10 p%. anual sobre hipoteca. Por el término de dos años. Intereses trimestrales adelantados, en esta Imprenta darán razon. j6.

Capitania General de Puertos

Por el presente se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se crean con derecho á una boya de fierro de dos metros de alto y cuatro metros de circunferencia, de forma cónica, fué recojida al costado del Estacionario "Vanguardia", previniéndoles que pasado dicho término se procederá á lo que haya lugar. Buenos Aires, Julio 4 de 1881.

P. A.—*J. Goyena.*

v.5 A

DOCTOR F. BAIGORRI

MÉDICO CIRUJANO

344 ARENALES 344

Especialista para enfermedades de niños

Consultas de 1 á 4 p. m. Los mártes y sábados gratis para los pobres.

Cármen Darregueira

Q. E. P. D.

Falleció el 24 de Junio de 1881

La familia agradecerá á sus relaciones quieran asistir al funeral rezado, que por su descanso eterno, se celebrará en la Iglesia de San Miguel, el Viérnes 8 del corriente, á las 11 de la mañana.

Unica invitacion. v8

AL VECINDARIO DE LA CAPITAL

El Presidente de la Municipalidad de la Capital invita al vecindario todo de este municipio, para asociarse en la forma acostumbrada á los festejos públicos que tendrán lugar el 9 del corriente, en ocasion del aniversario de nuestra gloriosa independencia.

Buenos Aires, Junio 5 de 1881.

j6v8 — *Torcuato de Alvear.*

Capitania General de Puertos

Aviso al comercio

Recibiéndose oficialmente en esta Capitania General la relacion de dias hábiles é inhábiles del puerto de Montevideo, se ha resuelto poner esos datos á disposicion del comercio por la importancia que pueden revestir en los casos ocurrentes.

Buenos Aires, Julio 6 de 1881.

P. A.—*J. Goyena.*
Oficial Mayor.

v a7

DESCUBRIMIENTO
NO MAS ASMA
NI AHOGOS NI TOS
GRACIAS Á LOS
POLVOS del Dr CLERY
de *Marsella* (Francia)
Depósito en *Buenos-Ayres*,
A. DEMARCHI Hn y Cª.

Capitania General de Puertos

A los dueños de las embarcaciones que se ocupan en la carga y descarga de los buques mayores se les avisa que desde la fecha, y de acuerdo con el Departamento Nacional de Higiene, cesa la obligacion de visar sus papeles en el Estacionario "Vanguardia", hasta tanto llegue el periodo cuarentenario, en cuya época volverá á rejir la misma disposicion.

Buenos Aires, Julio 4 de 1881.

P. S.—*J. Goyena.*
Official mayor.

v. 15 j.

PILDORAS del Dr CRONIER

AL

YODURO DE HIERRO

Y DE

QUININA

EL YODURO DE HIERRO Y DE QUININA, *por sus propiedades tónicas y depurativas*, es el medicamento mas activo para curar la **Clorosis**, las **Flores blancas**, la **Supresion de las reglas**, las **Menstruaciones difíciles**, los **Dolores de estómago** y las **Afecciones escrofulosas**. Estas **PILDORAS**, de una *preparacion intachable* y de una *conservacion indefinida*, restituyen á la sangre su riqueza y fortifican, poco á poco, las **Constituciones linfáticas, débiles y extenuadas.**

Depósito general, 9, calle Grenelle-St-Germain en PARIS.

Depósitos en *Buenos-Ayres*:

A. DEMARCHI Hn y Cª; — ZINERONI y Cª.

FERRO-CARRIL DEL OESTE

Desde el 1º de Mayo hasta el 15 de Setiembre de 1881, los trenes marcharán como sigue:

LINEA PRINCIPAL

SALIDAS

Estaciones	1ª	3 Mixto	5	7	9	11	13	15	17
Parque	6.05	8.00	10.20	12.20	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
11 de Setiembre	6.20	8.15	10.30	12.40	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Almagro	—	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Caballito	—	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Flores	6.30	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Floresta	—	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Liniers	—	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ramos Mejía	6.45	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Moron	7.00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ituzaingo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Merlo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	—	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	—
Moreno	[illegible]	[illegible]	[illegible]	—	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	—
General Rodriguez	[illegible]	—	—	—	[illegible]	—	—	—	—
Lujan	[illegible]	—	—	—	[illegible]	—	—	—	—
Olivera	[illegible]	—	—	—	[illegible]	—	—	—	—
Mercedes, llegada	[illegible]	—	—	—	[illegible]	—	—	—	—
Mercedes, salida	[illegible]	—	—	—	[illegible]	—	—	—	—
Suipacha	[illegible]	—	—	—	[illegible]	—	—	—	—
Gorostiaga	[illegible]	—	—	—	[illegible]	—	—	—	—
Chivilcoy, llegada	[illegible]	—	—	—	[illegible]	—	—	—	—
Chivilcoy, salida	[illegible]	—	—	—	—	—	—	—	—
Alberti	[illegible]	—	—	—	—	—	—	—	—
Larrea	[illegible]	—	—	—	—	—	—	—	—
Bragado	[illegible]	—	—	—	—	—	—	—	—

REGRESOS

Estaciones	2	4	6	8	10 Mixto	12	14	16	18
Bragado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Larrea	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Alberti	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Chivilcoy, llegada	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Chivilcoy, salida	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gorostiaga	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Suipacha	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Mercedes, llegada	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Mercedes, salida	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Olivera	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Lujan	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
General Rodriguez	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Moreno	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Merlo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ituzaingo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Moron	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ramos Mejía	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Liniers	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Floresta	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Flores	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Caballito	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Almagro	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
11 de Setiembre	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Parque	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Ramal á Lobos

Estaciones	Salidas		Regresos	
Merlo, salida	[illegible]	[illegible]		
Marcos Paz	[illegible]	[illegible]		
General Hornos	[illegible]	[illegible]		
General Las Heras	[illegible]	[illegible]		
General Zapiola	[illegible]	[illegible]		
Lobos	[illegible]	[illegible]		
Lobos			[illegible]	[illegible]
General Zapiola			[illegible]	[illegible]
General Las Heras			[illegible]	[illegible]
General Hornos			[illegible]	[illegible]
Marcos Paz			[illegible]	[illegible]
Merlo, llegada			[illegible]	[illegible]

Ramal al Pergamino

Estaciones	Salidas	Regresos
Lujan, salida	[illegible]	
Lujan, llegada		[illegible]
Azcuenaga	[illegible]	[illegible]
San Antonio	[illegible]	[illegible]
Ereguie	[illegible]	[illegible]
Parque		[illegible]

NOTA—Los trenes pararán en Almagro, Caballito, Floresta, Liniers, Ituzaingo, Merlo y General Hornos solamente cuando haya pasageros para dichas estaciones. En consecuencia, las personas que quieran bajar en estas estaciones, deberán avisarlo al guarda. Los que quieran tomar el tren..... NOTA—Se expenderán boletos por el tren número ... para las estaciones Almagro, Caballito, Floresta, Liniers, Ituzaingó y por el tren número 16 para Almagro, Liniers é Ituzaingó.

HOGG, Farmacéutico calle de Castiglione 2 en Paris; único propietario.

ACEITE DE HOGG

ACEITE NATURAL DE HIGADO DE BACALAO

De una eficacia cierta, demostrada por una experiencia de más de 25 años, contra: **las Enfermedades del Pecho, Tisis, Bronquitis, Constipados, Catarros, Tos tenáz, Afecciones escrofulosas, Tumores glandulares, Enfermedades de la Piel, Herpes, Flores blancas, Debilidad general**, etc., y para fortificar á los **niños endebles y delicados**; es dulce y fácil de tomar.

Se debe desconfiar de los aceites comunes y especialmente de todas las composiciones *imaginadas por la especulacion* para reemplazar el aceite natural só pretesto de hacerle mas eficaz ó mas agradable, ellas no hacen mas que irritar y fatigar inútilmente el estómago y á veces son hasta peligrosas.

Para estár cierto de tener el *verdadero aceite de hígado de bacalao*, **natural y puro**, deben comprar solamente el **ACEITE de HOGG** que se vende en frascos triangulares (su modelo esta depositado en *Buenos-Ayres* con arreglo a la ley del pais).

Exíjase el nombre de HOGG y además la certificacion de M. LESUEUR, *Jefe de los trabajos químicos de la facultad de medicina de Paris* que deberá hallarse sobre la etiqueta de cada **frasco triangular**. El aceite de **Hogg** se halla en las principales farmacias.

Depósitarios en *Buenos-Ayres*, para la venta por mayor: A. DEMARCHI Hn y Cª; ZINERONI y Cª.

DIENTES — LUIS ERNEST — DIENTES

CIRUJANO DENTISTA

Premiado con el primer premio en las Exposiciones de Paris y Américª y por las Academias de Lóndres y de Italia

TIENE EL HONOR DE AVISAR AL PÚBLICO Y SU NUMEROSA CLIENTELA, QUE HA TRAIDO LOS ADELANTOS MAS PERFECTOS EN SU RAMO

DIENTES Y DENTADURAS ARTIFICIALES

De un sistema completamente nuevo, colocados sin dolor, facilitando la palabra y la masticacion, é imitando de tal modo los dientes naturales, que es imposible distinguirlos.

Atendido el progreso que hizo en el ramo de la cirujía dentaria; á las nuevas máquinas y nuevos materiales que emplea, le permiten dar los trabajos con mas prontitud y á precios sumamente módicos.

Dichas dentaduras han sido aprobadas por la Facultad de Medicina de Paris, y le han valido los primeros premios en América y Europa.

PALADARES ARTIFICIALES para remediar á las perforaciones del velo paladar y facilitar la sancion de la palabra.—Se enderezan los dientes torcidos por un sistema completamente nuevo—Orificaciones con oro puro—Los instrumentos fabricados espresamente por el doctor Luis Ernest, para esta delicada operacion, no molestan al paciente y dán el mas brillante resultado.

Esmalte trasparente para rellenar los dientes cariados. Por medio de esta operacion nueva, se vuelven á su estado normal los dientes por mas ennegrecidos y doloridos que estén.

Consultas todos los dias—Todas las operaciones sin el menor dolor.

6—CHACABUCO—6—ESQUINA RIVADAVIA

ALIMENTACION — NUTRICION

VINO DE CHAPOTEAUT

CON PEPTONA PÉPSICA

(Carne de vaca digerida y asimilable)

Cuando los alimentos llegan al estómago, son trasformados por el jugo gástrico en una sustancia soluble llamada **Peptona** que, trasportada á todas las partes del cuerpo, por medio de las venas, sirve para formar nuestros tegidos, músculos, huesos, nervios, y en fin sostiene la vida y la salud. Numerosos experimentos han demostrado que tratando la carne de vaca, el alimento por excelencia, por el jugo gástrico de los animales, se obtiene un producto exactamente semejante al que naturalmente se forma en el estómago. Esta **carne de vaca digerida**, mezclada á un vino generoso y agradable, constituye el **Vino de Peptona pépsica de Chapoteaut**, que permite nutrir aun en los casos en que el estómago se niega á toda digestion. Es mucho mas activo que los vinos que contienen extractos ó jugos de carne, desprovistos la mayor parte de ellos de todo poder nutritivo.

El **Vino de Chapoteaut** conviene á los **convalecientes**, á los **anémicos**, á los **diabéticos**, á las **personas débiles, lánguidas**, sujetas á **dolores de estómago, gastrálgias é inapetencias**, á las que están agobiadas por el **trabajo**, la **edad**, los **excesos**, las **calenturas**, la **disenteria**, las **enfermedades del pecho**, las **afecciones cancerosas**, los **viajes y largas fatigas**. Dado á las **nodrizas**, este vino aumenta la abundancia y poder nutritivo de la leche; el peso del niño crece cada dia de un modo considerable. En los **niños de corta edad** y en los **adolescentes**, facilita el crecimiento y aumenta la vitalidad. — *Exigir en cada frasco de* **Vino de Peptona** *pépsica la marca de fábrica y la firma* **Chapoteaut.**

Depósito en casa de GRIMAULT y Cª

8, rue Vivienne

Y EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS DE ESPAÑA Y AMÉRICA

Capitania General de Puertos

A los capitanes y patrones de buques

Por resolucion superior fecha 30 del corriente, se hace saber que queda completamente prohibido en los buques que hacen la carrera entre este puerto y el de Patagones, llevar mas carga que la que les permite sus bodegas, so pena de procederse en caso contrario como corresponde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1881.

P. A.—*J. Goyena,*
Oficial Mayor.

30p v2a

AVISO AL PÚBLICO

Tengo el gusto de participar al honorable público de Buenos Aires, que debido á la proteccion que me ha dispensado hasta ahora, pienso corresponder á ella, dando mayor desarrollo á mi negocio de Sastreria, al efecto me he trasladado al espléndido local calle Victoria núm. 126, en donde mis favorecedores encontrarán las últimas novedades del ramo, asi como el esmero y perfeccion con que acostumbra esta casa servir á sus clientes.

j9 v 9jl. — *Antonio Cerini.*

Exposicion Universal, Paris 1878

GRAN MEDALLA DE ORO

POR LA

PUREZA DE LOS PRODUCTOS

de la Casa

POULENC & WITTMANN

Vve FOULENC & Fils Ainé, Succesores

PRODUCTOS QUIMICOS

de Primera Fabrica especial para la

FARMACIA Y LA FOTOGRAFIA

Sulfato de Quinina puro

(3 MEDALLAS)

PARIS, 7, calle Neuve-Saint-Merri, 7, PARIS

CORRESPONDENCIA

PARA

EL BRASIL Y EUROPA

Vapor ORENÓQUE

Por este vapor que, deberá salir de este puerto el 8 de Julio, se despachará la correspondencia para Montevideo, Rio Janeiro, Dakar, Lisboa y Burdeos cerrándose la balija el 8 á la 1 p. m. en la oficina de expedicion para el exterior; Administracion Central de Correos.

Direccion General de Correos y Telégrafos, Buenos Aires, Julio 6 de 1881.

D. Arana.
Secretario.

VICHY

Administracion: PARIS, 22, boulevart Montmartre.

GRANDE-GRILLE — Afectos linfáticos, enfermedades de las vias digestivas, infartos del hígado y del bazo, obstrucciones viscerales, cálculos biliares, etc.

HOPITAL — Afectos de las vias digestivas, pesadez del estómago, digestion difícil, inapetencia, gastralgia, dispepsia, etc.

CELESTINS — Afectos de los riñones, de la vegiga, gravela, cálculos urinarios, gota, diabetis, albuminuria.

HAUTERIVE — Afectos de los riñones, de la vegiga, la gravela, los cálculos urinarios, la gota, la diabetis, la albuminuria.

EXIJASE

el NOMBRE de la FUENTE sobre la CAPSULA

Las Aguas de las Fuentes de Vichy arriba mencionadas se encuentran en *Buenos-Ayres, Rosario* y *Montevideo*; en casa de **A. DEMARCHI Hermanos y Cª**, Agentes generales de la Cª.

DEPOSITO

DE

AGUA DE VICHY

de

PULLNA HUNYADY EMS.

Y TODA OTRA Cª.

EDUARDO RETIENNE

DROGUERIA NACIONAL

Inyeccion Vejetal Hijiénica

INFALIBLE Y PRESERVATIVA CONTRA LA

GONORREA

Cura en pocos dias sin dolor y sin uso de medicamentos internos

PREPARADA Y ESPENDIDA POR EL

DOCTOR WELTON

Maide Land 36—New-York

Depósito general: Droguería Nacional

DE

EDUARDO RETIENNE

309—RIVADAVIA—309

Botica Alemana, Corrientes y Libertad
Botica Cerrito y Cangallo

CALLOS

LA COLODINA

CURA RADICALMENTE

Sin dolor y sin cortar los callos

Es el mejor específico conocido hasta hoy para librar de para siempre de este tan incómodo sufrimiento. Cada frasco vá acompañado de un pincelito para aplicar

DROGUERIA NACIONAL

de

EDUARDO RETIENNE

309—RIVADAVIA—309

PAPEL RIGOLLOT

MOSTAZA en HOJAS

para **SINAPISMOS**

El más seguro y pronto de los Revulsivos

No deben admitirse, como verdadero **PAPEL RIGOLLOT** más que las hojas que lleven escrita, en letras rojas y al través, la firma puesta al margen.

Depósito general: 24, Avenue Victoria, PARIS

SE VENDE EN TODAS LAS FARMACIAS

AVISO MUNICIPAL

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se expresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad; por sesenta dias á los últimos propietarios para que saquen los restos que tuvieren en esas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad sin mas trámites de acuerdo con el art. 30 del Reglamento de Cementerios, los trasladará al Osario General, debiendo correr ambos términos á la par.

I. D. Dcto. núm. 6725. Las sepulturas 2 ª, 3 ª, 5 ª, 6 ª—N.º 31 de la Seccion 2 ª, están vencidas. La 2 ª fué comprada por D. Pedro Garcia en 15 de Junio de 1865 por cinco años. La 3 ª lo fué por D. Vicente Nasardé en 12 de Enero de 1869, por cinco años. La 5 ª lo fué por D. Cárlos Balerga en 13 de Enero de 1869, por cinco años, y la 6 ª lo fué por D. José Arribora en 15 de Enero de 1866 por cinco años.

Buenos Aires, Junio 1º de 1881.

J10 v10 Jl. — *J. Acevedo Belgrano.*

COMPAÑIA TELEFONICA DEL RIO DE LA PLATA

(LIMITADA)

Sistema "BELL PERFECCIONADO"

CAPITAL:

PS. FS. 500,000, ORO

DIRECTOR GENERAL

WALTER S. KEYSER

OFICINA CENTRAL:

118-Calle de Maipú-118

PRECIO DE ABONO

Ps. mjc. 150 por mes, pagaderos el 1º del mes despues de instalada.

Los abonos pueden tomarse por 3, 6 ó 12 meses.

Cada abonado tendrá su hilo separado y podrá comunicar instantáneamente, de dia y de noche, con todos los demás abonados, así como tambien con las administraciones.

La construccion de las líneas y colocacion de los aparatos asi como su entretenimiento, se hará por cuenta esclusiva de la Compañía.

La Compañía instalará teléfonos públicos para el uso gratuito de los abonados en los puntos siguientes:

Muelle de Catalinas	**Once de Setiembre**
Aduana	**Plaza Constitucion**
Depósito Lanús	**Corrales de Abasto**
Boca	**Flores**
Barracas	**Belgrano**

Habrá igualmente teléfonos en la Bolsa de Comercio y otros puntos.

La Compañía tiene ya mas de 250 suscritores. La lista de ellos se publicará por número de órden antes del 1º de Julio.

Para informes, condiciones de abono, presupuestos para sistemas internos y aislados, dirigirse á la

DIRECCION Y ADMINISTRACION:

118-CALLE DE MAIPÚ-118

Buenos Aires, Junio de 1881.

El Director General—**Walter S. Keyser.**

Esta Compañía es la única privilegiada para el sistema de cambio central (todos los hilos aun los de Flores, Belgrano etc., vienen á la única oficina Central calle de Maipú 118, no hay sucursales.)

CORSEES FINOS

Única Especialidad en Buenos Aires

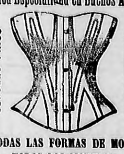

TODAS LAS FORMAS DE MODA

TODOS LOS MODELOS

TODAS LAS CLASES

Se encuentran en nuestra Casa

SE RECIBEN SURTIDOS NUEVOS POR CADA PAQUETE

38 PERÚ 38

A LA CIUDAD DE LÓNDRES

Correspondencia para Europa

Vapor EUROPA

Por este vapor que deberá salir de este puerto el 7 de Julio se despachará la correspondencia para Montevideo, Marsella y Génova, cerrándose la balija el 7 á la 1 p. m. en la oficina de espedicion para el exterior, Administracion Central de Correos.

Direccion General de Correos y Telégrafos Buenos Aires Julio 6 de 1881.

D. Arana.
Secretario.

Parteras Escuela libre de Obstetricia y clínica de partos dirigidas por el Dr. José Lopez de Morelle, médico y cirujano de Madrid 38 años de práctica (Garantías 26.) Mas de 70 dicípulas preparadas teórica y práticamente en unos seis meses y todas aprobadas como matronas ó parteras por la facultad de ciencias médicas son su mejor recomendacion. Horas de consulta á las 12 y á las 4, y de enseñanza, á la una ó á las ocho segun la estacion. j18 v 18jl

Aviso Oficial

LICITACION

Por disposicion superior, el dia 31 del corriente mes, á la una de la tarde, tendrá lugar la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de los artículos necesarios para llenar los pedidos del Ejercito.

Art. 1º La licitacion será para establecer precios y atender con arreglo á los que sean aceptados las órdenes que espida la Comisaría de Guerra.

Art. 2º Estas órdenes serán arregladas á fin de cada mes y con la cuenta detallada elevadas por la Comisaría para que prévios los trámites ordinarios y liquidacion de la Contaduria sean pagadas por Tesoreria General.

Art. 3º El contratista cuya propuesta de precios sea aceptada depositará en el Banco respectivo á la órden del Gobierno pfts: 2000 en garantía del fiel cumplimiento.

Art. 4º No podrá bajo ningun pretesto eludir su cumplimiento y en este caso perderá la suma depositada.

Art. 5º La propuesta que fuese aceptada será formalizada por medio de contrato público ante el Escribano Mayor de Gobierno en cuyo acto depositará el contratista el certificado del depósito de que trata el art. 3º.

Art. 6º Este contrato durará hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

Art. 7º Ningun proponente podrá retirar su propuesta una vez que sean entregadas, ni introducir otras despues de haber sido abierta la primera.

Art. 8º Estas propuestas serán abiertas el dia y hora indicada en el despacho del que suscribe, con presencia del Escribano Mayor de Gobierno.

La Comisaria General proporcionará á los que deseen hacer propuestas todos los conocimientos del caso y un cuaderno impreso, que contendrá las relaciones detalladas de los artículos que se licitan, á fin de que con los precios se acompañen á las respectivas propuestas.

Comisaria Gral. de Guerra, Julio 6 de 1881.

533 jl. 7. — *El Comisario General.*

Comisaria General DE INMIGRACION

Llámase á licitacion á la secretaria de esta reparticion, para la provision de víveres hasta el 31 de Diciembre del corriente año, á los hoteles de inmigracion de esta capital, del Rosario, de Córdoba y de Santa Fé.

El importe mensual de las provisiones, está calculado más ó ménos segun el presupuesto, en 1275 pesos fuertes—un mil doscientos setenta y cinco pesos fuertes.

La provision constará de los siguientes artículos, todos de buena calidad.

Carne de vaca.
Pan italiano.
Papas.
Arroz.
Aceite.
Café en grano.
Azúcar refinada.
Sal gruesa.
Carbon de piedra.
Kerosene.
Leña de espinillo.

El peso, medida y precio serán rejidos por el sistema métrico decimal, á escepcion de la leña, cuyo precio se propondrá por carrada segun la costumbre.

Las propuestas deben hacerse en papel sellado nacional, de cinco pesos fuertes, y se presentarán cerradas para ser abiertas en presencia de los interesados, y elevadas al Superior Gobierno para su resolucion, prévia exhibicion del certificado del Banco Nacional que acredite el depósito de ochocientos pesos fuertes, en fondos públicos, cantidad que será doblada por el licitante cuya propuesta, por mas ventajosa y mejor garantida, fuese aceptada por el Superior Gobierno, con arreglo á lo establecido en el superior decreto fecha 26 de Noviembre ppdo.

Abiertas las propuestas, que lo serán el 30 de Julio próximo venidero, no se recibirán otras, ni solicitud para modificarlas, sea cualquiera el mérito ó la razon que se alegare.

El pago será hecho en letras de Tesorería á cuatro meses de plazo sin interés, y corriendo desde la fecha de la presentacion de las cuentas con sus correspondientes comprobantes.

Buenos Aires, Junio 30 de 1881.

A. G. Carranza Mármol.
Secretario.

Remates de la casa Baltar y Quesada, San Martin núm. 51

B. Q.

BALTAR Y QUESADA
Martillero D. Florencio Madero
CASA DE REMATES Y COMISIONES
51—SAN MARTIN—51

Ps. 5.000,000 m|c.
Para adelantar sobre venta
DE PROPIEDADES URBANAS Y RURALES

Prevenimos al público que desde la fecha haremos por primera vez adelantos hasta la suma arriba espresada, sobre la venta en remate de propiedades urbanas y remates.

Baltar y Quesada.
San Martin 51.

SE ARRIENDA

Se arrienda una estancia cuya superficie es de 3¼ de legua situada en el partido de la Ensenada á poca distancia de la estacion Ferrari, ferro carril del Sud; se hará un arrendamiento largo siempre que pueda convenir. ocurrir á nuestra casa San Martin núm. 51.

OTRO

Se arrienda un gran establecimiento situado á 50 leguas de la Capital (hácia el Sud) próximo al ferro carril, con 8 leguas de campo con grandes poblaciones y magnificas aguadas; por datos á nuestra casa San Martin núm. 51.

Rezagos de aduana

Autorizados por el señor Administrador de Rentas Nacionales, prevenimos al comercio y al público, que nuestra casa es la única designada para vender en remate los articulos y rezagos de Aduana.

Buenos Aires, Junio 23 de 1880.
Baltar y Quesada.

Por disposicion del señor Juez de 1ª. Instancia se suspende la venta de todas las propiedades de la testamentaria de doña Emilia Mármol de Bosch que debian efectuarse en los dias 12, 13, 14, 15 y 17 del corriente.

BALTAR y QUESADA.

HACIENDAS

POR LOS MISMOS

Se encuentran en nuestra casa San Martin 51, un buen surtido en venta particular.

Carneros y ovejas
"BAILLEAU"
Carneros y ovejas
"GILBERT"

Se encuentran en nuestra casa, San Martin 51, un buen surtido en venta particular. j9

POR LOS MISMOS
Un hermoso padrillo
SANGRE PURA
Quizás el mas lindo y perfecto
IMPORTADO A SUD-AMERICA
Y
3 preciosas yeguas
NOTABLES EN SANGRE
Llegaron en el HIPPARCHUS
A la órden del señor don Diego Getting
En nuestra casa, San Martin 51

El ... de Julio á las 2 de la tarde venderemos al mas alto precio y dinero de contado los animales cuyos certificados son los siguientes:

Prince of Orange—por **Gladiateur** ganador de las 2000 Guineas, el Derby, el St. Leger, el Grand Prix y es Ascot hijo de la yegua Old Orange Girl madre esta de **Ziniac the Plaigue**.

Reconciliation por Ringston ganador de Goodwood Cup, y padre de Caractacus ganador del Derby y de Queen Bertha ganadora del Oaks la madre de esta la **Monverina** madre de **West Australian** ganador de las 2000 Guineas, el Derby es **St Leger** y el Ascot Cup por **Sonchstra** ganador del St. Leger, y Ascot Cup, de la yegua **Emma** por **Whisker** ganador del Derby.

POR LOS MISMOS
Cinco espléndidos animales
Vacas y vaquillonas
(UNA DE ELLAS CON CRIA HEMBRA)
AL LLEGAR
Por el vapor «Copérnicus» á la consignacion del señor don Diego Getting
En nuestra casa, San Martin 51
El miércoles 13 del corriente
A LAS 2 DE LA TARDE

Venderemos al precio mas alto y al contado, este espléndido lote de animales, elegido espresamente por el señor don Diego Getting y cuyos nombres y genealojia en los siguientes:

Khirkee 11th—Colorada, marcada en el asta núm. 1; nacida el 7 de Noviembre de 1878 del toro 28th Duke of Oxford núm. 33,710 y á la vaca Khirkee 8th, continuando su genealojia hasta la 14 generacion.

Khirkee Oxford—Rosilla nacida el 1 de Mayo de 1881 del toro 11th Marquis Hillhurst, número 40.3.9 y de la vaca Khirkee 11th, continuando la genealojia hasta la 15 generacion.

Averina Lily 3rd—Rosilla marcada en el asta con el núm. 2; nacida el 2 de Junio de 1878, del toro Star 37,524 y de la vaca Rosy 4th. Este precioso animal esta servida desde el 24 de Marzo de 1881 por el célebre toro Duke of Havering 33.664 continuando la genealojia hasta la 11 generacion.

Lilac Lady—Rosilla, marcada en el asta con el núm. 3; nacida el 25 de Setiembre de 1878, del toro Lord Oxford 7th, núm. 38949, y de la vaca Lilac. Esta lindisima vaca fué servida el 5 de Marzo de 1881 por el toro Duke of Dalington 7th núm. 43,066, continuando en genealojia hasta la 13ª generacion.

Cambridge Violet 4th No 4 colorada y blanca, marcada en el asta No. 4, de la cabaña de Lord Mowbray Stourton, nacida el 26 de Junio de 1878, hija del toro Union Rose 2nd, No. 44,171, y de la vaca Cambridge Violet. servida el 2 de Marzo de 1881 por el toro Rose Duck 11 th No. 22,769.

Lady Thorndal Butterfly—Rosilla, marcada en el asta con el No. 5, nacida Abril 25 de 1878, del toro Lord Mekeglin (38,627) y de la vaca Thorndale Lily, servida el 9 de Setiembre de 1880 por Surprise Duke (42,468) continuando su genealojia hasta la 11ª generacion.

Estos espléndidos animales estarán en exhibicion en nuestra casa, San Martin 51, desde mañana. No hacemos recomendaciones de ellos porque deseamos que sean inspeccionados por los criadores, á fin de que se convenzan que pocas veces se ofrecen animales en venta de las condiciones de los que anunciamos hoy. Los pedigrees son perfectamente legalizados.

POR LOS MISMOS
Un magnifico toro
7 vaquillonas
RAZA DURHAM
SANGRE ROOT
Elejidos personalmente por el señor J. W. Nash
Remitidos por el vapor inglés Liebnitz
En nuestra casa, San Martin N. 51

El lunes 11 de Julio á las 3 de la tarde venderemos por el mejor precio este notable lote de animales, el de mas importancia que ha introducido el afamado introductor señor Nash por cuanto esta vez ha recorrido personalmente todas las férias y principales rodeos para reunir un lote de vacas que satisfagan los ejercicios de nuestros hacendados en tipos genealojia.

Las vaquillonas han sido servidas por toros de primera clase.

Hé aquí el nombre y genealojia.......................

Los animales pueden visitarse en nuestra casa San Martin 51.

CAMPOS

POR LOS MISMOS
Establecimiento de campo
En Bahía Blanca
A SEIS LEGUAS DEL PUEBLO
8,000 hetáreas ó sean 3 leguas
CON BUENAS POBLACIONES
Actualmente con ovejas y vacas
LOS MEJORES PASTOS DEL PARTIDO
Base 100,000 ps. por legua
En nuestra casa San Martin 51

El juéves 4 de Agosto á las 2 en punto de la tarde venderemos por el precio que exeda de la pequeña base que se ha fijado y por liquidacion de sociedad.

Tres leguas de excelente campo de forma muy regular y que tiene por linderos, á D. Juan Vela, D. Ediovio Chance, D. Julian Calvento D. Sixto Laspiur, el este D. Arcaríni, D. Cárlos Diehl, y el arroyo Naposta Grande.

El campo debe todavia 10800 ps. mjc. pagaderos en siete años, con lo cual, podrá cargar el comprador y continuar el servicio.

Títulos perfectos—Para mas pormenores á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS
1 legua y 3|4 de campo
Superiores pastos tiernos
Con aguadas permanentes
SOBRE EL QUEQUEN GRANDE
Lindando con los establecimientos de los Sres. **Juan N. Fernandez, Gomez, Ereiza, Elizalde y Anchorena**
Base de venta ps. mjc.
En nuestra casa San Martin 51

El Juéves 4 de Agosto, á las 3 de la tarde, procederemos á vender al mejor precio y postor y bajo la base arriba indicada, la magnífica área de campo situada sobre el Quequen Grande, considerado por los inteligentes y conocedores del partido como superior y de pastos tiernos.

Llamamos la atencion de los que necesiten campos buenos, sobre esta importante venta por la calidad excelente de los ricos pastos que la pueblan.

A propiedades de esta naturaleza, la recomendacion les es mas bien perjudicial, por cuya razon solicitamos de los interesados que personalmente la visiten; por planos y demas datos ocurrir á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS
1.000,000 de vs. cuadradas
DE EXCELENTE CAMPO
Sobre el arroyo Juan Ponce
PARTIDO DE LA EXALTACION DE LA CRUZ
Base pesos 40,000 m|c.
EN NUESTRA CASA, SAN MARTIN 51

El mártes 12 á las 3 de la tarde, venderemos por el precio que exceda de la base fijada y por órden de su dueño, esta buena fraccion de campo que la constituyen 333 1|3 varas de frente por 3000 de fondo, formando el todo una área de un millon de varas cuadradas; lindando por su frente y fondo con terrenos de don Agustin P. de Leon, por el N. E. con doña Rosa Cordero y por el S. O. con don Santiago Ponce de Leon.

El campo reconoce un arrendamiento que vence el 1º de Setiembre de 1882, valor de 3,600 ps. mjc. por año, pero se presentará al comprador un arrendatario que continuará por siete mil, siempre que le haga contrato para cinco años, pagando adelantado.

El comprador tendrá á su favor el importe del año y meses que faltan para la terminacion del contrato, cantidad que se le entregará al estenderse la escritura.

Títulos perfectos, datos á nuestra casa San Martin 51

POR LOS MISMOS
Una fraccion de campo
En el partido de las Flores
A 5 leguas de la estacion Rosas del F. C. del S.
350 milésimos de legua de campo superior
CON TRES POBLACIONES
Base de venta ps. 180,000 m|c. legua
En nuestra casa San Martin 51

El viérnes 8 de Julio, á las 3 en punto de la tarde procederemos á vender al contado, y bajo la base arriba espresada, la magnífica fraccion de campo arriba espresada, de la figura de un cuadrilongo y cuya superficie es de 350 milésimos de legua, lindando por el Oeste con don Bernardo Romero, por el Sud Este con don Bernardo San Miguel y don Hilario Chaves, por el Sud Oeste con don Lorenzo Angerelo y por el Nor Este con terrenos conocidos por de don Federico Terrero.

Este terreno posee tres poblaciones, dos de techo de paja y otra con techo de fierro galvanizado. El campo es inmejorable para cria de ovejas, que es lo que actualmente tiene.

Hay infinidad de arrendatarios que desearian hacer contrato, ofreciendo hasta 25000 pesos de arrendamiento, pero como el dueño tenia la idea de venderlo, ha rehusado, para dejar al comprador en libertad de hacer lo que mas le convenga.

Títulos perfectos; para verlos como para otros datos, ocurran á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS
9,000 HECTAREAS!!
REPUTADO DE PRIMERA CALIDAD
En el hoy partido de moda
EN LINCOLN! EN LINCOLN!
CON LINDERO DE PRIMER ÓRDEN
Hoy nadie vende en ese punto

El campo está ubicado en la seccion 18, entre la antigua y la nueva línea de frontera.—Todavía con letras con el Gobierno.

Base infima ps. 160,000 por legua
EN NUESTRA CASA, SAN MARTIN 51

El Juéves 4 de Agosto, á las 3 en punto de la tarde, venderemos por el mayor precio que exceda la pequeña base que se ha fijado, al contado y por separacion de sócios.

Estas tres magníficas leguas de campo (y un poco mas) reputado como escelente y marcado en el plano de la seccion 18ª con los núms. 6, 7, 8, 27, 28, 23, 40, 41 y 42 y teniendo por linderos al N. E. los núms. 9 y 26, hoy de D. Federico Bridge, y el 43 de D. Cupertino del Campo; al S. E. con la seccion núm. 16, al S. O. con los núms. 5, 30 y 39 de Juan B. Cruz y al N. O. con los números 72 y 73 de D. Juan E. Hughes.

Los títulos son perfectos.

El comprador puede seguir con el servicio de las letras F con el Gobierno á razon de 27,377 ps. mjc. cada año, durante ocho. Mas pormenores á nuestra casa, San Martin núm. 51.

POR LOS MISMOS
JUDICIAL
UN CAMPO EN LOBOS
112 cuadras de campo de primera
Tasacion 168,000 pesos mjc.
Base de venta 2|3 partes 112,000 ps. mjc
EN NUESTRA CASA SAN MARTIN 51

El Juéves 11 de Agosto á las 3 en punto de la tarde, procederemos á vender por órden del señor Juez de 1ª instancia, doctor don Miguel L. Noguera, y como perteneciente á la testamentaria de doña Ignacia Ciesa, un terreno de estancia situado en el cuartel 4 del partido de Lobos, cuya superficie se compone de 112 cuadras de 150x150 varas de campo, de primera clase, por su excelente calidad de pastos.

Este campo, por su estension, por su posicion y condiciones, está llamado á ser adquirido por un criador ó agricultor.

Los títulos son perfectos; así como para verlos y conocer el detalle de las tasaciones ocurrir á la escribania del señor Gallardo, Defensa número 86, y por otros datos á nuestra casa San Martin 51. j5

FINCAS

POR LOS MISMOS
JUDICIAL
UNA CHACRA EN MORENO
Compuesta de 120 cuadras, de 150 varas por 150—Sobre el Rio de las Conchas, campo de primera clase: la venta se efectuará en la misma chacra. Tasacion 241,439 mjc, base de venta 2|3 partes ps. 160,960 mjc.

El domingo 31 de Julio á las 2 de la tarde, procederemos á vender por órden del señor Juez de 1ª instancia doctor Noguera, la chacra del señor don Luis de Latorre, situada en este cuartel y cuya superficie se compone mas ó menos de 120 cuadras y 13123 vs. cuadradas las que han sido tasadas en el precio de 241,439 pesos mjc. siendo la base de venta la suma de 160,960 ps. mjc.

El campo es de primer órden aparente para pastoreo é inmejorable para labranza.

Su tasacion es bajísima é induce á los especuladores á entrar en negocios. Por órden del señor juez se previene que el comprador está obligado á entregar al rematador 10000 ps. mjc. al firmar el boleto, sin poder hacer excepcion.

Para ver las tasaciones ocurrir á la escribania del señor Coronado, Defensa 86; por mas datos, á nuestra casa, San Martin 51. j12

POR LOS MISMOS
OCHO LOTES DE TERRENO
En el centro de la Boca
APARENTE PARA EDIFICIOS
RODEADOS DE BUENAS VECINDADES
HAY UNA LINDA PROPIEDAD
Lotes de 17 por 31, de 15 por 40, de 10 por 30 y otras dimensiones

El domingo 10 del corriente á las 3 en punto de la tarde venderemos á todo precio, sin retirar lote, al contado y por liquidacion de sociedad:

1º Dos lotes de esquina núm. 21, de 19 1|2 varas de frente á la calle 1º de Noviembre por 31 de fondo, concluyendo el fondo en 17 varas.
2º Otro lote al lado núm. 22, de 10 varas de frente por 10 de fondo.
3º Otro lote en forma de triángulo núm. 71, con 45 vs. de frente á la calle nueva General Sarmiento por 78 de frente á la via del ferro-carril y 49 75 por el otro costado.
4º Otro lote núm. 45 de 10 vs. de frente á la calle Nueva Roma por 32 de fondo.
5º Otro lote al fondo del anterior núm. 32, de 10 vs. de frente á la calle 1º de Noviembre por 28 05 de fondo.
6º Otro lote al fondo del anterior núm. 60, de 10 vs. de frente á la calle Sin Noviembre por 25-48 de fondo.
7º Otro lote núm. 9 de 15 vs. de frente á la calle Garibaldi (hoy General Pinto), por 34.51 de fondo.
8º Otro lote núm. 10 al lado del anterior, de 10 vs. de frente á la misma calle por 30 de fondo.

La venta de estos lotes se hará ad-corpus y bajo la base de 7000 ps. mjc. por cada lote, tanto los chicos como los grandes, habiéndosele fijado una base muy pequeña por que uno de los dueños se vá á Europa y desea liquidar por cualquier precio.

Los títulos perfectos, por mas datos á nuestra casa San Martin 5. j15

POR LOS MISMOS
Una magnifica y elegante finca
AL NORTE
Propiedad de altos, edificacion moderna
Forma 3 casas preciosas
Que producen 3,600 $ mensuales
CALLE SANTA-FÉ NÚMS. 193 AL 197
A dos cuadras de la plaza del Retiro
Tasacion ps. 560,000 mjc.
Base de venta ps. 206,000
1 3|4 ojo de interés

El domingo 17 de Julio á las 3 de la tarde, procederemos á vender por órden terminante de sus dueños, siempre que la oferta exceda de su infima base, la magnifica propiedad arriba espresada de inmejorable construccion por su sólida edificacion, elegancia, con pisos de tabla, cielos rasos de yeso, patios y techos embaldosados, gas algibe, aguas corrientes, etc.

La finca está dividida en tres casas, dos bajas y una alta.

El terreno en que están edificadas mide 17 varas de frente por 21 vs. de fondo pero la venta será hecha como siempre AD-CORPUS.

Esta casa tiene cinco años de construccion y su situacion inmediata á la Plaza del Retiro, como su inmejorable barrio escusa toda recomendacion.

Los títulos son perfectos; por mas datos á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS
JUDICIAL
PROPIEDAD CENTRAL
Formando esquina
Belgrano 364 al 374 y Buen Orden 214 al 218
700.37 METROS CUADRADOS
BASE DE VENTA ps. 400,000

El lúnes 11 de Julio á las 4 en punto de la tarde, venderemos por el precio que exceda de la pequeña base fijada, por órden del señor Juez doctor Tedin y por resolucion de sus herederos.

Esta propiedad, cuyo terreno mide 23 varas y 25 cts. de frente al Norte calle de Belgrano ó sean 20 metros 480 milímetros por 47 varas 10 centímetros de fondo al Sud ó sean 40 metros 788 milímetros, dando frente á la calle Buen Orden, donde existen dos martillos en su contra, el primero á las 20 varas 20 cents. de la línea en la calle de 7 varas 70 cent. de largo por 6 vs. 40 cents. de ancho, el 2º en seguida del precedente de 19 vs. 20 cent. de largo por 6 vs. 80 cent. de ancho equivalente el todo á una superficie cuadrada de 700 metros 37 decímetros cuadrados.

Sobre este terreno hay edificado correspondiendo al núm. 364, 3 piezas con teja del pais sobre cañizo y palmas, reboque en cal, piso de ladrillo y de dos piezas de tabla.

A mas correspondientes al núm. 366, seis piezas de material, cuatro bajas y dos altas, hornos, techo de teja del pais, piso de baldoza, una casita de madera en el segundo piso de cuatro piezas, letrinas, etc. etc.

Los títulos son perfectos; pueden inspeccionarse en la escribania del señor Nicanor Repetto, y para mas pormenores á nuestra casa, San Martin 51.

POR LOS MISMOS
Valioso establecimiento de campo
Provincia de Córdoba, departamento Union
La gran estancia LETIN
Conocida por de D. Nicanor Riesco
Hoy de los señores Otero y Ca.
4 LEGUAS Y 40 CUADRAS
Base infima pesos fuertes oro 3,000 por legua
VENTA A PLAZOS
En nuestra casa, calle de San Martin 51

El juéves 21 de Julio, á las 3 en punto de la tarde, venderemos por el mayor precio que exceda de la insignificante base fijada, este importante establecimiento clasificado como excelente campo y distante solo cuatro leguas del Fraile Muerto y de Villa Maria.

Tiene buenas poblaciones, aguadas etc., etc.

Sus linderos son por el N. don Samuel Moyano; por el O. los señores Oliva; por el S. don Sinecio Machado y don Agustin Pereyra.

Este campo reconoce un contrato á favor del señor Samuel Ceballos, que debe respetarse durante dos años y quien paga de arrendamiento 60 ps. bolivianos por legua.

La venta se hará pagándose 25 o|o al contado y el resto á 4, 8 y 12 meses de plazo, con hipoteca del mismo campo y 10 o|o de interés anual.

Los títulos son perfectos, pueden verse lo mismo que los planos y por mas informes á nuestra casa, San Martin 51.

POR LOS MISMOS
LA ESTANCIA "LA AMARGA"
PROVINCIA DE CÓRDOBA
Departamento del Rio Cuarto
TIERRA FISCAL
Suerte número 11
3 leguas, 345 cuad., 2220 vs. cuadradas
Venta á plazos
Base infima pf. 2,000 oro
En nuestra casa, San Martin 51

El juéves 21 de Julio, á las 3 en punto de la tarde, venderemos por el mayor precio que exceda de la insignificante base fijada, esta importante zona de tierra, clasificada como de campos superiores, teniendo por linderos al N. la suerte núm. 76 de la série A; al Oeste la núm. 10; al S. la núm. 21 y al E. la núm. 12, siendo estas últimas de la serie E.

Tambien es de la série E la que vendemos.

El comprador tiene derecho á servirse de la inmensa cañada de "La Amarga" como pastos comunes, por haberlo así declarado la Mesa de Hacienda del Gobierno de Córdoba, el dia que hizo *oficialmente* la venta en remate de las tierras fiscales.

El pago puede hacerse 25 o|o al contado y el resto á 4, 8 y 12 meses de plazo con hipoteca del mismo campo y el interés de 10 o|o anual.

Títulos perfectos; por planos y pormenores á nuestra casa, San Martin 51.

POR LOS MISMOS
JUDICIAL
BUENA PROPIEDAD
En el pueblo de Lobos
CALLE LAS HERAS
Tasacion 35,000 ps.
BASE DE VENTA 13,332 PESOS

El juéves 11 de Agosto á las 3 en punto, venderemos por órden del señor juez de 1ª instancia Dr. Noguera y por el precio que exceda de las 2|3 partes de la tasacion, la finca arriba mencionada y perteneciente á la testamentaria de doña Ignacia Ciesa.

Consta el edificio de 5 piezas todas de excelente material hechas sobre un terreno de 21 vs. de frente por 16 de fondo.

Títulos perfectos; pueden verse en la escribania de señor Gallardo.

Tasacion 35000 ps mjc, 2|3 partes base para la venta 13332 ps mjc.

Mas pormenores á nuestra casa, San Martin 51. j12

VARIOS

POR LOS MISMOS
MAGNÍFICOS MUEBLES
En la casa particular del Sr. Secretario de la Legacion Peruana
D. A. de la Torre Urizar
CALLE CORRIENTES 406
Por ausentarse para el campo
MUEBLES RIQUISIMOS
CUADROS Y BRONCES NOTABLES

El Domingo 10 de Julio á la 1 del dia procederemos á vender al mejor precio y al contado, todo el espléndido mobiliario de la casa del caballero antedicho, y cuyo pormenor en parte es el siguiente:

SALA—Secretaria de la Legacion del Perú: Juego de sala de magnífico damasco de seda español compuesto de 9 piezas, alfombrados de Bruselas riquísimos, galerias y cortinados haciendo juego con los muebles, sillas de fantasia, rica consola dorada y espejo, mesa de centro, adornos variados, candelabros y cuadros notables.

ESCRITORIO—Rico escritorio ministro, con estante, juego de seda fantasia, cortinados, alfombras, tripe cortados, cuadros, arañas de gas, útiles de escritorio etc. etc.

DORMITORIO—Espléndido juego de nogal macizo compuesto de 1 cama camera, 3 roperos de espejo, lavatorio, mesa de luz, cortinados, decoraciones, cuadros, picos de gas, galerias, alfombras de Bruselas, etc. etc.

COMEDOR—Juego de comedor á lo Luis IV, nogal macizo, compuesto de 11 piezas, mesa para 30 cubiertos, servicio de té de Cristophle (riquisimo) id cubiertos y cucharas, cristalería (bacará), porcelanas, adornos, cuadros, alfombras Bruselas, etc. etc.

POR LOS MISMOS
25 CANARIOS CANTORES
14 machos y 11 hembras
LINDÍSIMOS ANIMALES
NACIDOS EN EL PAÍS
En nuestra casa San Martin Nro. 51
El mártes 12 de Julio á las 2 de la tarde

Procederemos á vender por órden del señor don Paul Lafon.

25 magníficos canarios nacidos en el país, de sobresaliente canto.

Para verlos á nuestra casa, San Martin 51.

POR LOS MISMOS
Judicial
Del espléndido saladero
"3 de Febrero"
DE LOS SEÑORES MUÑOZ Y LARA
EN EL DIAMANTE
(CONOCIDO POR DE LOS SRES. LEZICA Y LANÚS)
Orden del Sr. Juez Dr. Albarracin
Tasacion pf. bolivianos 26,878, 2|3 partes y base id id id 17,984
Todo pronto para trabajar
Maquinarias
Galpones
Corrales
Y cuanto se necesita.
Para trabajar el negocio
En nuestra casa, San Martin núm. 51

El sábado 30 de Julio, á las tres en punto de la tarde, venderemos por el precio que exceda de la pequeña base fijada y por órden del señor juez de Seccion doctor Albarracin, el espléndido establecimiento conocido con el nombre saladero **Tres de Febrero** en el Diamante, provincia de Entre-Rios, de cuyas comodidades damos el siguiente detalle:

Edificios sobre la barranca

Local de oficinas para Administracion, buen edificio situado á solo 7 cuadras de la plaza principal, compuesto de 8 piezas, techos de teja y tejuela francesa, maderas pino de tea, pisos de tabla, ventanas, etc., puerta de la misma madera, corredores á los costados perfectamente sostenidos por pilares de maderas duras, pisos de baldosas; el ancho de estos corredores es de 15 vs. El edificio mide 19 vs. de largo por 11 3|4 vs. de ancho 5 vs. 7 pulgadas de alto, letrina, cocina y demas comodidades, caballerizas, ranchos, etc.

El terreno donde se encuentran los edificios mencionados mide 40 vs. de frente por 80 de fondo.

Saladero bajo la barranca

Casa de material cocido, techo de teja en maderas de pino.

Esta casa mide 5 vs. de largo por 5 1|3 vs. de ancho esterior por 27 3|4 vs. de alto con corredores al Oeste de 1 1|2 vs de ancho, conteniendo 3 piezas, 2 de estas tienen piso de tabla y la otra con piso de ladrillo, y el corredor tambien.

Una casilla de tabla techo de zinc, un galpon de plaza que mide 59 vs. de largo por 16 1|2 de ancho, techos de zinc con canaletas, piso de tabla, maderas de pino de tea con varral, ganchos y demás correspondientes útiles de plaza, zorras y rieles. Un galpon de salar, techo de zinc con maderas de pino de tea con su pileta de madera y mide 20 1|2 vs. de largo por 16 de ancho.

Un galpon de sal, techo de zinc, maderas de pino de tea, cercados de tabla, mide 30 vs. de largo por 15 3|4 de ancho. Un galpon de depósito de salar cueros, techo de teja francesa, maderas de pino de tea y mide 50 vs de largo por 27 de ancho cercados de tabla.

Un galpon de caballeriza de 10 vs de largo por 10 de ancho, seguido del anterior de una agua, techos de zinc con maderas de pino de tea.

Un galpon de fábrica de 50 vs. de largo por 30 de ancho, techos de zinc, maderas de pino con una gran pared á la barranca en cal y ladrillo y á continuacion de este galpon hay dos medias aguas techo de zinc cercados de tabla, mide 22 vs. de largo por 10 de ancho.

Por mas datos á nuestra casa, San Martin 51.

POR LOS MISMOS
Segundo y último lote
REMATE ESPECIAL
EN NUESTRA CASA
Plantas de gran mérito
Procedentes del Jardin de Horticultura
Del señor don Domingo Basso, en Montevideo
EL PRIMERO EN SUD-AMÉRICA
Plantas notables
Como Dafnes, Calicantus, Cycas, Palmas y Cedrús
Lean! Lean! el detalle

El mártes 12 de Julio, á las 12 en punto, en nuestra, procederemos á vender por órden y cuenta del gran Jardin de Horticultura de Montevideo, dirigido por el señor D. Domingo Basso, el primero en su género en Sud América, una magnífica coleccion de plantas de mérito.

El público y nuestra clientela saben que no damos nunca remates de plantas, pero hacemos una excepcion por tratarse de un remate especial, que llamará la atencion de todos los botánicos de Buenos Aires.

Hé aquí el detalle de las plantas que venderemos.

Dafnes, Calicantus, Azaleas de la India, Rhododendrum, Camelias, Aties cedrus; Tallithri, Cripto merias, Ginkgos, Broba, Pinus, Tazo diunoa, Distichum, Whillingronias suecubas, arbustus, ardisi, Palmas, Aralias, Chamarope, Cocos, Cotoneasier, Cycas, Cytisue, Ficus Franciscea, Fureroya, Ilez, Illicium, Magnolias, Mahonias, Osmantus, Pholodendum, Quercus, Azalas de flor olorosa, Rosales, Jacintos en floreras dobles y muy curiosos, Tulipanes, Pensamientos, Cyclamen, Fracinus dorados, Moreras, moros, alba, la verdadera para alimentar el gusano de seda, Arazá, semillas y otras clases finas, Avellanos, Castaños, Nogales, Grosselleras, Camuesos, Toronjas, Naranjos, Limones, Acerolas y otras frutas raras, olivos, aralias, ardisia, anenbas, alies de tres metros y de hojas disciplinadas, árboles de adorno para parques y jardines (clases muy raras), calycanthus de 5 clases diferentes, decamas, rosales colecciones de 25 y 50 clases uno por clase, labal, coronata, daple, indica y voluminosa, siria, populus, etc. etc.; y colecciones completas de las mas raras familias clasificadas en especie y en género.

Semillas de plantas anuales, empaquetadas y acompañadas de descripcion y consejos para su plantacion y siembra; idem de semillas de plantas vivaces, etc. etc.

Al mismo tiempo—Una máquina de cortar cesped *Archiniedienne*, id bomba de incendio y para jardin. Un carrito para regar jardines, y otros artículos.

NOTA—Llamamos la atencion de los señores estancieros sobre un árbol llamado Catalpasgring, y cuyo crecimiento llega á 16 y 18 metros de alto, aparente para grandes plantios.

Se podrá ver en nuestra casa unos dias antes del remate, San Martin 51. JS

B. Q.

AVISO MUNICIPAL
Mesa de sepulturas

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion espresamos se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por setenta dias á los últimos compradores para que saquen de dichas sepulturas los restos de propios ó estraños que tuvieren depositados, no haciéndolo, la Municipalidad con arreglo al art. 30 del Reglamento de Cementerios, procederá sin mas trámites y los trasladará al Osario General, debiendo correr ambos términos á la par.

C. R. departamento num. 2454. Las sepulturas 1ª 2ª 3ª núm. 147 seccion 17 están vencidas. La primera fué comprada por D. Benito Gonzalez en 7 de Octubre de 1866 por cinco años, la 2ª lo fué por Da. Maria Pereyra en 11 de Abril de 1867 por cinco años, y la 3ª lo fué por D. Pablo Nuñez en 11 de Abril de 1867, por cinco años.

C. P. departamento núm. 1691. Las sepulturas 2ª 3ª núm. 26 y 2ª 3ª núm. 32 de la seccion 8, están vencidas, la 2ª del núm. 26 fué comprada por D. Pedro Irtatia, en 3 de Febrero de 1864 por cinco años. la 3ª lo fué por D. F. Pezzi, en 19 de Enero de 1867, por cinco años. La 2ª número 32 de la misma seccion lo fué por don Benedicto Diaz en 17 de Enero de 1866 por cinco años y la 3ª lo fué por doña Damiana Lopez en 16 de Julio de 1866 por cinco años.

C. P. departamento número 2487. Las sepulturas 3ª número 46 y 1ª número 58 de la seccion 10, están vencidas: la 1ª fué comprada por don Pascual Ardesio en 16 Febrero de 1870 por cinco años y la 1ª del número 58 de la misma seccion lo fué por don Angel Sanguinetti en Junio 20 de 1864 por diez años.

M. M. departamento 2710. Las sepulturas 4ª 5ª 6ª número 142 seccion 17 están vencidas. La 4ª fue comprada por don Ramon Malarino en 6 de Abril de 1867 por cinco años. La 5ª lo fué por doña Margarita Garcia en 16 de Febrero de 1871 por cinco años y la 6ª lo fué por don Juan Leiú en 3 de Abril de 1872 por cinco años.

R. S. departamento 3065. Las sepulturas 1ª 2ª 3ª número 57 1ª 2ª 3ª número 58 1ª número 72 y 1ª número 71 de la seccion 12 están vencidas. La 1ª del número 57 fué comprada por doña Rufina Chacorreon en 2 de Junio 1867 por cinco años. La 2ª lo fué por don Eugenio Matazana en 5 de Abril de 1866 por veinte años, la 3ª por doa Camila Parroquin en 24 de Mayo de 1870 por cinco años. Del número 58 la 1ª fué comprada por don Estefano Morelli en 21 Marzo de 1870 por cinco años, la 2ª lo fué por don Antonio Martinez en 11 Setiembre de 1871 por cinco años, la 3ª lo fué por don Francisco Chonce en 12 de Agosto de 1867 por cinco años. La 1ª del número 71 fué comprada por don Nicolás Nauela en 31 de Julio de 1866 por cinco años y la 1ª del número 72 lo fué por don Estévan Badaraco en 6 de Marzo de 1870 por cinco años.

P. M. departamento número 3025. La sepultura 5ª número 9 de la seccion 3ª está vencida, fué comprada por don Roman Prieu el 28 de Noviembre de 1867 por cinco años.

Buenos Aires, Julio 6 de 1881.
T. Acevedo Belgrano.

A los confiteros
DE LA CAMPAÑA

A los de esta ciudad y á los particulares, les prevenimos que la única casa que les puede surtir de manteca pura y fresca de la **Fábrica Remedios**, es la sucursal de la misma, **calle Alsina 371**. Pídase durante todo el año y en cualquier cantidad. Precios módicos. Los pedidos para la campaña se remiten á los ferro-carriles ó agencias, perfectamente acondicionados.

A los negociantes
De la campaña

Los prevenimos que si desean recibir los legmos productos de nuestra Fábrica Remedios como: queso de mesa de 1ª clase, id mantecoso superior, id aPrmesano de varias clases id manteca fresca y los muchos otros que fabricamos, es necesario que dirijan sus pedidos directamente á nuestra **sucursal Alsina 371** los cuales son atendidos en el acto, remitiéndole los artículos á los ferro-carriles, ó bien á las agencias, en un perfecto estado de envase; además, les prevenimos que todos nuestros productos van señalados con nuestra marca de fábrica, y que nuestro envase para el queso mantecoso es el único que responde á los inconvenientes de los viajes largos.

Queso de mesa
Primer clase

Avisamos á nuestros favorecedores y particularmente **á los señores negociantes de la campaña** que hemos puesto en venta el acreditado queso de mesa 1ª clase de **nuestra Fábrica Remedios**, elaborado este año pasado, cuyo queso es el mas conveniente por su precio módico y el que mas agrada al paladar de los aficionados al queso. También les aseguramos que de hoy en adelante podremos atender todos pedidos que se nos hicieren debido al gran impulso que hemos dado á nuestra fabricacion. Único punto para la venta Alsina 371, **sucursal Remedios**. Los señores negociantes de la campaña pueden dirigirse por cajuelas.

AVISO OFICIAL
LICITACION

Por disposicion superior, el dia 22 del próximo mes de Julio, á la una de la tarde, tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra, la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de raciones á las fuerzas que guarnecen la primera línea de la Frontera Norte de Santa-Fé, con sujecion á las bases siguientes:

Art. 1º La provision consistirá en los artículos que á continuacion se espresan, divididos en la forma de racion diaria y racion mensual y se entregarán por quincenas anticipadas.

RACION DIARIA

1 k 1485	gramos carne fresca de vaca	(2 1|2 libs)
0 " 20.9	id galleta	(8 onzas)
0 " 574	id arroz	(2 onzas)
0 " 143	id sal	(1|2 onza)

RACION MENSUAL

0 k 5742	gramos tabaco negro en rama	(1 1|4 libs)
0 " 9188	gramos id colorado	(2 libras)
0 " 4594	gramos jabon amarillo	(1 libs)
2 " 2970	gramos yerba paraguaya	(5 libs)
6	pliegos papel de cigarrillos de hilo	

RACION DIARIA Y ÚNICA PARA FAMILIA

k 9188	gramos carne fresca de vaca	(2 libs)
" 1148	gramos galleta	(4 onzas)
" 571	gramos arroz	(2 onzas)
" 143	gramos sal	(1|2 onza)

Art. 2º Los artículos deberán ser de primera calidad y la carne gorda en verano y buena en invierno.

Art. 3º Recibida la última quincena, serán documentados los proveedores por el total de las entregas hechas, en la forma hasta hoy establecida. Estos recibos visados por el Gefe superior de la frontera servirán para el cobro de esas entregas.

Art. 4º Las propuestas deberán hacerse con las prescripciones y en el sello que corresponde segun la ley, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado el depósito del 5 p% del importe total en títulos de crédito ó moneda efectiva, como garantía de la propuesta. Esta cantidad será doblada por la persona cuya propuesta fuese aceptada en garantía de su fiel cumplimiento.

Art. 5º Los proponentes establecerán los precios de la entrega separadamente por la racion diaria, racion mensual y racion de familia.

Art. 6º El contrato durará un año pudiendo el Gobierno rescindirlo sin espresion de causa, dando aviso con dos meses de anticipacion.

Art. 7º Los cuartos serán entregados al proveedor en el lugar de la carneada, con escepcion de los que fuesen necesarios para el servicio, cuyos precios señalarán los proveedores en sus propuestas.

Art. 8º En caso de que el proveedor no entregase los artículos necesarios para el abasto, ó estos no fuesen de la calidad estipulada, los jefes están autorizados para comprarlos á particulares siendo por cuenta del proveedor abonar la diferencia que por tal causa tuviesen que abonar al Gobierno, sin perjuicio de la multa del 9 p% que se hará efectiva sobre el valor de los artículos no entregados.

Art. 9º La conduccion de víveres y ganado será hecha con peones al servicio del Proveedor hasta el lugar donde están situadas las fuerzas, siendo igualmente por cuenta del mismo los carneadores.

Art. 10 Será obligacion del proveedor entregar en su totalidad la gordura de cada res (grasa y sebo) y esta circunstancia se hará notar por los Gefes en los recibos.

Art. 11 No se tomarán en consideracion:
1º Las propuestas que no se presenten en la forma indicada.
2º Las que ofrecen la provision en otra moneda que en pesos fuertes ó moneda corriente.
3º Las que hagan cualquier alteracion aumentando ó disminuyendo artículos.

Art. 12 Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo esté no podrá desistir, y si lo hiciere perderá el depósito, siendo esta disposicion al caso de que la provision fuese abandonada despues de empezada.

Art. 13 Los proveedores deberán tener siempre ganado disponible en número suficiente para el consumo de quince dias, cuando menos, bajo la responsabilidad establecida.

Art. 14 Despues de abrirse las propuestas no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuere el sentido en que esto se haga.

Art. 15 Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados por el escribano de Gobierno el dia y hora indicados.

Art. 16 El pago se efectuará por Tesorería General en letras á treinta ... cuatro meses de plazo á contar desde la fecha de la presentacion de los recibos.

Comisaria General de Guerra, Junio 22 de 1881.
j23 j22 *Comisario General de Guerra.*

BANCO HIPOTECARIO

Segun lo resuelto por el Directorio y con solo el objeto de facilitar los arreglos de Contaduria en el fin de mes, la renta vencida de las Cédulas Séries A B C y D, comenzará á pagarse del 1º al 15 de Julio, debiendo al efecto los interesados ocurrir á la Tesoreria del Establecimiento en los dias mencionados, con las Cédulas y una lista de la numeracion de los Cupones á cobrar, firmada, y con designacion del domicilio del poseedor.

Junio 28 de 1881.
José M. Lafuente. Secretario.

AVISO MUNICIPAL
MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias, á los últimos propietarios para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en esas sepulturas, pues no haciéndolo; la Municipalidad en conformidad con el art. 30 del Reglamento de Cementerios procederá sin mas trámites á que se trasladen al Osario General: debiendo correr ambos términos á la par.

T. S. doto. número 6262. Las sepulturas 1ª, 2ª, 3ª número 12; 4ª, 5ª 6ª número 21 de la seccion 5ª que se solicitan están vencidas. La 1ª fué comprada por don Miguel Matuel en 9 de Octubre de 1869 por diez años. La 2ª lo fué por don Saturnino Gonzalez en 29 Diciembre de 1868, por cinco años. La 3ª lo fué por don José Ferreyra en 7 de Diciembre de 1867 por cinco años. La 4ª lo fué por D. Ramon Arrabaldegui en 29 de Diciembre de 1868 por cinco años. La 5ª lo fué por don Juan Vall en 26 de Junio de 1866 por cinco años y la 6ª por don Vicente Daguer en 3 de Febrero de 1869 por cinco años.

Buenos Aires, 4 Julio de 1881.
T. Acevedo Belgrano.

TALABARTERIA Y FÁBRICA
DE
ARTICULOS DE VIAJE
de
SANTIAGO ROBIN
Tres premios en la Exposicion de Paris
228—PIEDAD—228

Sillas, guarniciones, especialidad de correas para máquinas á vapor, mangas para bombas, especialidad de pecheras de primera clase hechas en el pais, artículos de viage, guarniciones desde las mas finas hasta la clase mas inferior. Monturas que rivalizan con las mejores que se encuentran en el pais y que por su construccion y sus inmejorables materiales han obtenido los tres primeros premios en la Exposicion de Paris. Advertimos á nuestros lectores, que estos premios han sido los ÚNICOS dados en el ramo y que uno de ellos equivale á la primer medal a de oro.

Baules de suela de primera clase de todas dimensiones y á precios módicos como se pueden espender á tan bajos precios en la República Argentina.

Monturas mejicanas para jefes y oficiales hechas con los mejores materiales que llegan al pais y clasificadas por personas competentes en la materia, como las mejores que se han construido y construyen en las provincias del Plata, mandiles, buenas cabezadas, riendas, látigos para caballos de paseo ó carruages, espolines, fundas para monturas de becerro, gamuza, badana francesa, etc. etc., etc., cinchas, sobre-cinchas para parejeros y mantas de todos colores y tamaños.

Rogamos á nuestros lectores se sirvan pasar por nuestro establecimiento, para que conozcan los artículos que se encuentran en venta y la perfeccion y riqueza del material con que se construyen.

Talabarteria de Santiago Robin

EL MANUAL DE LAS LEYES
DE LA
GUERRA CONTINENTAL

Obra traducida y anotada por don D. M. Leguizamon, y de la cual nuestro gobierno ha tomado dos mil ejemplares, y el gobierno de la República Oriental doscientos, adoptándola ámbos como base de instruccion militar para el ejército y armada. Se halla en venta en las principales librerias de esta ciudad al módico precio de 15 pesos moneda corriente.

REMATES

José Maria Gimenez
JUDICIAL
AD-CORPUS
De una buena finca para renta
Ó PARA ESTANCIERO POR SU COMODIDAD
Gran fondo con árboles frutales, naranjas, limas, higueras, etc.

El domingo 7 de Agosto á las 3 de la tarde venderé en remate público por órden del señor juez de primera instancia en lo civil doctor Noguera y como perteneciente á la testamentaria de doña Angela Osorio de Patiño, una finca en la calle San José número 453, compuesta de varias piezas, cocina, letrina, pozo de balde, sumidero, etc.

El terreno mide 14 varas 59 centímetros, igual á 12 metros 55 centímetros de frente al Este por 64 id, 39 id igual á 55 metros 67 de fondo al Oeste. Avaluada en todos sus ramos en la cantidad de 102,397 ps. mjc., base para la venta dos terceras partes que son 68,265 pesos.

Para mas datos y ver las escrituras, á la escribania del señor Gallardo ó al escritorio del rematador Defensa 78. El comprador entregará al rematador la cantidad de 5,000 pesos en el acto de firmar el boleto de compra-venta. j5

Enrique Spika
JUDICIAL
UNA BUENA CHACRA
EN EL TANDIL
SITUACION DOMINANTE
MUY CENTRAL
Venta sin tasacion
POR LO QUE DEN
El Juéves 18 de Julio á las 4 de la tarde

Por órden del señor juez de Paz de este partido don Juan B. Molina, el dia arriba indicado procederé á la venta en público remate, de una buena chacra perteneciente á don Pedro Yonson y por ejecucion seguida contra este señor por don Guillermo Gelderman.

El detalle es el siguiente:

Un terreno de chacra designado en el plano topográfico con el núm. 175, compuesta su extension de 575 metros por su frente, al Nor-Este, por igual número de metros de fondo ó sea una superficie de 16 cuadras—lindando por su frente al Nor-Oeste con D. Gregorio Gonzalez, por el Nor-Este con don Adolfo Petersen, ppr el Sud-Este con don Jorge Jacobsen y por el Sud-Oeste con terreno de propiedad del mismo comprador. Títulos garantidos en perfecto estado.

Para mas datos é informesen mi escritorio General Pintos núms 58 y 60. j13 v18

Pedro Gimenez
DE UN LINDO SOLAR DE TERRENO
En el pueblo de Quilmes
A 2 cuadras y media de la plaza principal
Y á media cuadra del tramway
Calle 7 esquina á 14
Por órden de la Municipalidad
EL DOMINGO 10 DE JULIO
A las 3 de la tarde
Base para la venta 4,000 ps.

El dia y hora indicads procederé á vender en remate público y al mas alto precio, el solar indicado, señalado en el plano topográfico de este pueblo con el número 219, compuesto de 50 varas por cada un frente, formando esquina á las calles 14 y 7, con frentes al Oeste y Sud, todo cercado con maderas duras y cuya situacion á dos cuadras y media de la plaza principal hácia la barranca es inmejorable.

Este terreno que es de propiedad de la Municipalidad de Quilmes, se venderá por órden terminante de ella, siendo la base para la venta

Cuatro mil ps. mjc.

Base enteramente baja que se ha adoptado para ponerlo al alcance de los pobres y ricos.

Los títulos son perfectos como puede verse por los antecedentes que constan en la secretaria de la municipalidad, lo mismo que el plano donde está demarcado este terreno.

BANCO HIPOTECARIO

NOTA IMPORTANTE—Se previene que, segun resolucion de Directorio, los remates que por su órden se anuncien serán infaliblemente realizados, si los interesados no hubiesen pagado los trimestres vencidos dos dias antes del que anuncie para el remate, suspendiéndose solo en el caso que en el mismo dia paguen capital é intereses adeudados.

Los interesados que quieran examinar los títulos de las propiedades, pueden hacerlo ocurriendo á la Secretaria del Banco antes del dia del remate. Pasado este, no se oirá ningun reclamo sobre el particular.

Por mas pormenores, ocurrir á la Secretaria del Banco, San Martin 111, de 10 de la mañana á 4 de la tarde.

Bollini, Muro y Cí.
De terrenos con edificos
132500 vs. cuadradas
PARROQUIA DE SAN CRISTÓBAL
El viérnes 8 de Julio, á las 2 de la tarde
Por órden del Banco Hipotecario

Remataremos á la hora indicada, en la casa del Banco, á la mas alta postura, dos fracciones de terrenos formas irregulares, situados en la parroquia de San Cristóbal, compuesto el todo de 132,500 varas cuadradas.

La primera fraccion linda por el Sud con los señores Pereyra y Costa, por el E el mismo y la otra fraccion por el N. con los señores Seeber y Vignales y calle por medio con el Cementerio del Sud y por el Oeste con el Dr. Navarro Viola y Costa.

La segunda fraccion tiene frente á las calles Alsina y Entre Rios, lindero por el S. el Sr. Mac Lean, por el S. E. con el Sr. Seeber y por el O. calle de por medio con la anterior fraccion.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario concedido al Sr. Rodolfo Ferro, quien no ha cumplido las condiciones que prescribe el artículo 29 de la ley orgánica del Banco.

La base para la venta será la de cuatro pesos vara cuadrada.

La venta se efectuará en un solo lote ó en dos, al gusto de los interesados y en la forma anunciada. La liquidacion que á cada fraccion corresponde la hará la contaduria del Banco en el acto de hacer la oblacion del dinero conforme el plano.

El plano de este terreno puede verse en casa de los martilleros, Bolivar 28.

POR EL MISMO
Importante remate
DE 19 LOTES DE TERRENO
Algunos con edificios
BASES DE VENTA MUY BAJAS
Por la mitad de su valor
SITUACION INMEJORABLE
Con tramway á la puerta
CALLES RIOJA, CATAMARCA Y PATAGONES
Frente á la plaza llamada de los Corrales
El domingo 10 de Julio
A LAS 2 EN PUNTO DE LA TARDE

Venderemos en remate público por órden del Banco Hipotecario, los terrenos y propiedades siguientes:

FRACCION A—Un terreno con 67 varas 70 cet. de frente á la calle de Rioja por 140 de fondo á la calle sin nombre, y 76 al Sud. Base de venta ...... $ 34800
FRACCION B—Subdivision a Un terreno con 70 varas de frente á la misma calle por 90 de fondo á la calle sin nombre. Base de venta 24480
b—32 varas de frente á la calle sin nombre, 23 varas á la de Catamarca por 94 de fondo. Base de venta 22688
c—20 varas de frente á la calle Catamarca por 79 de fondo. Base de venta 6320
d—66 varas de frente á la misma calle, por 59 de fondo á la de Patagones formando esquina, con un edificio de material de 5 piezas, pileta y otros cuartos separados. Base de venta 40000
e—20 varas de frente á la calle Patagones por 60 de fondo. Base de venta 5000
f—30 varas de frente á la misma calle, por 80 de fondo. Base de venta 9000
j—40 varas 30 ct. de frente á la misma calle, 63 varas 50 de fondo, teniendo dos edificios con 4 piezas, 2 cocinas, dos letrinas y 2 pozos. Base de venta 45500
h—Una propiedad con 3 piezas, cocina letrina y pozo edificada en terreno de 12 varas de frente á la calle de Patagones por 36 varas 25 de fondo. Base de venta. 20000
i—26 varas 67 de frente á la calle la Rioja por 31 varas 20 de fondo, con un edificio de 3 piezas y pozo. Base de venta 25000
k—20 varas 93 de frente á la misma calle, por 74 de fondo. Base de venta 6000
Base de venta de la fraccion entera 213088
FRACCION C—Subdivision m—Un edificio de material con 5 piezas y pileta ubicado en terreno de 14 varas 10 de frente á la Plazoleta de los Corrales por 41 varas 50 de fondo frente á Patagones Base de venta 35000
n—Un edificio de 6 piezas y letrina con terreno de 13 varas 35 de frente á la Plazoleta por 41 varas 25 de fondo. Base de venta 25000
o—Una propiedad con 5 piezas, cocina letrina y pozo edificada en terreno de 10 varas 70 de fondo. Base de venta 2000
p—Un terreno con 22 varas 90 de frente á la calle Patagones por 31 de fondo. Base de venta 2500
q—22 varas 90 de frente á la misma calle por 23 de fondo. Base de venta 2000
r—Un terreno con 48 varas 90 de frente á la misma calle, por 27 varas de fondo con construccion de material destechada Base de venta 5200
Base de venta de la fraccion entera 69700
FRACCION B—Un terreno con 85 varas de frente á la calle Catamarca, 65 varas calle de Patagones y 100 varas 25 costado S. E. (Triángulo). Base de venta 10500
FRACCION E—10 varas de frente á la misma calle por 50 varas 50 de frente al Sud calle Patagones (Triángulo). Base de venta 1200
Base de venta en un solo lote 349288

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario concedido don Ramon Cano, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la Ley Orgánica.

NOTA—El remate se efectuará en la misma propiedad donde estará nuestra bandera.

El remate se efectuará en un lote ó en varios al gusto de los interesados, siempre que exeda de la base de la venta que es bajísima.

Por planos los interesados pueden ocurrir á nuestra casa Bolivar 28. j15

Ramon Zavala
Banco Hipotecario

El domingo 10 de Julio á las 3 de la tarde, en la misma propiedad, por órden del Directorio del establecimiento, procederemos al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de tres casas situadas en Chivilcoy, el solar núm. 120 con 40 varas de frente al S. E. por 50 varas de fondo, y la otra de una fraccion del solar núm. 459, compuesta de 10 varas de frente al norte por 50 de fondo.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de fuertes 5000, concedido sobre dicha propiedad á D. Estéban Ojeda, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe 3848 fuertes segun la tabla de amortizacion série A. Debe además 740 de anualidades atrasadas, multas, etc. etc.

La base para la venta será de fuertes 4584.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados fuertes 1152. ju 24

POR EL MISMO
Banco Hipotecario
EN EL PUEBLO DE BELGRANO

El dominho 10 de julio, á las 3 de la tarde por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una casa-quinta ubicada en el pueblo de Belgrano calle San Lorenzo, esquina á la de Castelli. Su terreno consta de 41 varas de frente al Sud Oeste por 50 varas de fondo. El edificio consta de 9 piezas, cocina, etc. etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Quirico de Obieta quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Banco.

La base para la venta será pfts. 3000. j7

Frank Livingston
Banco Hipotecario

El Lunes 11 de Julio, á las cuatro de la tarde, en la casa del Banco, por órden del directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una casa situada del otro lado del puente de Barracas á 9 cuadras, en terreno de 31 metros, 64 cents. de frente, por 41 metros, 59 cents. de fondo, con 6 piezas, etc. etc.

Esta propiedad, perteneciente á don Simon Bico, reconoce una hipoteca de pesos fuertes 2,000, teniendo amortizados pesos fuertes 270. La base para la venta será pesos fuertes 1,730, pudiendo el comprador cargar con la hipoteca siempre que su oferta sea mayor que la base, en cuyo caso deberá hacer el servicio sobre el capital primitivo con arreglo á las tablas de amortizacion; debiendo abonar, al firmar la escritura, un trimestre anticipado. Jn. 24.

M. Billinghurst é hijos
Banco Hipotecario
En el Pueblo de Belgrano

El Domingo 10 de Julio á las 3 de la tarde, por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una casa-quinta ubicada en el pueblo de Belgrano calle San Lorenzo esquina á la del Castelli. Su terreno consta de 41 varas de frente al Sud Oeste por 50 varas de fondo. El edificio consta de nueve piezas cocina etc. etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Quirico de Obieta quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en el artículo 29 de la ley orgánica del Banco.

La base para la venta será pf. 3000. julio 5

EDICTOS JUDICIALES

Por órden del señor Juez de primera instancia en lo civil doctor don Miguel L. Noguera, se hace saber que el dia diez y siete de Julio próximo, el martillero don Ramon Basavilbaso procederá á vender en remate público un terreno situado en el cuartel 3º del Partido de Barracas al Sud frente á la calle de Pavon de propiedad de doña Eloisa Correa de Correa, compuesta su estension de nueve cuadras de ciento cincuenta varas cada una, el cual ha sido tasado en la suma de 72,000 pesos moneda corriente. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasacion, asi mismo que los que deseen conocer otros pormenores pueden ocurrir á la secretaria del escribano Coronado, á la que se halla adscripto el que suscribe.—Buenos Aires 23 de Junio de 1881.—*Roque Repetto.* 10 j17

Por disposicion del señor Juez de 1ª instancia en lo civil, doctor don Miguel L. Noguera, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Juan Bautista Oddone, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante SS y secretaria á cargo del escribano don Sebastian Martinez, á la que se halla adscripto el que suscribe: bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Febrero 23 de 1880—*E. G. Oliver.* j13 a3

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo civil y comercial del Departamento del Norte, doctor don Federico M. Igarzabal, se cita, llama y emplaza por el presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **José Rodriguez** ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la primera publicacion de este edicto y por intermedio de infrascripto secretario, comparezcan á este juzgado á estar á derecho; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San Nicolás, Mayo 18 de 1881—*Juan G. Araujo* Secretario. ju26 jl26

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de **D. Domingo Moreno** vecino de este Partido ya sean como acreedores ó herederos para que en el término de treinta dias de la fecha, comparezcan ante este juzgado, por sí ó apoderado á deducir sus acciones bajo apercibimiento que si así no lo hicieren se procederá como corresponda—Lobos, Junio 17 de 1881—*Blas Varela.* 19j y 18jl.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel L. Noguera se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Bonifacio Gutierrez y Da. Maria Peron**, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, 9 de Junio de 1881—*Juan Rodriguez.* j19 y 10jl.